

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//57.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1886 / 1887

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 146 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

12
1
Libro

de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad en el año económico de

1856-57

C. J. A.

Tomos 16, 17, 18

Tomos 13, 14

ANU
DE





En contestacion a la comuni-
cacion de V. de este dia debo ma-
nifestarle, que no existe en
estas almazenas el papel
timbrado, clase 10^a que me
reclama =

Doy fe. a V. m. a

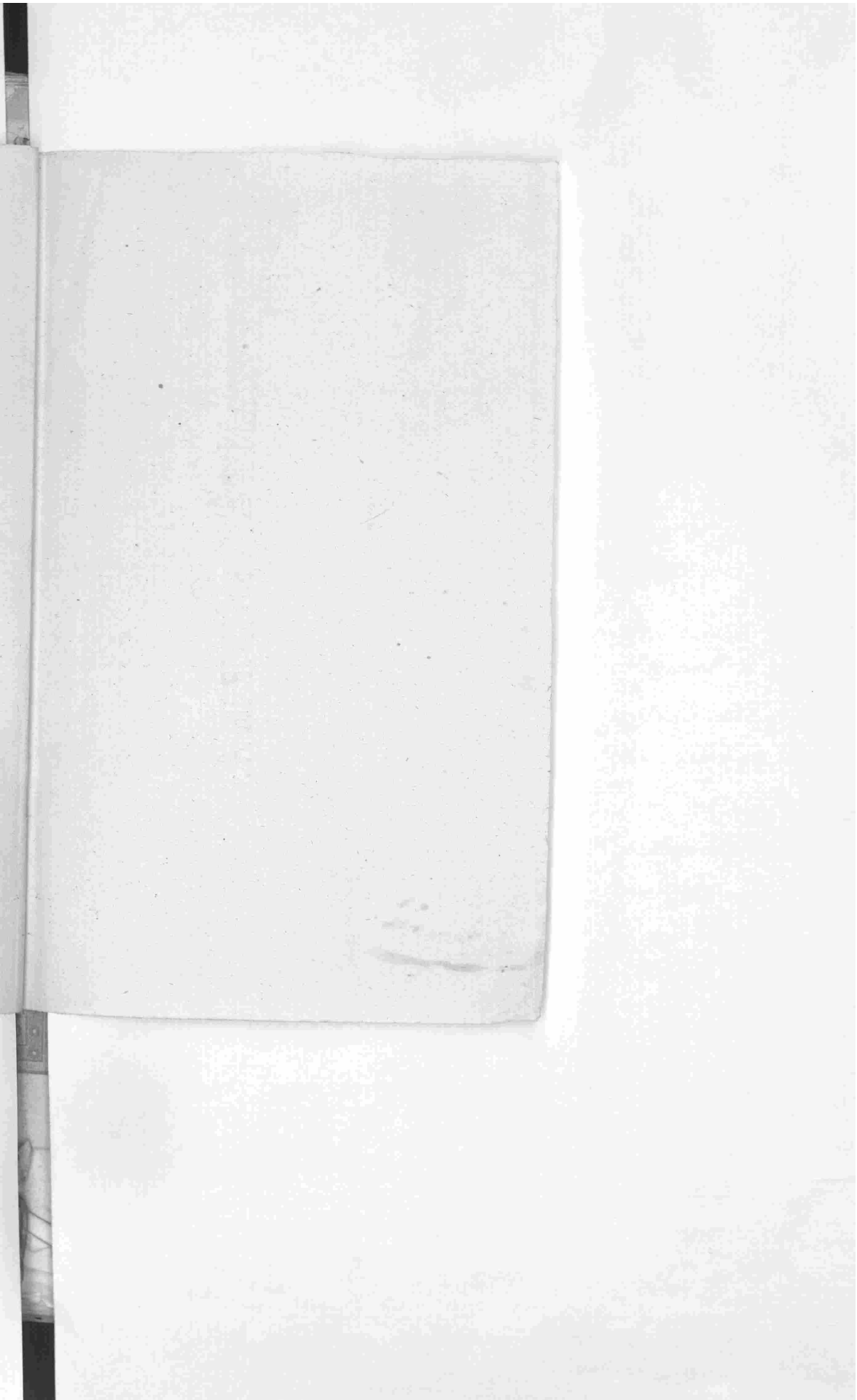
Progenal 2. de Julio de 1886

Francisco Gonzalez

[Signature]

For. Serv. de la Corporacion M.









7ª CLASE 5 PESETAS

Por reintegrar de los siete
pliegos papel a la clase
11ª en que se han estudiado
las actas en las sesiones que
celebra el Ayuntamiento en
aspeto de no haber papel de
la clase 10, como lo exordi-
na el oficio del Sr. Acuerda-
dor de rentas costaneadas
que se fue por cabera del libro
de Actas de Rentas Reales, como
providente al otro economico de
1886 a 87. Jueves Julio 14
de 1886

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PROVINCIAS.

Nº 11º
El Alcalde

Nº 06.498

4 PESETAS

ANCIANO & HEREDIA

1900

100



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde al número
reprochado en el pliego número
no 6.478. Fregenal Julio
14 de 1886

N.º 110
M. Heald

PROVINCIAS

N. 0.011.714

N.º 195.0



Se vende este libro
en papel del sello 11.
por hacerse a la clase
10 en la Adm. o. N.º.
Insarcada y p. calera
se unió el almirante
equivalente

Libro de actas de las sesiones
que celebra el ayto de esta ciudad
en el año com. ant. 1886-87

Extraordinaria de 2 de Julio
de 1886

Alcalde Presidente
D. Juan.º Alfaro y Arce
D. Concepción

D. Rafael Morales y Alfonso
D. Alfonso Alfonso
" Alfonso Alfonso
" Carlos Alfonso
" Guillermo Alfonso
" Juan Alfonso
" Pedro Alfonso

En la ciudad de Segovia a dos
de Julio de mil ochocientos ochenta
y seis dada las nueve de
la noche, se reunió el siguiente
consejo en la Sala Capitular, con
puesto de los Señores Concejales
al margen expresados y presidido por
el Señor Alcalde D. Juanico
Sanchez Arjona, en sesión pu-
blica extraordinaria convocada por pa-
petta y con expresión del objeto.
Declarada abierta lida fue aprobada
el acta de la anterior del treinta de
Junio proximo pasado y ratificada
los asuntos que de la reunión

constan.

El Sr. Presidente manifestó que á virtud de lo dispuesto en Real orden de treinta y cinco de Mayo último disponiendo que la contabilidad municipal se lleve por partida doble, creia conveniente nombrar un Contador interno y practico en la materia interin se organice el cuerpo de Contadores municipales á menos que algun Concejal quiera encargarse de sus funciones pues el Regidor interviniente actual ha indicado que por su edad no se halla en condiciones de poder continuar en el ejercicio del mismo cargo y así lo combora en este acto. El Sr. Concejal D. Rafael Hernandez expuso: que no se conoce ó no se recuerda en este momento á ninguna persona apropiada para desempeñar el cargo de contador. En su vista el Ajunt.º acordó aplazar el nombramiento para otra sesion, continuando interinamente en sus funciones el Regidor interviniente =

El Ayuntamiento tambien acordó designar al Veniente primero D. Rafael Hernandez para concurrir á la

[Large decorative flourish]

Junta convocada para el día diez del corriente con el fin de discutir y votar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos corrientes de la del Partido respectivo al actual año económico de 1886-87 =

Por último acordó se abaron al Contratista de la reparación de los muros empotrados y curados correspondiente al cuarto trimestre veniente en treinta de Junio último.

Y dadas las diez se levantó la sesión =

<i>[Signature]</i>	Rafael Hernandez
<i>[Signature]</i>	Carlos Martens
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Manuel Alvarez	Luis Monos
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Session ordinaria de la
Alcaldia Presidente Méjico de 1886

- D. Juan^{co} Alva Tejina
 // Concejales
 " Rafael Hernandez Alar
 " Mariano Cisneros Aguilar
 " Carlos Montero Peralta
 " German Rubio y Rubio
 " Luis Moreno Magro
 " Federico Alva Tejina
 " Guillermo Moreno Gonzalez
 " Juan^{co} Suro Olvera
 " Juan^{co} Rubio Moreno

En la Ciudad de Méjico a los
 días once de la mañana del
 día cuatro de Julio de mil ochocientos
 ochenta y seis, bajo la Presidencia
 de Sr. D. Alva Tejina y Carvajal, se reunió
 el Ayuntamiento en la sala
 capitular compuesta de los Señores
 Concejales al margen expresados

para celebrar la sesión pública ordinaria
 de hoy, y declarada abierta fue aprobada
 el acta de la anterior y ratificado lo acordado
 en la misma con lo

Requerimiento
 por el Delegado
 de los Gobernadores
 de visita de la
 Delegación de la
 Calle de Anca

Se presentaron el Delegado Sr. D. Gabriel
 Sandoval y Notario público D. Manuel
 Carralero, y por el primero se requirió
 al Sr. Sandoval para que se otorgara la
 tasa de enajenación de la Calle de Anca
 al Sr. Rodrigo Alva Tejina con arreglo a lo
 dispuesto en la Ley de 12 de febrero setenta
 y en los términos taxativos expresados en
 el acta de tres de Abril de 1881. con lo
 motivo se otorgó de forma y en el
 acta por su paritero con Don

[Signature]

N. O. 195. O

plata 3



Rodrigo de la Torre, el Sr. Presidente y
Sr. Secretario de la Junta. Abierta
diciendo por la mayoría compuesta de
los Srs. Presidente, accionales Sr. Rafael y
Fernandez y concejales Simón Amador
Martín Hidalgo, Rubio y Rubio, y Ma-
rco Magro se acordó prestar cumplimiento
a dicha N. O. como lo tiene ya acordado
en 21 de febrero y 25 de junio último, pero
con la condición o cláusula verticular de
respetarse el derecho de Mercedumbe de
aguas reconocidas a Sr. Juan de la Cruz
Ayala por consecuencia de explotación que
promovió con posterioridad a 25 de
febrero, a menos que los Srs. Delegados
dispusieran que se previniera a dicho
condición o cláusula en justa ordina-
ción para salvar su responsabilidad dicha
mayoría y la minoría compuesta de
los Srs. Moreno González, Sr. Ciriaco
y Rubio Moreno opinaron y votaron

por que se otorgara la escritura en los
mismos terminos expresados en el supra
serviente de los Señores Delegados, como queda
hecho en el interregno que medio desde
el día de febrero al 19 de marzo en que
se dio cuenta del presente de Demanda, por
D. Juan de Anaya y Aguirre sobre expartien
tes que levantaron esta notarial en la
que con sus univocidad fueron con
seguida las contestaciones

En este acto se retiró por hallarse imper
sua el Concejal D. Joviano de Anaya
Aguiar, y se presentó el Sr. Manuel de
Munoz Dñe.

Alguacil mayor
sobre abono de
las obras de obras
de la Cella de
Sica

El mismo de propio de los Señores Delegados se
quiso al presente sobre el abono de
los gastos causados en el cierre de la
Cella de Sica, y por la mayoría con
puesta de los Concejales anteriormente expre
sados incluso el Sr. Manuel de Munoz Dñe
y el Sr. Presidente accidental se acordó
que solo se pagaran los gastos correspon
dientes a las obras ejecutadas en los días
29 y 30 de junio anterior por no haber
en causa mas que 244 pesetas por con
secuencia de haberse hecho varios pagos

[Handwritten flourish or signature]

con posterioridad al esquiso extraordinario
 de dos de septiembre, sin perjuicio de tener
 lugar las de los días de septiembre y
 sucesivas tan luego como lleguen fondos de
 conciente ejercicio; y la Minoria compuesta
 de los mismos señores expresados anteriormente
 manifestó que los pagos acordados y hechos
 efectivos fueran posteriores al acuerdo de
 cesamiento de la Cofradía, y siendo un ser-
 vicio siguiente según lo expone el mismo
 Sr. Delegado el cesamiento de la misma han
 debido reservarse fondos para su servicio
 tan importante; y que en lo sucesivo no se
 verifique pago de ninguna clase sin que
 satisficiera el Sr. que se trata. También
 sobre este particular se levantó Acta Nota
 rial en la que con mas minuciosidad con-
 tou las contestaciones.

El Regidor interventor Sr. Maestro D. Diego
 manifestó que al haber el esquiso extra-
 ordinario el 2 de septiembre la provincia de este
 Delegado, este exigio a los cleros que certifica-
 ran el hecho de no estar dentro de esta
 los titulos de oficio de Propios y Benefi-
 cencia; sin permitir que se consignara
 la circunstancia de hallarse su poder.

despues de un trabajo para el cobro de
los intereses vencidos, si bien conmutado es
que el otro certificara por separado; Sin
tambien exigio el otro que certificara des-
pués de la comunicacion despues de los gobernadores
civil de la provincia de N. de Mayo ultima
y de la orden telegrafica del Ministerio de
la Gobernacion de 11 de Junio proximo pasado,
sin permitir tampoco que se insertaran en la
situacion los acuerdos de cumplimiento de au-
tos tomados por la mayoria; que esto pue-
diera como consecuencia de cargo a los cla-
vos de haber sustituido los títulos de cargo
ya la mayoria a su vez el de desobediencia
a las ordenes superiores, con solo decaer
accidentalmente o de otro modo las certificaciones
separadas que podrian servir de descargo
y por lo mismo pedia que se le facilitara
se certificaciones de este particular para
acudir al Sr. Gobernador de la Provincia
y Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion
acompañase de los autos de cumplimiento
de dichas ordenes y despues ultimo de esto
se pedia del Procurador de N. de Mayo los
títulos y desvaner un comunicado
los cargos aparentes de protesta de los
títulos y desobediencia a las ordenes



Indicadas. Y conexas lo Suero expone
 que era la primera noticia que tenia sobre
 el particular y que propone a la Junta
 Municipal acordarse que inmediatamente se
 recogieran las inscripciones que obran en los
 libros de D. Ricardo Gonzalez, y que se con-
 servaran en las arcas; lo mismo se
 acordó al Ayuntamiento acordó que se facilitase al
 Regidor Montero Hidalgo la certificación
 pedida y que se recogieran de dicho Pro-
 curador los referidos títulos que se custodiaran en
 las arcas municipales; manifestando
 de este modo en este acto que en el primer
 día de los para las comunicaciones para
 el registro de las mismas

el Ayuntamiento
 de Maestro de la
 escuela de parvulos
 y de Maestra

El Sr. Presidente manifestó que con-
 siderando convenientemente la buena ce-
 lera el Maestro elemental D. Manuel Lopez
 Panto y la Ayudante D. Marina Sobalbe
 Rodriguez proponia a la Junta Municipal
 los nombres en propiedad para el

21880
 servicio de sus respectivas cosas. El Ayuntamiento acordó por mayoría compuesta de los señores Mercedino Mor, Simón Amador, Manuel Diego, Mateo Hidalgo, Rubio y Rubio y Marcos Magro y el Sr. Presidente nombrar a personas para el servicio de dicho templo a los referidos con los haberes y emolumentos coniguados en el presupuesto de cada comunitaria. Oponiéndose la minoría compuesta de los señores Marcos González, Juan Tricot y Rubio Marcos por que aunque no pertenecen a los manifestantes en nada las personas que están desempeñando victoriosa mente los cargos creen que con el fin de que dichas plazas recaigan en nombramientos en las personas que reúnan las mejores condiciones, debe anunciarse la vacante abriendo el concurso y en vista a los aspirantes que el Ayuntamiento remite.

Pago al Amador } También acordó el Ayuntamiento pagar a Don Juan
 Teniente de Don } Carballar Vila los días de Mayo y Junio en que
 Carballar } ha estado cogiendo a la estadística en clase de
 Pago de bagages temporales por disposición de Sr. Alcalde }
 y 4 puestas a Monte Ortega por conducir }
 Pago del ministro } con dos bagajes a puestas de Leon por Sr.
 de carne y pan } Mañas de la Ciudad con cargo a sus
 Hospital }

provista; 89 puestas local por la casa...
trase a los pobres de hospital y 69 p. 90 an.
a D. Juan Lopez por esp pau para los mis
miguales mes

[Large decorative flourish]

Se dio cuenta de un escrito de don Juan
tario Espinosa proponiendo continuar en la
cuenta de medicinas por cuatro años mas,
y aunque se considero ventajosa la propo
sicion esp. Aguant. acordó se convocar a la
Junta de asociados y en esp substituto que
continua verificando esp suministro en la sur
ma forma que lo vican ejecutamos. Tou
to que se leuote la suma de los cuatro
años cuenta de la tasa

[Signature] Rafael Hernandez

[Signature] Manuel Alvarez

[Signature] Carlos Montero

[Signature] Gerardo Pablos

[Signature] Luis Moreno

[Signature] Guillermo Pablos

[Signature] Francisco Lopez

[Signature] Juan Pablos

[Signature] Tomas Pablos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and spans most of the page.]

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARÍA.

Sección 2ª

Negociado *Administración*

Número 562

107

Remitiendo del expediente instruido por el Delegado de mi autoridad, a quien conferí el encargo de hacer cumplir la Real Orden de 12 de Febrero último sobre cerramiento y enajenación de la calleja de Anca, e inspeccionar todos los ramos de la administración de los Municipios, que tanto en Alcañices, como la mayoría del Ayuntamiento han desobedecido el precepto terminantemente de dicha Real

Orden.

GOBIERNO CIVIL

Resultando que re-
cordado por mi autori-
dad en servicio y agre-
viado en pronto cum-
plimiento, fue también
desobedecido mi man-
dato, no lo grado por
consecuencia que el
cumplimiento se lleve a
efecto.

Resultando que en
telegrama del Sr.
Sr. Ministro de la
Gobernación comunica-
do a O. en 21 de Junio
último se dispuso
el exacto e inmediato
cumplimiento de la

2

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARÍA.

Sección

Negociado

Número

108
Real Orden ya citada
comunicando el contrato
con Don Rodrigo San-
cher Nájera, en que
a pesar de ello pudie-
ra lograrse la obediencia,
no obstante haber-
lo ofrecido en Alcañal
por telegrama a unbre
del Ayuntamiento.

Remetiendo que así-
to el tenor superior de
la mayoría de ese Ayun-
tamiento, en oponer man-
tenimientos creía me-
jor evitar que
se llevase a efecto lo
dispuesto en la ya refe-
rida Real Orden de
12 de Febrero último.

3
vion este Gobierno en
la necesidad de nom-
brar un Delegado
que lo hiciera cumplir,
el que, al inspeccionar
la administración mun-
icipal, ha encon-
trado también gran-
das faltas cometidas, con
perjuicio de los intere-
ses comunales, cuales
son, la de existir fuera
del arca de tres, ó sea,
el capital que el mun-
cipio posee en sus
inscripciones del 4 y 5, que
se han vendido obras,
por administración
cuyo costo excede á lo

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARÍA.

Sección

Negociado

Número

179
que autoriza el Real
Decreto de 4 de Enero
de 1853, y que el Alcalde
de se acuerda con fre-
cuencia de la Ciudad
sin permiso alguno
del Ayuntamiento.

Resultando de las
certificaciones oportu-
nas que los *Excmos.* Con-
jales que componen
la minoría han pro-
testado constantemen-
te y en cada sesión de
los actos abusivos con-
tidos por la mayoría,
tanto en lo que se re-
fiere al cumplimien-
to de la Real Orden
de 12 de febrero, cuanto

en lo demás que con-
siste a la administracion
de los intereses prin-
cipales.

Considerando que
está plenamente demos-
trada la desobediencia
de esta Alcaldia y
mayoria del Ayunta-
miento en el asunto que
nos ocupa, no solo a los
ordenes de este Gobierno
si no tambien a las del
Excmo Sr. Ministro
de la Gobernacion.

Considerando, que
era desobediencia cons-
tituye un delito de fuero
do y punido en el arti-
culo 381 del Código.

folio 10

Considerando, que
las faltas cometidas
en la administración
de los intereses p^{ro}vin-
ciales demuestran la
desidia que prevalece
en la custodia de ellos
con grave perjuicio
del vecindario en ge-
neral.

Considerando que
este Gobierno tiene el
deber de corregir tan
pronto el abandono
imponiendo el mere-
cido castigo á sus
autores, y en quanto
á la desobediencia
de que trata el primer
Considerando, que

errando como delitos
comprendida en conser-
vimiento a los Tribunales
ordinarios, no obsta
eso a que se imponga
la correccion gubernati-
va que se merezca.

Considerando que
dada la invalidad de
las faltas cometidas
esa correccion no puede
ser otra que la suspen-
sion en los cargos que
ejercen los autores de
ellas.

Considerando que
la minoria ha releva-
do su responsabilidad
con la conducta obser-
vada en todas las

1841
cuestiones dignas de
causar, protestando
energicamente de
ellas;

Y acordado, en
virtud de las facultades
que me conceden los
artículos 183 y 184 de
la ley de 2 de Octubre
de 1847 suspender
á D. en el ejercicio de
sus funciones con el
doble carácter que
tiene y á los Concejales
Don Rafael Ber-
nander, Don Marcos
Cineros, Don Manuel
Alvarez, Don Carlos
Montes, Don Juan
Pulido, Don Luis

Magnifico D. Federico
Saudier Arjona Nya
ta, todos los cuales
cesaran inmediata-
mente en dichos cargos
entregando V. la juris-
dicion al individuo
que por ley correspon-
da.

Del recibo de esta
orden y de su inmedia-
to cumplimiento me-
dan V. avisar de la ma-
yor brevedad.

D. J. M.

N.º 12

que a D. Simón
Antes. Badajoz 6
de Julio de 1886.

Antonio de Montes

Señor Alcalde presidente del Ayunta-
miento de Fregenal

[Faint, illegible cursive handwriting on a piece of paper pasted onto a notebook page. The text is mirrored across a vertical center line, suggesting bleed-through from the reverse side. A large, sweeping flourish is visible in the upper right quadrant of the paper.]

[Faint handwriting on the right-hand page of the notebook, including several double quotation marks.]

pl. June 13

76



Acta de instalacion des

Presidente into Nuevo Ayuntamiento

D. Francisco Rubio Moreno

El Concejal procurador
concurrido

Don Carde de Nio Molino

D. Juan.º Luis Chicote

« Guillermo Moreno Gonzalez

El Concejales de terminos
anteriores

D. Antonio Vias y Garcia

« Ignacio Pavilla Verde

« Gregorio Amador Montero

« Gerardo Castajo de Herrera

En la Ciudad de Hoge-
mal y Jolio ocho de mayo
de ochenta y seis, de da

Por motivo de la noche, bajo la
Presidencia des Conjal que
otro mayor numero de votos
en las elecciones verificadas en el
mes de Mayo del añoultimo,

D. Francisco Rubio Moreno, quien
habiendo concurrido a la sesion
Extraordinaria convocada para
las nueve de la noche del
dia siete de mayo, y a
la vez algunos de los Concejales
y el Sr. Alcalde D. Juan.º
Man.ª y Castajo

se promueve en esta Sala Capitular exp
diligencia de los Señores Gobernadores, y como una
insistencia que traia orden de suspension de
dicho Alcalde, y de los Concejales que constituyen
la mayoria del Ayuntamiento, entre los que se
cuenta en cargo de Verientes D. Gaspar Platero
deza y D. Alfonso Casares, sin haber concurrido
el Veriente tercero D. Manuel Alvarez Diaz,
preguntado por dicho Sr. Alcalde quien era
el Concejal que habia obtenido mayor nu
mero de votos y contentadose que se habia
a este fin la designacion de Presidente
interino, retirandon de oficio, y depositan
do los Verientes sobre la mesa los bastones
insignias de su autoridad, verificandolo
tambien esto segun otros de los Concejales
quedando solamente en la Sala de sesiones
dicho Concejal D. Pedro Moreno y el
tambien Concejal D. Juan de Suenca
habiendose asi mismo retirado los Conce
jales Sr. Conde de Rio Molino y don
Guillermo Moreno Gonzalez. Convoque
por dicho Sr. Presidente interino a los
Concejales no suspensos que lo son, Sr.
Sr. Conde de Rio Molino, y D. Guillen

P. Larrea 160

mo Morano Gonzalez, D. Pedro Sebastian
Morano, D. Juan^{co} Muro Nicote, D. Joaquin
Muro Morano, y D. Pedro Muro Aguirre y
Ceballos, que con el D. Juan^{co} Muro con
ponen el numero de siete Concejales propie-
tarios reintegrados en sus cargos por orden del
Sr. Gobernador de N. R. Reino ultimo, cinco
de los mismos a virtud de resolucion de la
Audiencia de lo Criminal de Navarra, solo
han concurrido los que almagu se expresan
e invitados para formar parte de este ayun-
tamiento los concejales de otros anteriores,
igualmente han concurrido los que almagu
se designan, y siendo la suma mas uno
que la ley exige del numero de quince,
de que debe constar este Municipio es el Sr.
Presidente interino lo declaro constituido. Su
se comunicacion se dio lectura de la orden
del Sr. Gobernador de sus dias actuales, por
la cual suspende en el ejercicio de sus
funciones con el doble caracter de Alcalde
y Concejales al D. Juan^{co} Muro Aguirre y
Ceballos, y a los Concejales D. Mateo Muro
Mendez, D. Alfonso Carreras, D. Martin
Morano Diez, inter^{os} los Concejales D. Juan^{co}
D. Carlos Martore, D. Juan^{co} Muro,
D. Luis Morano y D. Pedro Muro Aguirre
y Ceballos, y vista la necesidad de la exig

Nacion de Guineas se proceda a la costacion

en la forma prescrita en las ordenes 97 a y

98 de la Ley, oportunas de viginti y cuatro

Don Francisco Ximeno Quintana
primero por siete votos

Don Francisco Ximeno Moreno
segundo por otros siete votos

Don Gregorio Alvarez Moreno
tercero por igual numero de votos

Los cuales por el orden expresado se que-
ran las funciones de Alcalde y de Regidores en
el intertanto S. M. la Reyna Regente se digna
nombrar Alcalde o nombrar la facultad que le
conviene por el art. 49 de la viginta Ley mu-
nicipal

Combraminato
de
Mag. Indica

sean nombrados Regidores Indicos
D. Juan Ximeno Moreno y D. Agustin de
Alvarez Moreno,

Mag. Indica

A su mismo fue nombrado Mag. Interventor
D. Antonio Ximeno y Garcia con el caracter
de provincial, mientras se acordare nombre
al intertanto de Contador, como este provincia

Designacion
de dia y hora
para las sesiones
ordinarias

A su mismo sean designados los Domingos
por de cada semana para celebrar las ses-
iones ordinarias, de once a doce de la ma-
ñana, y clausas las once de la



N.º 194685

Segunda 75

[Handwritten signature]

Noticia de la Comite de Union

Juan Rubio

Praxedis Hernandez

[Handwritten signature]

Conde de las Indias

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Rubio Carbajo

Expediente de Union

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Praxedis Hernandez

Pedro Sebastian

Miguel Carrasco

[Handwritten signature]

Juan Rubio

Comite de Union

Julio de 1886

En la Ciudad de Mexiquipacana a las
veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, clauso
las dos de la mañana y bajo la Presidencia

Plindus

- D. Juan de Suro Olivete
- El Consejo propietario
- D. Juan de Suro Olivete
- Cond. de San Melino
- D. Guillermo Morano Jorjas
- D. Pedro Sebastian y Morano
- Agustin Suro Morano
- En el barrio anterior
- concurrido al acto de la
- Instalacion
- D. Lazaro Suro Morano
- D. Antonio Suro y Garcia
- D. Agustin Suro Morano
- En el barrio anterior
- que visitado acepta formar
- parte de la instalacion
- D. Juan Suro Morano
- D. Miguel Suro Morano

cia de D. Francisco Suro Olivete, de
 calle N.º y Merced interior, se reunió
 el Ayuntamiento en la Sala Capit. compues-
 to de los ll. Concejales que al margen
 se expresan propietarios e interinos,
 de anteriores barrios, que han acep-
 tado el cargo como concurrido al p-
 acto de la instalacion y de otros que
 han sido visitados y concurren a
 esta Sesion publica para formar
 parte del Ayuntamiento. Decla-

rade abierta leida y aprobada el acto de la
 anterior y ratificado sus acuerdos

En cumplimiento deq. art. 6º de la ley,
 se procedio a la designacion y nombramiento
 de comisiones permanentes y en resultado de que

Comisiones
 permanentes siguen

Comision de Hacienda, Propiedad,
 Cuentas y Puerto

D. Guillermo Morano Jorjas, D. Pedro Se-
 bastian y Morano, y D. Antonio Suro y Garcia

Instalacion publica

Por Cond. de San Melino D. Juan de Suro
 Olivete y D. Lazaro Suro Morano

Beneficencia Sanidad
 y Cementerios

D. Guillermo Morano Jorjas, D. Agustin
 Suro Morano, y D. Juan Suro Morano

Obras publicas osuato
 y policia urbana

D. Juan de Suro Olivete D. Juan de Suro

16

bio Moreno, D. Gregorio Sando Moreno
y D. Agustín Sando Moreno y el Sr. Conde
de Soto Molino

Ablicia

D. Ignacio Jurillo Vizc., D. Miguel Sando
co Moreno y D. Jon Sando Moreno

Comunes

D. Juan.º Suro Orioste, D. Guillermo
Moreno Zambray y D. Juan.º Sando Moreno

Justicias

D. Pedro Sebastian y Morinas y don
Antonio Jirias y Garcia

Primeros
de Comunes

El Sr. Presidente manifiesto que habiendo gira
do visita a la Abadía de Comunes y
vistas todas dignas de corrección, suspendió en
el acto al Abad, interventor y abadeses e in
terinamente ha nombrado en remplazo de los
mismos a D. Alejandro San Pons, como abades
y de residente a D. Valentin Sevilla Agudela,
sin haber querido nombrar interventor. El Abp
terinamente acordó aprobar lo sumario por el Sr.
Presidente quedando en su consecuencia nombrados
en propiedad los señores Pons y Sevilla y respecto
al interventor concedido al Sr. Presidente facultad
des para que designe y nombre la persona que
conidere a propósito para el desempeño de dicho
cargo

Y igualmente hizo presente que habiendo
visto estado un número personal y un
aprovechamiento alguno suspirios a la mesa

claro y creyó conveniente la disminución gradual de sirvientes a menor número, con el cual se jura gaba por bastante para las necesidades del servicio. Tambien el Ayuntamiento acordó aprobar dicha junta de determinacion

Personas de } Igualmente manifesto: que habia creído conveniente
Secretaria } suspender al oficial 2.º de la otra y por 4.º de los años
y tambien al temporero D. Esteban Bravo Galan
nombrando interinamente en suemplazo de p.º ultimo
a D. Casaco Sotomayor y Secretario M. Ayuntamiento
to acordó aprovar lo hecho por el Sr. Presidente y
nombiar en propiedad a Gerónimo Longuerra al dicho
sede Sotomayor.

Director de } Habiendo renunciado en la carga de Director de la organ
la organista } ta de musica D. Domingo Chaves el Ayuntamiento acordó
de musica } nombiar en propiedad para dicho empleo a don San
tiago Carbajal Trubino, y dar un cargo al teniente
D.º D. Salguero Anador para que en union con
el nuevo Director se haga entrega a este por el
renunciante de todo cuanto pertenencia a dicho of
gusto, exigiendole la responsabilidad si en el
particular se notare la mas leve falta

Guarda } Asi mismo el Sr. Presidente manifesto habia
de la } declarado vacante al guarda Pedro Vega Petre
Lafolla } y nombiar en su remplazo a Lorenzo Villa
Lalon. Y asimismo acordó aprovar dicho
nombiamiento de guarda de la Lafolla en favor
de la Villa

Director de } El mismo Sr. Presidente manifesto: que tambien
de los } habia reparado al Director de p.º de J. Antonio
Chamorro Lorenco por faltar convida de el
ignancia de dicho cargo. En su vista se



N. 0.194.682

P. Díaz y Ruiz 17

[Handwritten signature]

El Ayuntamiento acordó nombrar en suemplazo a D. Manuel González Martínez.

Depositarías } El Ayuntamiento acordó nombrar depositarias a
de fondos municipales } fondos municipales a D. Manuel Martínez
de el Puerto } y González y de los de el Puerto a D. Santa
guis Ortega Martínez, a quienes se le exigiera
la garantía que se considere conveniente, cuando
de su ambas cargos el que los ocupa desempeñe
trando D. Luis Blanco el cual hará entrega
de cada luego a aquéllos a todo lo justum
ante a las respectivas depositarias.

El Ayuntamiento } Vista la cuenta de D. Pedro Sebastián, y sien-
de un crédito monedero y consignarse en el p-
1885-86 } rtenimiento adicional al ordinario para 1885-86, se
ajuntó acuerdo que se satisficgan las 59 pesetas
de centimos de su importe.

Collegia de }
Anca }
Reclamaciones }
o }
D. Rodrigo }
Fray Aguirre }
El día cinco de una solicitud de D. Rodrigo
Fray Aguirre ptra saber que pactual en que
pretende se verifique el voto de acuerdo de la
división de madero que existía en la Collegia de
Anca antes de su derribo; el consentimiento de los
cinco vecinos de pared suya estaba construido su-
sciendo sobre la alcantarilla, que también
se le derribaron; la devolución o en su caso

el examen de los efectos y materiales de su
propiedad que están constituido en depósito
y procedente de cuando se verificó el derribo de
las muras de cierre de Hacienda Calleja, con poca
brevedad de esta notarial - en que consta en dos
espacios: que por persona competente sea restable-
cida la conexión telefónica: el otorgamiento de la
escritura de la Calleja de Ataca según el texto
del acuerdo de tres de Abril de 1891, así como
de otro contrato celebrado en el año de 1879 sobre
Cierre de Ataca que se celebró en la Calle
de S. Blas Toro en una misma escritura o en dos
según lo creyere conveniente. (En el Estado de
México de la Unión es por Concejos como
México - México). Y cuando el actual Ayuntamiento
pudiere reportar las cosas al ser y estado en que
se encontraba la Calleja de Ataca antes del derri-
bo de su muro de cierre que es lo que se resol-
vió por la H. C. de S. de febrero y ordenó que
el Gobernador de S. de Marzo último acordó
acceder a las justas peticiones formuladas
en la repetida instancia y en su consecuencia
autorizó al Sr. Presidente para que nombra-
mente de punto, a fin de que tengan
cumplida ejecución los artículos 1.º, 2.º y 3.º de
dicho escrito: conceder igual autorización
al propio Sr. Presidente para que nombre per-
sona que con la que elija se notariante

18 de Mayo y otro 18

Examinen los efectos y materiales depositados
que se le descubran si fuera posible y se
no para que formule las reclamaciones que
estiman convenientes a su derecho; y tambien
para el nombramiento de persona competente
que restablezca la contabilidad telefonica, y
respecto al otorgamiento de la escritura de
la magnacion de terrenos de la Galiza
de Arca autorizo' al Sr. D. Agustin Maria
D. Agustin Maria Moreno y al Sr. Presidente
para que ante notario publico la formalicen
conforme al acuerdo de 24 Mayo de 1879 y en
cumplimiento de la R.O. de 14 de febrero ultimo
y orden del Sr. Gobernador de la telegrafia
del Ministerio de la Gobernacion, a cuyo
fin se le entregaran al notario D. Manuel
Jose Carralho los documentos y antecedentes que
necesitan, en cuya escritura se comprendera
el contrato de cesion en el ano de 1879 del
terreno que suelta de parcelas situadas en
la Calle de S. Blas, sobre lo cual tambien
se le facultara los datos y antecedentes propios;
y si el otorgamiento no pudiere ser en
una sola escritura que se haga en 20

Proposicion
al Sr. D. Agustin Maria Moreno
al Sr. D. Agustin Maria Moreno
sin ordenar que se nive ordina a la
D. Agustin Maria Moreno
al Sr. D. Agustin Maria Moreno
entre D. Agustin Maria Moreno

El Sr. D. Agustin Maria Moreno
Presidente en atenta comen pide al Sr. D. Agustin Maria Moreno
de manifiesto el pleito y el inter

y D. Juan Carlos de Cádiz que en el año de 1860 instituyó la ya
 referida escuela de Artes y Oficios de San Blas, y que
 según consta en el expediente de la referida escuela
 se facilitó el oportuno testimonio de lo que
 se señaló y desde luego de la sentencia recorrida
 de un dicho pleito en el juzgado y en la
 Audiencia, de los autos de contestación de D.
 Agapito de Carbajo, des de apelación de
 Piza y de las pruebas aducidas por ambas
 partes, que vacuado este testimonio con lo de
 más que señala el Abogado de la Corporación
 D. Pablo Mota de los Rios, se remite al Sr. Gobi-
 ernador con las certificaciones y de informe por
 el Sr. Alcalde en sus oportunos para esclarecer
 el incidente de D. Juan Carlos de Cádiz
 en el asunto de la Calle de Arica y demás
 trámites de este se acuerda en virtud
 de la Sesión de 1881 y a la Real Orden de 12
 de Febrero y a los acuerdos de 10 y 17 de Agosto
 de 1879.

En su virtud el Sr. Gobernador de la
 Corporación sobre la transacción suscitada por
 el Sr. Agapito de Carbajo en el pleito promovido
 por Agapito y que aparte de otros vicios de
 nulidad tiene en concepto de esta Corpora-
 ción de no haber sido aprobada por el
 Gobierno.

En virtud de lo anterior se acuerda

Transacción
 del pleito promovido
 por el Sr. Agapito de
 Carbajo

N.º 0.194.684



D. J. Diego y unive
19

*Sobre el derecho
privado al uso
de la agua
en la finca
en el terreno*

por el Ayuntamiento en el año de 1841 en
declarar que es aprovechamiento de las aguas
de la fuente Miranda y aljibes no tiene
los regantes mas que un derecho eventual
y privado a merced del Ayuntamiento que en todo
tiempo ha venido modificando segun las pu-
blicas necesidades el uso de las aguas, privan-
do de ellas a algunos vecinos, variando ade-
mas las posesas y las tomas de ciencia y pater-
cia y con consentimiento de los vecinos inter-
esados, sin que nunca se les haya reconocido
derecho a indemnizacion como aconteció con
Don Juan y Doña Maria Mariana de
Aljara á los que se les privo en absoluto
de la agua que desde tiempo inmemo-
rial venian disfrutando. Fue se debe

*Sobre las
ilegalidades en
posesas y tuberias
como en el
de indemnizacion
al Abenmigue
á consecuencia
de las tomas
p. D. Antonio
Carbajo*

por la Corporacion que con arreglo á lo esta-
blecido en el acuerdo ya citado de 1841 las
posesas y tuberias existentes, salvo la de Don
Antonio Carbajo, que tiene autorizacion del
Ayuntamiento, estan constituidas ilegalmente por
haberse puesto á lo establecido en dicho acuerdo

en las condiciones que impone el mismo.
Que se reconozca por persona competente a la
Junta de la Calle de S. Juan.ª con toda su
autoridad desahucianta u perjudicial
para la poblacion.

En vista de las proposiciones formuladas
por los Señores Jueces de Ayuntamiento
acuerdo: que se execute todo cuanto en ellas
se pretende.

(No habiendonse ratificado los acuerdos
formados en la Sesion extraordinaria del día 11 de
Setiembre manifestando: que apesar del nombramiento en propiedad de Maestro y de la Escuela
de la Escuela de varones en sesion ordinaria de 11 de
Setiembre propuesta a la Corporacion no la separacion de los que tienen dichos
cargos ni no de que estos continuen ejerciendolos
interinamente. En su consecuencia y amoviendo
de las atribuciones de la Corporacion es de nombramiento y separacion de todos los dependientes
del Municipio y de sus empleados en cuyo
caso se encuentran los de que se trata quienes
que tienen cargos propios en una Junta no
obligatoria ni no de creacion voluntaria, así
do que D. Manuel Lopez Pardo y D. Manuel
Nobello Cardenas, continuen ejerciendo
la Escuela y dependencia no en propiedad

Y Pomeise 20

si no interinamente

Se muda las Cadenas las tres y treinta
minutos de la tarde a levante la
suicion = delm. 3.º = Agum = este es =
sober capado = el Concejal Morano Joncal
proprio = vale = entre parientes = so habiend
ratificadas los acuerdos tomados en la suicion extraor
dinaria, digo = no vale =

<u>Francisco Sierra</u>	<u>Juan Rubis</u>
<u>Pedro Sebastian</u>	<u>Enrique Amador</u>
<u>Agustin Perez</u>	<u>Juan Rubis</u>
<u>Ynacio Juillo</u>	<u>Miguel Carrasco</u>
<u>Antonio Juicio</u>	<u>Tomás Parry</u>
<u>Pio Molino</u>	

Presidencia
D. Juan Sierra Conde
Concejales
D. Juan Rubis
D. Enrique Amador
D. Guillermo Morano
D. Conde de Pio Molino
D. Pedro Sebastian
D. Antonio Juicio
D. Ynacio Juillo

Extraordinaria de 18 de Julio
de 1886

En la Ciudad de Pto. Morelos a las once
de la noche el hoy quince de Julio de este
año cuando reunida y seis, se reunió el
Ayuntamiento en su sala capitular con
punto de los otros Concejales, por lo que

aprobados, Presididos por el Sr. D. Juan de Suro
Miente, Escrivano 1.º y Alcalde ordinario, presen-
cia de convocación, y asado con la autolacion legal
previada y espresion del objeto, con asistencia tam-
bien de un el infrascripto opina 1.º de la Sra por
enfermedad del propietario, delerada abierta pu-
blica y aprobada el acta de la sessima anterior y sus
cota por los concurridos a la de este dia

El Sr. Alcalde manifestó que nada se podia
recordar con respecto a la celebracion del nuevo
contrato para el suministro de medicinas por no
haber concurrido ninguno de los vocales asociados,
a pesar de haber sido invitadas, y el Ayuntamiento decide
que se cite para nueva convocatoria a la forma
previada en la ley, por lo tanto que sea cualquier
el numero que convenga se tomara acuerdo

El Sr. Presidente somete a discusion el segundo
particular de la convocatoria sobre abono de los
gastos del despacho ocasionados con motivo del expediente incoado
y del levantamiento para el traslado del muro y cierre de la Calleja
de Ataca. Pasa la palabra por el Concejal
al Sr. D. Juan de Suro, y le fue concedida y manifi-
esto: que proponia al Ayuntamiento de incorporacion
con la R. O. de 19 de Junio de 1886, en cuanto
al cerramiento de la Calleja de Ataca, que disponiendo
abrirse al tramite publico, mientras no se demostrara
que eran fundadas las motivaciones que el Ayuntamiento
tiene para conarla.

Fu los Concejales que recibieron esta

Calleja de
Ataca
gastos del despacho
y del levantamiento
al Sr. D. Juan de Suro
concedida y manifi-
esto: que proponia al
Ayuntamiento de incor-
poracion con la R. O.
de 19 de Junio de
1886, en cuanto al
cerramiento de la
Calleja de Ataca,
que disponiendo
abrirse al tramite
publico, mientras
no se demostrara
que eran fundadas
las motivaciones
que el Ayuntamiento
tiene para conarla.

N. 0. 136.300

P. omnia y con
21



(Handwritten signature or initials)

Por el Orden fueron los mismos, al menos parte de
ellos, que decretaron el cerramiento, quedando justo

En oposicion de esto el derribo de la Calleja de
Alica no solo se ejecuto de un modo precipitado
y violento, sin atender ni resolver justas reclama-
ciones de D. Rodrigo Siles Añena, que se buena
fe concerta con la Corporacion Municipal, habiendo
favorecido a los fondos publicos, si no que despues de
cumplir la R. O. de un modo ilegal el Ayuntamiento
se acordó de lo justo y necesario, como ha
reconocido la Audiencia, para poder abrir al publico
la Calleja, con solo derribar el tabique que cerraba
la gran puerta cubria por el lado de la Calle de
San Blas, y derribar las otras puertas por el otro
lado. Fue a una de vto, sin razon ni motivo
se derribo tambien cinco metros de la Casa de Don
Rodrigo que nada tenian que ver con el cerramiento,
dejandola media.

En esta manera abrimos de proceder ha-
bias acordado por el Gobierno de S. M. mandando
que a costa de la Corporacion se restituya todo al
estado que antes tenia, y mandando al Gobernador,
de acuerdo con la Comision provincial, a don
Rodrigo Siles Añena el derribo a reclamar de
nos y perjuicios.

Que segun el artº 1º de la

0098810

ley municipal de la ejecución y omisión de los
decretos son personalmente responsables los Con-
cejales que los decretan

Que esta responsabilidad la ha exigido
constantemente la memoria de Ayuntamiento
y como quiera que esta memoria por quien
conviene y por el Ayuntamiento que D. Rodrigo
no ha de ser gravado con los gastos del ramo,
reconstrucción y demás incidentes de este ramo
dado asunto, así como ha de tener derecho su-
perior a exigir dano y perjuicio, tampoco es
justo que los fondos públicos se graven con lo
que todo el mundo conoce ha sido un estague-
personal; y por lo tanto propon a la Corpo-
ración que con arreglo al art. 178 de la Ley
municipal ya citada, acuerde deber exigir
la responsabilidad personal de los Concejales,
para lo cual el Sr. Alcalde informe al Sr. Go-
bernador de la provincia a fin de que en la
forma que proceda se haga efectiva la canti-
dad que importa el gasto del ramo, y se re-
turne al Sr. Ministro de Gracia de la Calleja de Anaya
libranza a los fondos públicos de este gobierno,
y a los actuales Concejales la responsabilidad
que pudiera exigirse y que tiene eludida
hace tiempo. En su consecuencia el Ayun-
tamiento acuerda, que el Sr. Presidente con aten-
ta como Junta al Sr. Gobernador el oportuno
informe, con certificación de este particular de
acuerdo de conformidad en un todo con lo

propuesto por el Sr. D. Mariano González

El mismo Sr. Presidente manifestó que de estos particulares de la convocatoria, es el de proponer al Ayuntamiento la conveniencia o no de la adquisición de un instrumento topográfico, con la condición de que la persona que se le responde se compromete a usar a dos otras personas hasta ponerlas a su corriente para poder levantar planos, divisiones de fincas etc. y cuya adquisición para costas de las mas cercanas poretas, indague en esta cantidad los honorarios de la persona que tomara. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dicho y beneficiario que es al vecindario en general la adquisición del referido instrumento topográfico acordó autorizar al Sr. Alcalde para que comparezca luego como lo permitian los fondos municipales así como para que designe la persona que haga el expendio a municipalidad, satisfaciendo su importe con cargo al Ayuntamiento Municipal.

Dado cuenta de la carta de D. Pedro de este Ayuntamiento en Madrid, D. Mariano González a la que acompaña una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia, según la que el González ha satisfecho 807 pesetas 250 por el 5.º año de la lista parte de otras liquidadas en anteriores ejercicios con lo cobrado de intereses de inscripciones según su cuenta, y que corresponden al fin de la adquisición de otros, y en consecuencia al Ayuntamiento acordó que se formalice el oportuno ingreso y se libere el papel.

Para libramiento con cargo a sus respectivas
capitulas y articulos respectivamente. Consta
que se levanto la union siendo las once
y menos cuarto

Francisco Mera Juan, Rubio
y

Eugenio Amador

Antonio Gias

Pio Molino

Guillermo Peltier

Pedro Sebastian

apreciado de Sancho

Sebastian Melato

Extraordinario de 16 de Julio
de 1886

- D. Juan Mera Unzueta
- 11 Concejales
- Francisco Melto Moreno
- Eugenio Amador Moreno
- Gerardo de Pio Molino
- Pedro Sebastian Moreno
- Guillermo Moreno Gonzalez
- Genacio Parilla Vera
- Antonio Gias y Garcia

Revisado el Ayuntamiento
compuesto de los 11 Concejales
marginalmente reunidos, y
bajo la Presidencia del Sr. M.
cada uno de los D. Juan Mera
Unzueta con el objeto de la Sala
Capitular dada las nueve de la
noche de hoy diez y seis de Julio de
mil ochocientos ochenta y seis

N. 0.136.298

P. Unión y procl
28

[Handwritten flourish]



en sesion publica extraordinaria conuo-
cada por papuleta con la autelacion de
vida y expresion del objeto. Declarada y
abierta vida fue aprobada el acta del
anterior extraordinaria y ratificados sus
acuerdos.

Y
Interdicto
de recobrar la
posesion de las
aguas que se
derivan de fuer-
tes publicos en
el arroyo de San
Lazaro

Habiendose presentado en esta sesion
precedida la habilitacion de hora, el Es-
cribano de actuaciones D. Jose Maria
Rodriguez, notifico al Ayuntamiento
y en su nombre al Sr. Presidente, las pro-
videncias del Juzgado de primera Instancia
de trece y diez y seis del actual, por las que
se cita a la corporacion al acto del juicio
senalado para las once de la mañana del
veinte gmo del corriente, a virtud de la in-
terposicion del interdicto de recobrar la po-
sesion don Wenceslao Jose Carrallo de la ter-
cerumbre de aguas para sus huertas, confi-
nantes al arroyo de S. Lazaro, por el que
discurren aunque se derivan de fuentes pu-
blicas, y de las que fue despojada por acuan-
do del Ayuntamiento de diez de Agosto

[Handwritten flourish]

de mil ochocientos, ochenta y cuatro, a
cuyo fin dicho Notario hizo entrega de
la copia del escrito de demanda y de
las providencias de la autoridad judi-
cial de que ya se ha hecho mérito. El
Ayuntamiento en su virtud acordó que
a la sesión ordinaria del miércoles
Domingo se llevase los antecedentes que
hubiere en Secretaría para en su virtud
proloer lo procedente.

Demanda in-
cidental de pobre-
za para litigar
con el Ayuntamiento
sobre el cumpli-
miento de un con-
trato de arriendo

Así mismo se presentó el referido
escribano de actuaciones, cito y emplazo
al Ayuntamiento y en su nombre
el Sr. Presidente para que dentro del
termino de nueve dias se comparezca
a contestar la demanda incidental
de pobreza interpuesta por Doña
Margarita de Vazera como curadora
de los menores D. Guillermo D. de
menda y D. Estrella herederos tertan-
tarios de D. Guillermo Braicher para li-
tigar con la corporacion sobre cumpli-
miento de un contrato de arriendo, a
cuyo fin el actuario entregó copias
del escrito de demanda incidental de
pobreza, y de las providencias del
jago de primera instancia, dando

(11)

D. P. Quintanilla

Traslado de la misma y para contestar
la en el referido término, con la de habi-
litacion de las horas. Como la corpora-
cion actual carece del conocimiento
en el asunto que haya podido motivar
el litigio que se propone seguir la Doña
Margarita Tragera, acuerdo: que para
la sesion ordinaria en el Domingo inme-
diato se lleven los antecedentes que
hubieren en Secretaria, para en su
vista acordar lo que fuere procedente.

Y Ingreso y
pago por for-
malizacion

Recibida la certificacion expedida por
la Secretaria de la Junta de Instruc-
cion publica de esta Provincia, en la
que se acredita que la Intersal del
Banco de España en la misma, habia
satisfecho ochocientos y quin-
ce pesetas cuatro céntimos, a que asien-
den las atenciones de la instruccion
primaria de esta Ciudad, durante el
año económico proximo parado del
ochenta y unico a ochenta y seis, con par-
te de lo recaudado por la misma In-
tersal del recargo municipal sobre la
Territorial en el propio año económico

(C)

El Ayuntamiento acordó: que por la
Depositaría se formalice el ingreso de
dicha suma y por cuenta del expresado
recargo, expidiéndose á la vez libran-
to por igual importe al que se acor-
pañará la certificación como com-
probante del mismo libramiento; y á la
vez acordó que se dirijan las oportu-
nas reclamaciones á dicha Inve-
naria á la Delegación de Hacienda, Gobierno
Civil y Ministro de Hacienda en su ca-
so para que se abonen como es ju-
sto no solo la diferencia entre lo pagado
por las referidas atenciones y en la
Depositaría, de los recargos pertene-
cientes al expresado año económico
si que también de los anteriores, pues
con el pretexto de las atenciones de la
instrucción primaria, es lo cierto de que
de satisfacerse en su total repetido re-
cargo y lo cual viene necesariamente
á constituir déficit de consideración
en los respectivos presupuestos; y por
la tarde diez de la noche se levantó la
sesion, de todo lo cual yo
C.

N. O. 136.297

Procuraduría
25



el Secretario certifico

Juan Manuel Juan Pablo

Eugenio Amador

Pedro Molino

Antonio Guay

Guillermo Alvarado

Juan Manuel

Pedro Sebastian

Juan Pablo

Guillermo Alvarado

Ordinaria de 18 de Julio de 1886

D. Juan Manuel

Concejales

- Juan Pablo
- Eugenio Amador
- Dr. Conde o Dr. Molino
- Dr. Pineda
- Dr. Castillo
- Guillermo Alvarado
- Pedro Sebastian
- Juan Pablo Alvarado

En la Ciudad de Progreso y
 Julio diez y ocho de mil ochocien
 tos ochenta y seis, a las tres en la
 tarde de la mañana, se reunió el
 Ayuntamiento en su sala capitular, con
 el los tres Concejales al margen
 expresados y se acordó por el

los Alcaldes internos de Puerto Nuevo Christa se
re celebran la unora ordinaria y publica de hoy
deklarada abierta para que se celebre el auto de
la anterior, y ratificando los acuerdos que en la
misma constan

igual
y
sobre recobrar
la posesion de
los terrenos
a que me
debera por
D. M. Juan
Carrallos
de lo que
se pide
interdiccion

Elvado los antecedentes pedidos en la anterior
sesion extraordinaria de No. y en vista de la no
satisfaccion judicial hecha en la misma por el Sr. Juan
Rodriguez en el auto dictado por el Sr. D. M. Juan
Carrallos ante el Jefe de la
de la anterior de este Partido, sobre recobrar la te
nencia o posesion en que venia a los sobrantes de
unas aguas con que regaba sus heredades, al fi
do de lo que en la misma forma y manera con que
lo verificaba y lo verificaron tambien los anteriores
jefes, acuerdo no pidiere ni tomar parte
en dicho interdiccion por que los Ayuntamiento
no pueden reivindicar derechos ni alterar el estado
presente de las cosas, sino cuando sean necesarias
de menos de un año y un dia y a fin de compen
sacion, y el Sr. Carrallos no esta en este caso, debi
endo la responsabilidad en los que verificaron
el despojo y lo llevaron a efecto, sin que por esto
se entienda que se reconozca a Sr. Carrallos los
derechos que aquellos que tenia el dia que se le
despojo y en los cuales con justa causa pretende
su restitucion

Y para que asi mismo los antecedentes

Señal p.^a
deberá ser
paga de
no oponer
por hoy el
Derrama de
sal o potura
de D. Illan
o a pagar p.
vigor con el
Dij.º sobre
cumplim.^{to}
costoso de
arrendo de
una casa.

que obtiene en este relativo a contrato
de arrendo de la Casa Calle Sagrada a las
Mojas de de Margante Sagrada y a aquella
una sala para Audiencia de Jueces de la
distancia, vista las comunicaciones de mismo
pago de la vida por parte de sus condiciones
por lo que fue revocado el contrato en la parte
al respecto a dicha sala y celebrase otro para el
establecimiento de la misma sala Audiencia en la
Calle de Sagrada y vista la demanda inciden
tal de potura para litigar con el Ayuntamiento
sobre el cumplimiento de dicho contrato de
arrendo, acorda que por hoy no responda
a la potura quedando en libertad en cuanto
a lo principal para mostrar parte o no
en el pleito si se le promueva.

Escuela
Nuestro
de la Escuela
o por parte de
falta de D. Illan
Derrama Arrendo

sin perjuicio de que el Ayuntamiento se ocupe
de la forma de cubrir la vacante de la Escuela
de presentados o sea si ha o se por concurso
o no, acorda: nombrar interinamente para
servir a D. Manuel Antonio Bravo que
tiene título profesional, con el sueldo y una
cantidad consignados en el presupuesto, debiendo
así como su consecuencia el que la tiene de
competencia de Manuel Lopez Pardo, forma
hacer el oportuno inventario de todo

Mucho pertenece a dicha Comis. que autoriza
Comis. para el que una vez el mes.

Comis. para el que una vez el mes.
Anuncio
alto. el leu
pa. que un
persona cap
de una ci
los libros
la muni
los muni

Dada lectura a la cotta de Sr. Don Juan
de Jovallat se la que manifiesta que el Sr. con-
seor de fondos provinciales se unge a remitir
los libros para la nueva contabilidad municipal
de Jovallat se la que manifiesta que el Sr. con-
seor de fondos provinciales se unge a remitir
los libros para la nueva contabilidad municipal

Comis. para el que una vez el mes.
Anuncio
alto. el leu
pa. que un
persona cap
de una ci
los libros
la muni
los muni

Se dice la palabra por estos lo que se
de Jovallat se la que manifiesta que el Sr. con-
seor de fondos provinciales se unge a remitir
los libros para la nueva contabilidad municipal
de Jovallat se la que manifiesta que el Sr. con-
seor de fondos provinciales se unge a remitir
los libros para la nueva contabilidad municipal

Obras publicas
que han de
registrar en
los libros
de Jovallat
de Jovallat
de Jovallat
de Jovallat

En vista de la necesidad que existe de que
de Jovallat se la que manifiesta que el Sr. con-
seor de fondos provinciales se unge a remitir
los libros para la nueva contabilidad municipal
de Jovallat se la que manifiesta que el Sr. con-
seor de fondos provinciales se unge a remitir
los libros para la nueva contabilidad municipal

N. 0. 136. 296

Primer trimestre 27

[Handwritten signature]



uno proyecto de presupuesto de gastos y memoria explicativa de las obras.

Adm. de p. }
provisas

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar por escrito practicos de campo que sustentaran en las Estaciones de danos y reconocimientos de fincas a Niceto Rubio Becerra y Estanion Rubio Becerra para las fincas urbanas e Predios rústicos de Montea y San Marcos Merules, y Carpinteros Clemente Rubio Jeltora y San M. Candido Rubio, y peritos a Marcos Gonzalez Mendez

Adm. de p. }
deceiso

y dase cuenta de un escrito de Papeles de los Reges para solicitar su arrendamiento en esta Ciudad en la que nada ha' mas tiempo de ochocientos, el Ayuntamiento acordó concederlos y que se visiten en el paraje de recienda.

Consumos

Por exp. de la Comis. de Consumos facilitara por res. p. juicio q. la D. de Consumos facilitara por res. p. aplicacion en estado de la recandacion por res. p. del año último, con expresion de los gastos que ha tenido en el mismo de personal y material para la aplicacion. Y ya por res. p. de la D. de Consumos se faciliten datos al Ayuntamiento de los faltas que haya habido en la forma abusiva de la recandacion.

1028107

de especie en el ultimo ejercicio, muy segun
 honor publico son varias las que han tenido
 lugar con perjuicio de los intereses de la misma
 Dnacion y sobre todo que averiguen respecto a la
 cantidad de aceite que tenia aforse e almacenado
 por el con casa abierta de Rodrigo Maza
 Vito, si la tiene o no existente, si la ha enage-
 nado con intervencion de la Dnacion, que canti-
 dad de arrobas ha pagado en concepto de un com-
 uno particular, y caso de haber enagenado alguna
 que cantidad por concepto de medida ha satisfecho
 a la Dnacion. Asi mismo propuso que se lo mencio-
 no se haga pago alguno de personal sin que
 antes se apruebe la nominacion por el Ayuntamiento
 y que se estampe diariamente lo que produce
 la recaudacion por especie; y el Ayuntamiento
 accede a lo pretendido por el Sr. Mar-
 quises y notifiandole en el orden local, con
 lo que se levanto la Dnacion

Francisco Maza Juan v. Rubio
 Gregorio Chana Dorado Jo. Maria
 Antonio Jover Federico Lopez - arjano
 Pedro Sebastian
 Jove Pilefia
 1802

Primero de Agosto
28

Ordinaria de
25 de Julio de 1886

Presidente

D. Francisco Sano Chirico

San Conajala

" Francisco Rubio

" Gregorio Amador

" Pedro Sebastian

de Monolinos

" Antonio Prias

" Juan José Barillo

" Federico San Esteban

Melero

En la Ciudad de Toluca el
dada las doce de la mañana
de hoy veinte y cinco de Julio de
mil ochocientos ochenta y seis, se
reunio el Ayuntamiento en su Sala
Capitular convocada de los Sr.
Concejales, al margen supra
dos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Sano Chi-
cote para celebrar la sesion
publica ordinaria de este dia.
Declarada abierta, fue leida y
aprobada el acta de la ultima
anterior.

Habiendo concurrido a esta se-
sion el Concejal D. Federico San
chez Esteban y Melero que es uno
de los repositos en su cargo por
el Sr. Gobernador, tenio pose-
sion de el.

Dada cuenta de una carta

del Procurador D. Ricardo González
Calle a la que acompaña una
copia del cuatro por ciento se-
ñalada con el n.º 8.231 por valor
de 45'43 pesetas, el Ayunt.º acordó
que se introdujeran en la Depósito
Municipal con las demás existentes
en la misma.

El Sr. Alcalde manifestó que el
vello existente se encuentra en mal
estado y por lo tanto incapaz
de sellar con él los muchos docu-
mentos que se espiden, y en su
virtud el Ayunt.º acordó autorizar
al Sr. Alcalde Presidente para
que adquiriera uno y satisficiera
su importe con cargo al capi-
tulo de imprevistos del presupue-
sto Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que el
actual administrador de consumo ha
ducido la queja de que con motivo
de las devoluciones de charrina que
se vienen haciendo se perjudican

N. 0. 136. 255

El veinte y nueve
29.



Notablemente los derechos impuestos
de las carnes de cerdos, puesto que
los traficantes en dicha especie pueden
muy bien adquirir diacimias de vecinos
de esta poblacion para presentar
la despues a la Aduana con el fin de
que se les abonen derechos de consumo
que ellos no han satisfecho; y el Excmo.
Fomento en su última acuerdo: que se
abonen los derechos de los Talones pre-
sentados hasta esta fecha y en lo su-
cesivo que no se satisfaga ninguno
sin previo acuerdo del Municipio por
dianite solicitud del interesado que
lo pretenda, haciendole asi saber
al actual administrador de consumo
para su inteligencia.

Tambien manifesto el propio Sr.
Presidente, que se carece de armamento
y uniforme para los empleados prin-
cipales como lo son los guardias

101850
101851
101852
101853
101854
101855
101856
101857
101858
101859
101860
101861
101862
101863
101864
101865
101866
101867
101868
101869
101870
101871
101872
101873
101874
101875
101876
101877
101878
101879
101880
101881
101882
101883
101884
101885
101886
101887
101888
101889
101890
101891
101892
101893
101894
101895
101896
101897
101898
101899
101900
101901
101902
101903
101904
101905
101906
101907
101908
101909
101910
101911
101912
101913
101914
101915
101916
101917
101918
101919
101920
101921
101922
101923
101924
101925
101926
101927
101928
101929
101930
101931
101932
101933
101934
101935
101936
101937
101938
101939
101940
101941
101942
101943
101944
101945
101946
101947
101948
101949
101950
101951
101952
101953
101954
101955
101956
101957
101958
101959
101960
101961
101962
101963
101964
101965
101966
101967
101968
101969
101970
101971
101972
101973
101974
101975
101976
101977
101978
101979
101980
101981
101982
101983
101984
101985
101986
101987
101988
101989
101990
101991
101992
101993
101994
101995
101996
101997
101998
101999
102000

jurales, serenos y agentes de orden pú-
blico y creía conveniente la adquisición
de uniforme y armas para los mis-
mos, a fin de que no se de el caso
que hoy acontece de tener que andar
pidiendo armas a sus convecinos; en
su consecuencia el Ayunt.^o acordó auto-
rizar al Sr. Presidente, para que ad-
quiera el vestuario y uniforme nece-
sario para los referidos empleados, tra-
tificándose su importe con cargo
al capítulo Once del presupuesto.

En vista de los abusos que se vienen
notando en el despacho de carnes y de
sucenio preciso a que se expende que
no guarda relación con el que tienen
los ganados en este término munici-
pal, el Ayunt.^o acordó, que se saque
a subasta por término de quince días
o sean por hojas quincenales, desde
principio la primera en primer día
de Agosto próximo, la segunda
en diez y seis de dicho mes, y
sucesivamente las demás, anunciando
se por bando al vecindario a fin de

246 P. Leoncio Don

que se presenten licitadores, y en el acto de la subasta se prefiera al que mas benteja hiciera en el precio de la carne y en la clase de ganado que se halla de sacrificar en la quincena, formándose al efecto el oportuno pliego de condiciones.

El Concejal Sr. Conde de Monvinos manifestó que habiendo llegado a su conocimiento que se han cometido varias faltas en el matadero y que deben de ser hijas de la falta en su cumplimiento del inspector de carne D. Claudio Guiregui Negas y a fin de que se imponga el debido correctivo si lo merece, propone se instruya el oportuno expediente, para esclarecer los hechos, suspendiéndose en el entretanto al Sr. Guiregui Negas del cargo que de inspector viene desempeñando, el Ayuntamiento en su vista acordó que se proceda inmediatamente a lo que

instruccion del expediente suspen-
diendo en el ejercicio de sus funcio-
nes de inspector al Don Claudio Jan-
Niqui nombrando para que inspec-
cione las matanzas y carnes que
se han de poner a la venta al
regidor D. Guillermo Moreno Gon-
zalez, Profesor de Veterinaria co-
mo individuo de la corporacion,
y en el entre tanto se resuelve el
expediente.

Tambien acordó el Ayuntamiento abonar
los haberes de todos los empleados mu-
nicipales, y de comunero correspondien-
te al mes de la fecha: 412 pesetas a
Don Diaz por la aperturas de sepul-
cros para parvulos y adultos en el
Cementerio municipal segun sus-
ta, correspondientes a los meses de
Junio y Julio: 612 pesetas a D. Juan
Pis Espinosa, por estrujamiento para
matar a los perros vagabundos
con cargo al capitulo once del
presupuesto: a D. Marcos General

N. 0.136.256

Pl. Unión y Unión
31



Seis pesetas por reparaciones de herramientas para el cementerio municipal
19 pt. 50 cent. a D. José Barrera Molinas
por los gastos causados en el incidente
para dejar una puerta en la Calleja
de Saca derivado del pleito que Don
Francisco Lopez de Saca interpuso
al Ayuntamiento sobre servidumbres de aguas.
69 pt. 85 a D. Miguel Rueda por los
gastos de material de oficina corres-
pondiente al mes de Junio y once pe-
setas veinte y cinco céntimos a Valentín
Morales por las obras de carpintería
hechas en el matadero según cuenta
que presentas.

Presentadas las cuentas rendidas por
la Administración local de consumo correspon-
diente al ejercicio de 1885-86 y de los
siete primeros días del presente mes
dadas por el ex-administrador D. Fer-
nando Soriano, al Ayuntamiento según se

que para á la comision de consumos para que examine y censure.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion n.º 1.º de este dia que dirige al Sr. Alcalde el Administrador local de consumos y en la que entre otras cosas se solicita que la comision de consumos para que en vista de los datos que se le facilitasen acuerde lo que era oportuno con respecto á los particulares de la comunicacion que se le dirigiera con motivo del acuerdo tomado en la sesion anterior; y en su virtud el Ayuntamiento acordó invitar á los individuos que componen la comision de consumos para que presentasen en la Admon. sus impresiones por sí lo que eran convenientes facilitándosele por Secretaria la cuenta y demas documentos que en la misma interesen y en vista del informe que se leenta el Ayuntamiento acordará lo que

Q. V.

proceda. *F. V. Valencia 4 de Julio 39*

Presentadas las cuentas de ingresos y gastos, corralesarios, del periodo economico de 1885-86, asi como las pertenecientes al periodo de ampliacion, el Ayuntamiento acordó: que se remitan para su aprobacion a la Superioridad dejando antes en Secretaria la oportuna copia literal.

Presentadas, igualmente las cuentas de ingresos y gastos municipales, pertenecientes al ejercicio economico de 1885-86 que termino en treinta de Junio proximo pasado, el Ayuntamiento acordó: que pasen a la comision de Hacienda para que las censuren.

En mismo acuerdo el Ayuntamiento concedo un mes de licencia al Concejal Sr. Couder de Momolinco, el cual empezará a comparecer desde primero de Agosto proximo venidero.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la division por escrito presentada por D. Tomas Parra y Neg, del cargo que de Sr. del Ayuntamiento ha venido desempeñando, fundandola en no convenirle continuar; y el Ayuntamiento

Q. V.

acuerdo admitiéndose anunciándose la vacante en la forma que la ley previene nombrándose interinamente para que desempeñe dicho destino a D. Candido Pardo Amador, quien se entregara desde luego en todas los documentos y papeles que en la misma existan previo inventario con lo que se levantó la sesion

Francisco Suero y Juan Pabio

Pedro Sebastian Rio-Alcaino

Sequit Amador Antonio Frias

Federico Herrera Arjona y José Gavillo

José Pabio y Guillermo Moreno
 Moreno y Leonardo Pabio

Presidente

- D. Francisco Suero Chinote
- D. Juan Pabio Moreno
- D. Sequit Amador Montero
- D. Federico Herrera Arjona Velasco
- D. Antonio Frias y Garcia
- D. Guillermo Moreno Gonzalez
- D. José Pabio Moreno
- D. Aguacillo Gavillo Verde

Ordinaria de 1.º de Agosto de 1886

En la Ciudad de Aguascalientes a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis a las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular para el desempeño de los deberes de los señores concejales al pasar que

14 de Mayo de 1886
N.º 0.136.350



Handwritten initials or signature.

pasada, bajo la presidencia de don
Acade interino D. Juan.º Suro Suro
para celebrar la Sesion pública ordinaria
de este dia. Declarada abierta fue leida
y aprobada el acta de la sesion anterior
y autorizada por los concurrentes a la
de este dia

El Regidor don Manuel Gonzalez manifiesto:
que habiendole nombrado en la sesion ordinaria
a la que no concurre, para inspeccionar
el Matadero y las carnes de consumo
público daba las gracias a los individuos
que le dignaron hacer dicho nombramiento.
Pero no podia aceptar de ninguna manera
dicho servicio que tanto interesa a la salud
pública, por oponerse a ello el cargo de
Concejal que viene desempeñando. El Sr.
Presidente manifiesto que el nombramiento
que se le habia conferido al Reg.º Manuel
Gonzalez, de inspector de carnes, era una
presentacion a la Corporacion, como servicio
inteligente y con caracter de interino y

2283810

sus atribuciones de sangüena espina, y
 por tanto no eran incompatibles, y aun
 pudo de cinco cargos, pero sin embargo
 en consideracion á lo equivo y el que se
 podia faltar á su deber si aceptase la comi-
 sion es de opinion el exponente que debe
 relevarse del cargo por el que nombrada
 y que continue el mismo que esta ha-
 ta que se vean los resultados de sus pro-
 cejos que se ha de instruir el Sr. Mo-
 nino Gonzalez dia las gracias al Excmo.
 Sr. por haber propuesto la reduccion del
 servicio espinal, proponiendo al Excmo.
 Sr. lo acordado en la forma propuesta
 por el Excmo. Sr. proponiendo al Excmo.
 Sr. la Corporacion protestar sus servicios
 como Veterinario en todo lo
 que creyera pueda ser necesario conser-
 var á la salud pública pero sin inter-
 ferencia de sangüena espina, en un vista
 de Excmo. Sr. como relevar del cargo
 de inspector al Sr. Guillermo Marín, y
 que continue en el desempeño de su cargo
 el Sr. Maria Gonzalez, en el contrato
 se forma e instruye el oportuno expediente
 Dado en esta de una comision del Sr.
 Sr. de instruccion de este partido de

El 11^{to} punto y cuarto 34

de otros particulares, ha si se han
hecho en la Carcel del partido los re-
formas exigidas por las necesidades peniten-
ciarias, el siguiente acuerdo; que se con-
te a favor los estranos que abran la comen-
dado cuenta tambien de un informe de la
Comision de obras publicas sobre la obra que se
propone en la Carcel de este partido el pen-
sador don Manuel individual de dicha Co-
mision, manifiesto que es de absoluta nece-
sidad; y visto el pliego de condiciones y pre-
supuesto de la misma que no llega a 8000
reales, el Ayuntamiento acuerda que se haga
por aditan de tirar de un modo que esta hecha,
por mas otro nuevo en mejores condiciones higie-
nicas, por una Carrera que arrancando
de un modo bajo a unirse con la Plaza,
describa un conchito que esta en el otro de
la Plaza que por sus condiciones de arroyos
en el la basura de todos los paises es un
foco de inmundicia, y que toda esta obra
haga en la mejor forma posible

El Sr. Presidente manifiesto que habiendo
hecho el tiempo de hacer los cobros del
reparto del trigo y dinero del Pósito corriente
y atrasar, los recibos del Capital del Banco
degrados y cantidades que hagan unidos, y
el cobro tambien de los censos de la De-
sary Comunal, se lo manifiesta al

Adjunto para que cumpla lo que tiene
conveniente. En su vista se piden a
lo que se publique bando para que se
de conocimiento de los señores que en la
plaza quinena se pida el cobro de todos
los derechos que aparezcan a favor de
Pinto, y que se hagan efectivos con arreglo a
la ley; y que en el plazo de ocho dias se
haga el cobro en la misma manera de los
votos y capitales venidos de manos de
y de los curas de la Dehesa y Torrealca

El Sr. Presidente manifiesto que debia sa-
carse a subasta la reparacion y construcion
de nuevos cuerdos, y enlanchado de las ca-
lles que constan en el pliego de condiciones pa-
ra las subastas anteriores, acordando las de
San Blas, Obispo y Madero y Plaza de
la Calle Segura; y que en atencion a que
hacia un mes que estaba abandonado el cuerdado
y que se que se queda con la subasta para
que llevar este perjuicio debi concederle el
beneficio de cobrar el termino por completo
En vista de lo manifestado se piden a
que se forme el oportuno pliego de condi-
ciones por los individuos de la Comision de
obras publicas, bajo el tipo de 250 pesos
y una vez terminado que se subasta
dia y hora para la subasta, au-
ciandose asi por bando de los señores

17 treinta y cinco 28
N. 0.136.349



[Handwritten signature]

Dado cuenta de una instancia de don
Rodrigo Siles Sisona con la peticion de que
se le deje abrir una puerta para la Calle de
San Blas, es Ayuntamiento lo acordó como se pide
y que se debe a la superioridad conocimiento
de este acuerdo para su aprobacion, y si se
cree necesario para modificar la condicion del
contrato en la que le prohiben abrir la puerta
a la Calle de S. Blas por la escritura otorgada,
se autoriza a los Alcaides Regidores Sindicos
para modificar dicha condicion

Dado cuenta de una solicitud de Juan
Morano Alago en la que pide se le ceda
un pedazo de Calleja en la Calle de la Torre
es Ayuntamiento acordó que pase a la Comision
de obras publicas

Dado tambien cuenta de otra de Manuel
de los Riego Paron en solicitud de un solar
en el barrio. El Ayuntamiento acordó que pase a
la Comision de obras publicas

Se dio cuenta de la presentada por don
Juan Navarro Por el Ayuntamiento de las
costas y gastos causados a instancia de
la Corporacion en la adiccion de los tres
tercios pretendidos por D. Juan Lopez

de Ayala en el pleito que contra dicha Co-
poracion interpuso y cuya cantidad es de los pe-
setas y el siguiente acuerdo que se le abren-
tan luego como existan fondos en la Depo-
sitaria Municipal.

Tambien se dio cuenta de una persona a
trabajos que faltare que haer en la obra y que
debiere estar hechos antes de 7 dias proximo
por cada uno, y el siguiente acuerdo que a la ma-
yor brevedad se terminen y se pongan al
comienzo.

Dado cuenta de una instancia de Nicolas
Martinez Bobbio en la que reclama si le devuelvan
los derechos que le correspondan por extracciones
de chacuna el siguiente acuerdo que se provea en
la cedula personal que falta en este escrito
y que sea un solo hecho que se pague al ~~comune~~
de Comunes para que uniformemente en este
caso cuanto a los sucesivos; 1.º De sumas de
ambos de cargo; 2.º los trabajos de baja a las
mismas carnes que se le hagan facilidades
3.º El comunero que con arreglo a la familia
se le comunden de dicha especie; 4.º Si se supiere
algo para el interior algo de las especies
especies, con cuantas mas datos y un que con
comienzo.

Dado cuenta de lo gastado en obra
de pintura y carpinteria hasta el dia

En exp. c. de la Cofradía de Santa Ana por un
no de los maestros y materiales, importe de
el 29 de Junio último al fin de Julio anterior
1789. 21. 5. de otra cuenta de el 8 al 17 de Julio
pasado por los mismos conceptos importe 109-25. Que
dos cuentas de las semanas siguientes que condice
en el 29 de Julio que importa una 132-25 p. 25
y la otra 111-25. Estas cuentas presentadas por Don
Dionisio Amador, menos la de la 1.ª semana que
hacida por D. Gregorio Amador, sin minus en
presente una cuenta de carpintería por Don
Alonso Rubio de 248. Por mand. extra toca
en total de mil quinientas noventa y cuatro
p. 25 doc. centimos. Y at. que en vista de
las anteriores cuentas presentadas acordó que
obrajando 1789. que tiene ya recibida a cuenta
en cargo al p. presupuesto de ejercicio anterior,
la diferencia de 1796. 12 centimos se paguen de
de luego cuando los fondos lo permitieren con car-
go al p. capítulo correspondiente del presupuesto
actual.

El Conde de Aranda General manifestado que
conforme a lo acordado por esta Corporación
respecto al pago de los gastos originados en el
servicio de la Cofradía de Santa Ana, debe hacerse
con preferencia a otro alguno quando los
fondos municipales lo permitieren a excepción
de lo que importe el pago del p. presupuesto

mal de las diferentes dependencias de esta plaza
y antes de irse

El Sr. D. Manuel González manifestó que ha
sido transcurrido bastante tiempo desde que se
vinito la obra sobre suspensión del acueducto
delegante al dictaminante del pleito que puso el
Sr. D. Agustín de este Ayuntamiento y no se sabe
si se ha podido evitar, proponer al Ayuntamiento
acuerda reproducir dicho acuerdo a la Superioridad
para su pronta resolución, exponiendo en
el mismo que la pretensión de Agustín para
tener que ver con el expediente de la Calleja
de Itaca, ni con la Real C. ni con el acuerdo
de 17 de Abril de 1839, por que en él nada se
habla de servidumbres de aguas, y porque dos
años antes de dictarse el referido acuerdo de 17
de Abril se había cerrado la Calleja variando la toma
de aguas, y colocada la arqueta tal y como
se ha establecido hoy, y disfrutado el Sr. Agustín
sin reclamación alguna por más de tres años
y esta variación que en la que en todo caso
podría perjudicar al Sr. Agustín fué en los años
de 1837 y 1838 de Agosto de 1839 en el expediente
de abdicación y enanche de la Calleja
de San Blas y no en el de la Calleja
de Itaca. Y el Sr. Concejal Sr. D. Manuel
González que hizo la obra de abdicación
y enanche de la referida Calleja de

N. 0.136.348



[Handwritten mark]

Art. 19 puede dar su informe sobre este particular. Su vista a lo manifestado por dicho Sr. D. D. de lo siguiente acuerdo que se pare atenta con lo que el Sr. Gobernador rogándole manifestar si ha negado a su poder la citada diligencia ha hecho mención, y caso que la contestación sea negativa que se repudie en la forma pretendida. Con lo que a teniente de...

[Signature] Juan María Rubio

[Signature] Federico Estor - Enrique Almodar

[Signature] Antonio Frías

[Signature] Juan Pablo

[Signature] Juan de los Rios

[Signature] Pedro Sebastian

[Signature] Juan de los Rios

[Signature] Claudio Pardo

[Signature] Secretario

Union del día 3 de Agosto - Extraordinaria

No pudo celebrarse por no haber existido el
suficiente número de Concejales. En su vista el Sr. Alcalde
de mando convocó de nuevo al Ayuntamiento para tratar los mismos puntos en la
Comisaría anterior el día seis á las ocho de la noche y firma, certifica

F. Muro

Camilo Paro

Extraordinaria del 6 de Agosto de 1886 -
Segunda Convocatoria -

Presidente

D. Francisco Suero Quiote

Concejales

D. Francisco Rubio

D. Gregorio Amador

D. Antonio Rojas

D. Pedro Sebastian

D. Ignacio Jarillo

En la Ciudad de Trujillo á seis de
Agosto de mil ochocientos ochenta y seis; da-
das ocho de la noche y reunidos los Señores
Concejales que al margen se expresan bajo la
Presidencia de D. Francisco Suero Quiote, y siendo
esta segunda convocatoria con arreglo á lo
dispuesto en la vigésima ley municipal se abrió
la sesión por el Sr. Presidente y leída y ratificada
el acta de la sesión anterior se empu-
zó á discutir los puntos que abarca la
propuesta de citación; y el Sr. Presidente
dio cuenta del primer punto de la convoca-
toria que es sobre acordar varios pagos que
son los siguientes: A Don Francisco Amador
por ministro de sanguijuelas por los
pobres veinte y cinco pesetas veinte y
cinco centimos; Al depositario por
los libros por sí propio por ministro
por cuarenta y una pesetas treinta y
siete centimos; A Don Santiago Calvo
por el importe de una partitura y Emilio Romo
por enterrar por los nueve pesetas setenta
y cinco centimos. -

1.ª Junta 20 Mayo 1799

Porquitos del Hospital de San Blas de cien
las veintidós reales noventa e cinco a
Don Manuel Martín por el mes de Julio último
A Don Cándido Pardo setenta y cinco rea-
les por queros de representación del ayun-
tamiento en la capital
Para pobres transcurtos seis reales en
cuenta e cinco
A Victor Cravero Pueblo soldado del Re-
gimiento de Mallorca por su haber diez
y seis reales setenta y cuatro e cinco
A José Serrano por congruos varios
paroles del alumbrado público sus pro-
tas; y el resto hasta doscientos en cuenta y cinco
reales doce e cinco a Don Juan Franco
y D. José Carlos Galea por efectos ministrados
para el alumbrado público
Al mismo Don Juan Franco seis reales
diez y nueve e cinco por cuenta de alu-
brado para la música
A D. Juan Calzada por sus dietas de comi-
sion contra este Municipio y Junta
separadora para recoger el repartimien-
to de la Contribucion territorial treinta
y cinco reales
A D. Juan Franco setenta y ocho re-
ales por los efectos ministrados
para el Hospital de San Blas
segun la cuenta adjunta
A Don Manuel Martín por paga

Vicente Ortega y Angel Luna como
legajeros conduciendo efectos de la
Granja en el catene peetas, en un
tu centinos

Et Don. Carrasco por compra de
de pias para abris. sepultura
treinta y dos centinos de peetas

Et D. Saturnino Larrao por compra
de paño y fomas para un uniforme
del cabo de los Serenios cinco en un
peles o sean treinta y cinco peetas

Et Don Luis Toro por lectura de un
traje diez peetas.

Ademas acordó que se abane al Horgue
la cantidad de cuatrocientos veintin
ve peetas en unta centinos, impropia
las cosas camadas promovidas en el
interdicto promovido por Don Jose Carr
No contra este Ayuntamiento sobre el
proje de una servidumbre de aguar en
vaca del arroyo de San Larrao. - En
vista de lo manifestado por el Sr.
Presidente proponiendo a la corporacion
cuando los pagos que quedan elan
nados el Ayuntamiento acordó que
de adelante se verifiquen con regularidad
a cada uno de los capitulos correspondien
te y que aun sin embargo que
Ayuntamiento tiene acordado que
con preferencia se verifiquen los
pagos de la calleja octava, si en



N.º 0.136.347

esto, de un carácter regentísimo deben
anteponerse a aquéllos, en perjuicio que
nan preferir los del mismo a los de otras
públicas, o demás que se circunstan en
su caso; y en el del pago del interdicto
de don Juan Carrillo que se verifique tan
pronto como el presupuesto lo permitiera
o sea cuando se forme uno adicional.
Nada cuenta por el Sr. Presidente del se-
gundo punto de la convocatoria sobre el
modo de hacer el cobro y el repartimiento del
dinero del Banco Agrícola el Ayuntamiento
acordó que con el fin de que no sufran demora
en perjuicio de capital que se vaya cobrando
si hubiera que hacer antes de repartirle pa-
ra que fueran aprobados por el Ayuntamiento
autorizar al Sr. Alcalde don Francisco Luis
Olivero para que las cantidades que vayan
ingresando sus escrituras las cancele y del
mismo modo pueda hacer nuevos pre-
stamos con garantía suficiente según su
juicio; y no habiendo más puntos
de que tratar se levantó la se-
sion firmando todos los concuer-

235107
ventes, de que certifico. Eran las
nueve y media de la noche

Juan Rubio
Francisco Suarez
Augustin Sierra
Eugenio Amador
Antonio Garcia
Pedro Sebastian
Federico Herrera

Ignacio Garza
Candido Parro

Ordinaria del ocho de agosto de 1883

Presidente.
D. Francisco Suarez
Concejales.
D. Francisco Rubio
D. Eugenio Amador
D. Antonio Garcia
D. Federico Herrera
D. Ignacio Garza
D. Augustin Sanchez
D. Pedro Sebastian

En la Ciudad de Segovia a ocho de agosto
Yo el Sr. Concejal que al margen se expresa
en la Sala Capitular para celebrar la
sesion publica ordinaria de este dia, bajo
la Presidencia del Sr. D. Francisco Suarez
Alcalde interino de la Corporacion; y abren
to el acto, por dichos Sr. y dada lectura a
esta de la sesion anterior y ratificados y
aprobados todos sus acuerdos de este dia
por el Sr. Presidente de un escrito firmado
todo, por Don Francisco Sanchez Trijano
Carbajo, por un mozo domestico mío,
en el mal juicio que como Alcalde
suspendo y en virtud de la Real orden de

Ex. No. 1111111111
Despues del auto que se dio en la Junta de
Madrid en el siguiente dia cuatro del
corriente se le reponga en su puesto, asi
como a los demas Concejales que componen
dicha Real orden, y el mismo Sr. Alcalde
manifesto que no habiendole recibida hasta
la fecha orden ninguna del Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia mandando cum-
plimentar dicha Real Orden como lo precie
en la misma en su ultimo parrafo en
que textualmente dice, de Real Orden lo digo
a V. S. para su conocimiento y demas efectos
con devolucion del expediente, y a fin de que
dite las oportunas ordenes para el cum-
plimiento de lo que la Seccion de Gobierno
del Consejo de Estado en su citado
dictamen es la causa por lo que no
puede verificarse el cumplimiento de la
misma, pero que tan pronto quila ordenes
se recibieran, esta dispuesto a cumplirlas
sin demora de ninguna especie. En vista
de lo expuesto por el Sr. Alcalde el estu-
diante acordó que tan pronto como
se reciba la orden del Sr. Gobernador
sean repetidos en sus respectivos cargos
el Alcalde y demas Concejales interesados.
Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Presidente
de las cuentas presentadas por D. Venancio
San Carrillo de las gestos examinados

por el Ayuntamiento en la cuenta
 de cuenta de la Mantilla y temerario
 ante de la vía pública otorgada ante el
 mismo Sr. Don Juan Canales, que importa
 ciento noventa y cinco reales, setenta y
 cinco céntimos, y otra cuenta por la con-
 tina de cuenta de la Calleja de Santa otorgada
 ante el mismo Canales en treinta y dos
 reales que importa ciento veinte y cinco
 reales. Tambien se presento otra cuenta
 del mismo Sr. Canales, por el quito de
 gado a favor de la estatua de San Juan
 Obispo Causa en Provincia por el Ayuntamiento
 de esta Ciudad para recoger un
 valor en papel y otros finis que im-
 portan cuarenta y siete reales, veinte y
 cinco céntimos. Cuenta de las cuentas pre-
 sentadas al Ayuntamiento acuerdo de
 las y que se satisfagan con dativos al
 Capitulo Comunal; y ademas que
 los justificantes o recibos que presenten
 queden en Secretaria para que entran
 siempre pueda contar

pero habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
 la sesion, al dar la una firmada con sus
 nombres, de que goza el Sr. entipio

Juan Rubis
 D. E. yacido

Federico Scharf-jona
 Escriba de mandado Antonio Garcia

Candido Pardo, Juan Tin Sere, Pedro S. Barba

11

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARIA.

Seccion ^{1^a} n.^o 11
Negociado *Segunda*
Número *443*

El Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion
con fecha 9 del actual
me comunica la Real
Orden siguiente:

» Pasado a informe
de la Seccion de Goberna-
cion del Consejo de Esta-
do el expediente relativo
a la suspension del Al-
calde y siete Concejales
del Ayuntamiento de
Zuzenval que fue de-
cretada por V. S., dicho al-
to Consejo ha emitido
con fecha 17 de Julio
ultimo el siguiente
dictamen = Excmo. Sr.
Señor = Esta Seccion
ha examinado el ex-

pedante relativo a la
suposición del Mial
de y de siete concejales
del Ayuntamiento de
Ziguinal, decretada
por el Gobernador de
Badajoz - Buelta que
el Ayuntamiento con
fecha 3 de Abril de 1881,
acordó el iure de la ca-
lleja de Mica y que se
adjudicase a Don
Rodrigo Sanchez Niza
un 212 metros cuadra-
dos de terreno, impor-
tantes 665 pesetas res-
petando la reindun-
bre de lincas de Don Ce-
cilio de Puga - Con
motivo de apelación
interpuesta por este
y otros vecinos más)

2

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARÍA.

Sección

Negociado

Número

42

se declaró nulo lo actuado
del interin no se cumplieran las disposiciones
legales de aplicación al caso y por
tanto en vista de instancia del mismo
Sr. Francisco Nájera y del acta notarial que
presentó, haciendo constar que la representación
del Sr. Puga se apartaba de toda reclamación
en el asunto y que otros vecinos de casas
accesorias tenían solicitud del Ayuntamiento
de la calleja acordado por el Ayuntamiento
se expidió el Real Orden de 18 de febrero de 1885

autorizando al Ayuntamiento para llevar a efecto su anterior acuerdo de consentimiento de la calleja y venta al Sr. Sanchez Nijona de las parcelas contiguas a' su casa. Mas tarde en 18 de Febrero de 1886, se dicto' un nuevo Real Orden haciendo entender al Ayuntamiento que estaba en el caso de llevar desde luego a efecto el acuerdo relativo al consentimiento de la calleja de Arca y consumando el contrato con el Sr. Sanchez Nijona conforme en este solicitaba. Lo comunicado al Ayuntamiento.

3

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARÍA.

Seccion
Negociado
Número

49

tamiento la expresada
resolucion, acordó por
mayoria que se otor-
gase la escritura de ena-
genacion á favor del
Sr. Sanchez Nijona
con la obligacion de
venas á medida la
calles; pero la mi-
noría recurrió en
queja al Gobernador,
fundada en que el
acuerdo debió conser-
tarse á abatas y cum-
plir la resolucion su-
perior, sin entablar
polemicas ni darle
torcida interpretacion
con el fin de eludir
el cumplimiento. //

la expresada autoridad 4
en decreto de dos de Mar-
zo previno al Alcalde
dicho inmediato cumpli-
miento a la Real Orden
citada, contándose que
que la referida calleja
habia de ser cerrada
a costa del Municipio.
La falta de cumpli-
miento de lo manda-
do motivó nuevas
órdenes del Goberna-
dor y un telegrama
de este Ministerio
fecha veintey uno
de junio último viendo
se el mismo Goberna-
dor en el caso de come-
ter la ejecución de la
orden a un Delegado

4

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARIA.

Seccion
Negociado
Número

54
especial, á quien comi-
sionó además para ins-
peccionar la adminis-
tracion municipal. En
formó este que por no haber
obediencia á sus
precepciones con la pre-
sumta que el caso requie-
ria disponer que desde
luego principiase en
los trabajos necesarios
para el cierre de la ca-
laja; que al ordenar
el otorgamiento de la
escritura de venta, la
mayoría del Ayunta-
miento, habia suscita-
do nuevas dificultades
sobre los terminos
en que habia de tra-
cerse; que requerido

4/
el Ayuntamiento al pa-
go de las obras ejecu-
tadas con cargo a ellos
la mayoría del Ayun-
tamiento, alegando
carecer de fondos; que
con relación a la ad-
ministración munici-
cipal, había observa-
do que el capital en
inscripciones de los
proyectos, no recus-
todaba en el area
de tres llaves; que
comparados el acta
firmado y expedido por
la Intervención de
Hacienda pública,
con el librado por el

51.
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARÍA.

Sección
Negociado
Número

46
Alcalde, referentes, am-
bon à las cantidades,
cobradas por intereses,
de inscripciones sapa-
rece una diferencia
en la certificación de
la Alcaldía de 318'90
pesetas; que no se ha
reunido á la Digni-
tacion provincial el
importe de vecinos 77
transcrites para los
efectos del curso de po-
blacion, que se han
ejecutado obras muni-
cipales por Adminis-
tracion y no por subes-
ta, con infraccion del
Real Decreto de 4 de
Junio de 1853, y por ú-
timo, que el Alcalde

61
se ausente sin autori-
zacion del Ayuntamiento
y abandono sus fun-
ciones desde el 28 de
Mayo hasta el 2 de
Julio = En vista de
este informe y de todo
lo actuado el Goberna-
dor en providencia
de seis del actual, pro-
vino suspender al Alcalde
de este cargo y en el
de conijal y asi mismo
a otros siete con-
regales y fundandose
su providencia en
la desobediencia de
la mayoria del Ayun-
tamiento a dar cum-
plimiento a la Real

64

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARÍA.

Sección

Negociado

Número

46

Orden de 12 de Febrero
último y en las faltas
advertidas por el D.
legado en la Ho. mis-
tracion municipal. La
Sección desmone los
anteriores y por me-
mor, de la misma
remette en la Dica l
Orden de 12 de Febrero,
para cuyo cumplimen-
to por diversos medios,
ha venido suscitando
dificultades la mayo-
ria del Ayuntamiento,
por cuales quiera que
aquellas sean, la Sección
halla irregular la con-
ducta seguida por los
Concejales = En el acta
de la sesion celebrada

bajo la presidencia
del Abogado en fe del
actual, manifestó la
mayoría a favor la
reforma Real Orden
y estar dispuesta al
otorgamiento de la es-
critura de venta a fa-
vor de Sanchez Nijona,
si bien pidiendo re-
conocer la condi-
ción de respetar la ven-
tidumbre, que con pu-
teridad al acuerdo
de 1881, tiene reconoci-
da judicialmente y
por sentencia firme
de Francis López
de Ayala, en armonía
con otros acuerdos

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
SECRETARÍA.

Sección
Negociado
Número

41
de 1881 y 1879, añadien-
do que si á pesar de
ello, el Delegado or-
denaba que se prosin-
diere de era considera-
cion, estaba despedido
á certificarlos, salvan-
do su responsabilidad;
Objeto de divergencia
fue este punto entre
la mayoría y minoría
del Ayuntamiento,
por independiente-
mente de las razones
que con mas ó menos
fundamento, justi-
ficaren tal pretension,
no cabe desconocer que
la mayoría no obró
mal debiera, pues,

medios tenia para ha-
cer valer ante la mis-
ma Administracion
y ante los Tribunales
los derechos que su
nombre del ocinda-
rio representaba, sin
acudir á una resisten-
cia no justificada,
desde el momento en
que no utilizaba los
recursos que la ley
autoriza. Dejando
aparte estas conside-
raciones, y concretan-
dole la Seccion á exa-
minar si la provi-
dencia de la suspension
decretada por el Jp.

Bernador, estubo ó no
 en el lugar, basta re-
 cordar que conforme
 al artículo 139 de la
 ley municipal solo se
 procede aquella corre-
 cion cuando medie
 desobediencia grave,
 insistiendo en ella
 despues de haber sido
 aprehendidos y multa-
 dos los concejales y
 como en esta ocasion
 no han procedido
 aquellas correcciones,
 no ha llegado el caso
 de que pueda impo-
 nerse la correccion ge-
 bernativa = Esto no
 obstante, la correc-

tema de que el proce-
dor de los concejales
podría implicar de
linencia porada en
el Código hace que en
otra esfera quiera exigir
la responsabilidad á los
concejales, dado que el
artículo 181 de la ley di-
ce que esta será exigible
ante la Administración
ó ante los Tribunales,
y como quiera que la
repressiva gubernati-
va no ha podido ser
impuesta en el estado
del asunto con are-
glo á la ley, parece lle-
gado el caso de nome-
tar el hecho á los

Tribunales para que
 procedan a lo que
 haya lugar = Tampoco
 cabe, en sentir de la
 Seccion, aplicar la
 suspension gubernati-
 va a la mayoria del
 Ayuntamiento por las
 demas faltas, que con
 relacion a la adminis-
 tracion municipal,
 denunció el Delegado,
 pues si bien las inscrip-
 ciones no se custodia
 en el ana de tres Mes-
 ses, este cargo, que tal
 vez podria ser debido
 a tenerlas depositadas
 en la municipal del
 Banco, como se in-
 sure de un certifi-

caso que obra en se-
expediente, solo seria
imputable a los clero-
nos. La mayor cifra
de intereses cobrados
por las inscripciones
del 4 p^o que se ad-
vierte en la certifica-
cion librada por la
alcaldia con relacion
a la expedida por la
Intervencion de Sa-
cienda, no puede ser
vir de base para fun-
dar el cargo de infor-
malidad en la admi-
nistracion munici-
pal, puesto que di-
chos documentos, ni
se refieren a una ins-

ma goria ni á unos
mismos valores, La
falta de envío á la
Diputación de datos
referentes al curso
de población, ni bien
arguye de omisión y
negligencia, no reviste
la gravedad que ha-
ga procedente la ma-
yor concepción de las
establecidas en la ley,
y aunque ciertamen-
te se tiene el hecho
de haberse ejecutado
obras cuyos libramen-
tos importaban 144,33
reales, ni este cargo
es, de los que el artícu-

lo 189 señala como mo-
tivo de suspensión, in-
jurarón de estas, ni
de lo demás referente
á la administración
municipal, había
motivo fundado
para exceptuar á los
concejales que consti-
tuyen la minoría del
Ayuntamiento, puesto
que en el expediente,
no existe documento
alguno al efecto de
acreditar que trata-
ron de encargar la
administración pro-
testando de los actos
referidos, no constan

dof mas disenti-
 tos, en protesta que en
 lo referente al conamun-
 to de la calleja de cue-
 ca = En vista de lo ex-
 puesto y considerando
 que para la supren-
 sion gubernativa
 por la falta de cumpli-
 miento a la Real Or-
 den de 12 de febrero
 ultimo, no precedió
 apercibimiento pri-
 mario, que la deso-
 bediencia a las orde-
 nes superiores, me-
 de implicar delincuen-
 cia, que las demás
 faltas o no merecen
 por su naturaleza

la concecion de esta
da o alcarraria en
su caso a los concijales
exceptuados = Final-
mente el hecho de
haber estado ausente
el Alcalde sin licen-
cia del Ayuntamiento
desde el 28 de Mayo
siempre constituye
por si solo motivo
para imponerle las
de luego el mayor
correctivo. = La Se-
cion es de parecer
que se debe alzar
la suspension y pa-
sar los antecedentes

52
á los Tribunales para
que procedan segun
dichos lugares y que
comience en cargar
al Gobernador diche
las medidas y portu
nas para regulari
zar la administra
cion municipal y
en cuanto ha sido
objeto de reparo por
parte del Delegado

En conformidad de
S.M. el Rey (929) y
en mi nombre la Reyna
Rejente del Reyno con
el preuiso dicitamen
se ha venido resol
ver como en el mis

no se pague

Se traslado á V. pa-
ra su conocimiento y
el de la Excmo. C. de
su presidencia, dan-
do V. posesion inme-
diatamente al Alcalde
de y Concejales Regen-
tes, cesando en su vir-
tud los concejales que
hayan sustituido
á los propietarios.

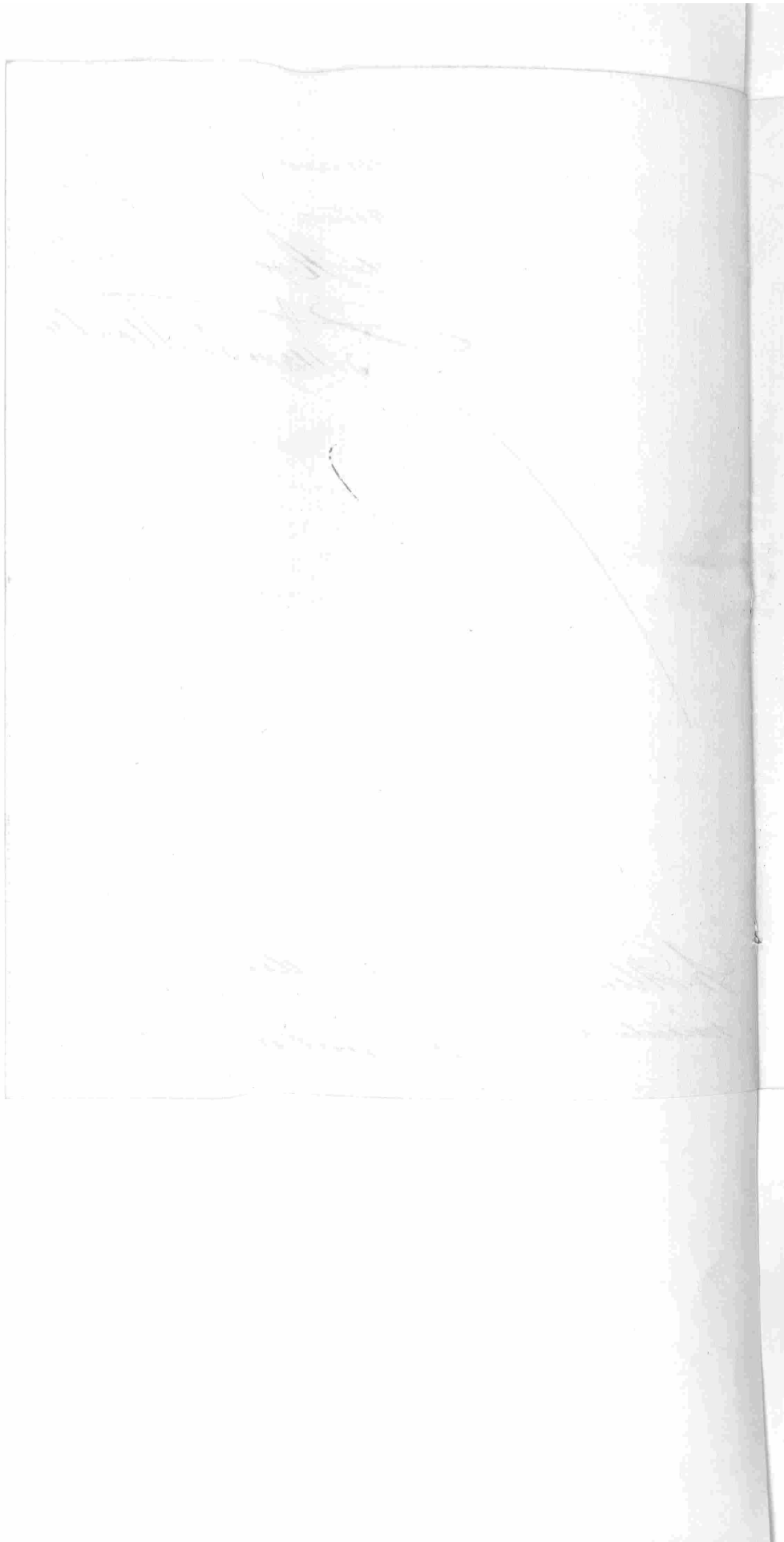
Del recibo de la
presente y de habula
cumplimentaria me
dará el quinto avi-
so.

D. N. S.

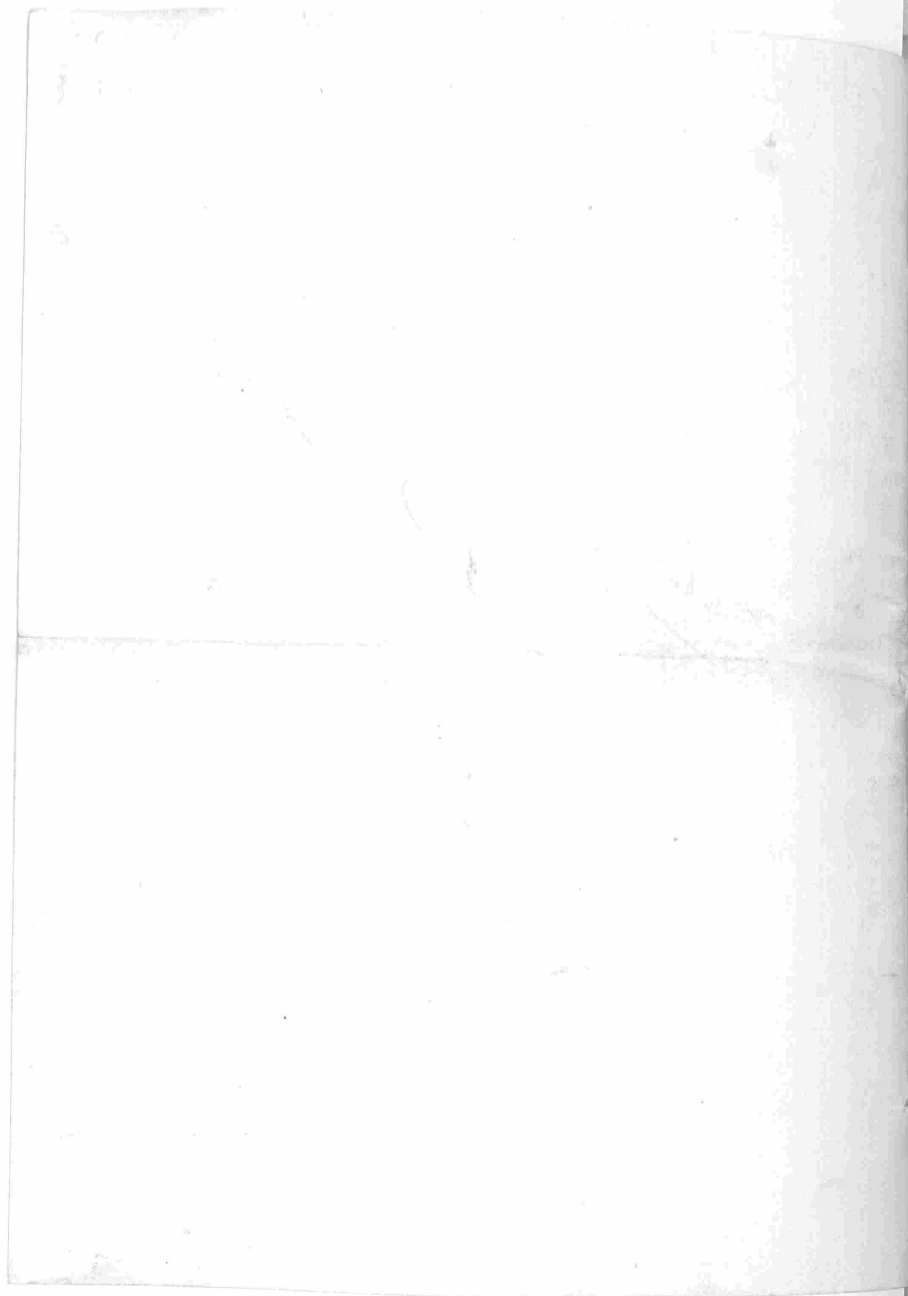
Mande á D. unidos
antes. Badajoz 6
de Agosto de 1806.

Maria de Montez

D. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Señal de la Guerra



13





N. 0.136.346

No. cincuenta y cuatro 54

[Handwritten signature]

Extraordinaria de 9 de Agosto de 1886

De la Ciudad de Pinar del Rio

- Asistentes
- D. Juan ^{de} Nuevo Rincón
 - Concejales
 - D. Rafael Hernandez
 - " Alfonso Cisneros
 - " Manuel Alvarez
 - " Carlos Montiel
 - " Juan Manuel
 - " Luis Moreno
 - " Federico de los Angeles
 - " Juan Manuel
 - Juan de los Angeles y Carbajo

Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, habidas las sesiones de la mancomunidad en la sala capitular el día 1.º de Agosto de 1886, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Pinar del Rio, a consecuencia de lo acordado en el Ayuntamiento de Pinar del Rio a fin de ser por el Ayuntamiento de Pinar del Rio en sus respectivas cargas al Ayuntamiento y Concejales superiores que también han convenido en esta ciudad y al margen se

expone, en virtud de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1886, comunicada por el Sr. Gobernador de la provincia, inserta en la Gaceta del 14 cuyo orden esta pobrada en los días 6.º y al efecto el Sr. Alcalde interino entregó el expediente de su autoridad a D. Juan de los Angeles y Carbajo

se, así como a todos los demás concejos
 dependientes, quienes por consiguiente los que
 han venido instituidos anteriormente a estos
 no habiendo más que tratar de llevar a
 la sesión de que certifico. —

Juan José Arjona

Manuel Suárez

Refundido
José Juan Cárdenas

Manuel Álvarez
Carlos Montero

German Rubio

Luis Moreno

Federico de la Cruz
Agala

Juan Rubio

Candido Parro

Presidente

D. Juan José Arjona
 Car. bajo
Concejal

- " Manuel Cordero
- " José Juan Cárdenas
- " Manuel Álvarez
- " German Rubio
- " Carlos Montero
- " Luis Moreno
- " Federico de la Cruz
- " Agala

Contratada de 9 de Agosto de 1886

En la ciudad de Píngua
 a las ocho de la noche de hoy
 de 9 de Agosto de 1886, se firmó
 el presente en su sala cap. con
 punto de los tres concejales
 legalmente expresados y bajo


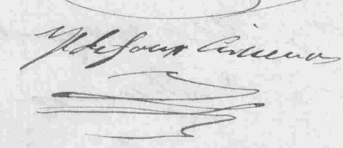
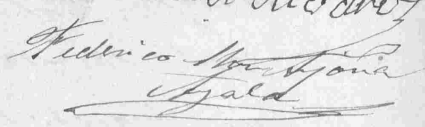
In enumerata quinta 88
la Presidencia de los Señores D. Juan D. Stroz
Hijona y Carbajo, por una cédula de convocatoria
con esplicacion de p. objeto. Declarada vacante por
de los Presidentes se vio cuenta a la Presin-
cia del cargo de Sr. Intero, y de oficial
segundo que respectivamente vacan D. Carrin-
de Parro y D. Enrique Marco, en su virtud
el Siguiente rescribió nombrar Sr. Intero al
oficial D. Leonardo Michel Cordero,
y que se anuncie en el boletín oficial a la
Provincia por termino de 20 dias la vacante
del cargo de Sr. en propiedad, para que
puedan presentarse solicitudes, las que expiren a
dicho cargo dentro de referido plazo

Nominacion
de Sr. Sr. Sr.

A lo mismo se acordó declarar vacantes a los
auxiliares D. Leonor Soto Mayor, al donador
de bonos D. Alejandro Paz Ponce, al sub-
scrito de la unision oficial D. Esteban Saldia
al depositario municipal D. Manuel Maturin
y el del Ponto D. Esteban Ortega, al Ma-
yor del reloj D. Manuel Gonzalez, a el
Maestro de la banda de pastores D. Manuel
Serrano, al guarda de la Tapilla D. Loren-
zo Villa Leon, al distador de la unision por
Santiago Carbajo y del cargo de practi-
cacion de seguros a D. Alejandro Paz Ponce
nombrados en su respectivo oficio, segun

Nominacion
y separacion
de empleos

do de Dña D. Juan^{to} Mariano Flores que dicen
nueva interinamente las funciones de 1.^o y 2.^o
que desempeñará las de 2.^o interinamente y en
contado a D. Antonio Toranzo Florido: Auxiliar
temporal a D. Vicario Páez Jaleas de un
de Comunes a D. Fernando Trinidad Fernandez,
Intercutor a D. Luis Mendiz, visitante anu-
ales a D. Fernando Melero y D. Pío Carballe
guerra de la Capilla a D. Pío Vega Potente
Director del Colegio a D. Antonio Chamorro Cor-
dero; Depositario de los fondos municipales y del
Punto a D. Leon Blanco Enriquez, Director de
la escuela a D. Domingo Chavez, Practicante
Surgador interno a D. Caspar Sanchez Molina
y Maestro de la escuela de partulos, a Don
Manuel Lopez Pinto que estaba nombrado
impropiedad en la union ordinaria de 1848
los últimos y fue separado sin fundamento
de ningún genero; y por último acordó
que la oficina de la otra se establezca en las
calle de la casa en que la esta la oficina
municipal de Comunes. Lo que se
decreta la sesión

Juan P. P.  Na. Joel Hernandez
 Manuel Alvarez
Federico S. 
Ugald

N. 0.136.340

J. M. M. y C.
56



Germa Rubio

Carlos Maisters

Luis Moreno

Juan Rubio

Juan Rubio

Juan Rubio

- Alcalde Presidente
- D. Juan. ^{co} *San Ag. Carbajo*
- H. Concejales
- D. Rafael Hernandez
- " Hildefonso Cincos
- " Manuel Moran Diaz
- " Luis Moreno Atago
- " German Rubio y Rubio
- " Carlos Maisters Hidalgo
- " Federico San Ag. Agala
- " Juan. ^{co} *Luis Christie*
- " Juan. ^{co} *Rubio Moreno*
- " Federico San Ag. *Valera*

Ordinaria de 15 de
Agosto de 1886

En la ciudad de Teguimal de las Indias de la manana de hoy quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en la sala capitular los tres Concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan. ^{co} *San Ag. Carbajo* para celebrar la Sesion publica ord. de este dia. Declarada abierta fue leida y aprobada el acto de la sesion anterior y ratificarse los acuerdos por el Sr. Presidente se manifestó que se nombrase Practicante del Hospital

Representante de Parochia

1.º Ayuntamiento
97

minuto del Municipio. El mismo Sr.
Concejal Suarez, Pombis Alvarado y Juan
Ayala Velasco, manifestaron que
protestan de la Separacion de Don
Alejandro Jose Perez por que esta
separacion debia haberse hecho previa
formacion de expediente con sus
justificiones lo manifestado por el
Sr. Alcalde y por lo tanto pro-
ponen sea reputado en su cargo
el D. Alejandro Jose Perez. Puesta a
votacion la separacion del practicante
de Perez Moreno fue desestimada por
la mayoria compuesta de los Sres. Ber-
nandez, Cueros, Alvarado, Pombis y
Pombis, Montero, Moreno Magro,
Juan Ayala Ayala y el Sr. Presi-
dente; quedando en su virtud nom-
brado practicante sangrador titular
de esta Ciudad, Hospital y Carcel
interinamente el D. Juan. Alvarado
Carranza con cuya ratificacion
quiere aprobada el acta de la reunion
anterior.

En este estado y con motivo de

haber recibido noticia de existir un
dis en la Delata de Pedro Gomez su
mediata a la Royal de la Realidad
se retiraron de la Almon el teniente
segundo de Alcaide D. Melchor
Cabrera y D. Juan Rubio este ultimo
uno como Abogado de la Exma. Fca.
Marquesa viuda de Jerez a quien
pertenece la Delata inveniada.

Señor Abogado
de la Realidad
de Abogado de
Consumos

El Señor Presidente propuso que se
virtud de lo anteriormente expuesto, au
dase al Abogado que D. José Perez de
se le devolviese el sueldo de Abogado de
Consumos por haber cobrado a la ve
el de practicante del hospital durante
el mismo periodo de tiempo, segun re
sulta de las sumas respectivas y
contrariando a las suspensiones re
gidas. Pudo la palabra por el Conse
jal Don Juan Placote se manifestó que
no es incompatible el desempeño
de los dos cargos y por tanto injusto
el castigo de devolver uno de los 800
sueldos que el menor que es el que
cobraba por el hospital de S. Blas de



N.º 0.136.232

J.º Milán y C.º
58

El mayor que es un Señor de Cauca
nos cobraba y por tanto propone
al Ayuntamiento no acuse la devolu-
cion del sueldo por que del acuse
no se podría á demostrarse en opi-
nion del exponente de que de perjuri-
dian sin causa sin motivo justi-
ficado, á cuya manifestacion se
adhirio el tambien Concejal Sr.º
Ay.º y Velasco. El Concejal don
Antonio Hidalgo, expuso: que la devolu-
cion del sueldo de Señor se
convenia que desvirtuaria el Poder
Municipal, no la propone el Sr.º
calde como castigo sin por ser el
sueldo mayor, si no por no pro-
darse cobrar legalmente los suel-
dos á la vez, y ser el de practican-
te el que con autoridad venia á
superintendente y al cual no recurrir.

Cuentas á votacion ambas proposiciones
 lo hicieron á favor de la del Sr. Sa-
 lido, este, y los Concejales Hernan-
 dez, Alvarez, Rubio y Rubio, Mo-
 rano Magro, Montero y Juan de
 la Cruz; y á favor de la última
 el procurador Sr. Suero y Juan de
 la Cruz Velasco; quedando en su virtud
 acordado por mayoria que el ex Sr.
 D. Alejandro José Perez, reintegre el
 sueldo que percibiera como tal
 administrador de Consumos.

Validad
 de los acuerdos
 tomados por la
 anterior Corpora-
 cion

El Sr. Montero Hidalgo manifestó
 que ha reconocido las actas de las Sesio-
 nes celebradas por el Ayuntamiento que
 ha funcionado desde el ocho del
 Julio anterior hasta el nueve del
 corriente, y de ellas aparece que á
 ninguna de las reuniones concurrió
 el numero de ocho Concejales de legiti-
 mo nombramiento sino de cua-
 tro á seis de los Concejales propu-
 sos y varios de vecinos anteriores
 por mera invitacion del Alcalde

Histórico, número 59
interino D. Juan ^{de} Perbio y de la
bravura del Sr. Gobernador, á quien
unicamente correspondia hacerlo,
con arreglo al texto terminante de
los artículos 116 y 117 de la ley
municipal, por cuya razón con-
sideraba radicalmente nulos todos los
acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento
en las nueve Sesiones celebradas y
con mayor motivo el referente á se-
ñalar responsables personalmente de
los gastos de la apertura y cierre de
la Calleja de Ataca á los Conceja-
les que acordaron su apertura en
estricto cumplimiento de la Real
Orden de 29 de Junio de 1884 que
así lo disponia, pues el Ayuntamiento
aun legitimamente constituido es
incompetente para hacer su-
jante declaracion de responsabili-
dad personal, por corresponder es-
clusivamente hacerlo á la última
Autoridad gubernativa que existió
en el expediente, y la cual no tuvo á

Bien declararla en conformidad á lo dis-
puesto en el art. 178 de la Ley municipal
como lo comprueba el texto de la pre-
citada Real Orden; y que siendo
un hecho escandaloso que no haya
habido en esta Ciudad Ayuntamiento legiti-
mamente constituido durante el es-
pacio de un mes, deponga en cono-
cimiento del Sr. Gobernador y de la
prova y del Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion por medio de las oportu-
nas exposiciones, acompañadas
de certificacion literal del acta
de instalacion del nuevo Ayuntamiento
y un relacion nominal de los concen-
tados á las Sesiones Subsiguas y a
la vez se no existan en esta ciudad
del Sr. Gobernador nombrando los
Concejales de vecinos autorados que
habian de funcionar en recambio
de los suspensos; y así lo propone al
Ayuntamiento. El Concejil Dnro. me
infirió: que al venir la suspension
del Alcalde y siete Concejales más

182.38197

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Salazar y Sotomayor
fueron sus señores sobre el particular por lo
propone a la Corporacion que con
de que el Ayuntamiento estuvo legalmente
constituido y valido sus acuerdos y pro
testando en caso contrario, a lo que se a
hirio el Concejal Sr. D. Agustin Velasco.
El Regidor Montano replico diciendo
que en su anterior proposicion, pro
dudar que el Excmo. Sr. Ministro de
de la Gobernacion haya tomado reso
lucion y formado orden contra
al texto terminante de los articulos
precitados de la ley municipal, y
que si no se habian concejales bas
tantes por virtud de la suspension
de los dnuos para formar Ayuntamiento
debio recurrirse telegraficamente al
Sr. Gobernador para que designase
los interinos, en vez de usurparle e
invadir sus atribuciones el Sr.
de Presidente accidental interino,
debiendo adicionarse tambien la es
tificacion anteriormente expresada

P. Monte y una 51

con el particular de acuerdo que se
caiga en la presente y absteniéndose
la Corporacion de hacer declaracion
por autoridad propia de la validez
o nulidad de los acuerdos tomados
por dicho Ayuntamiento; declarado el
punto suficientemente discutido
y puestas a votacion ambas pro-
posiciones la opinion a favor de
la del Sr. Montero Hidalgo, este,
y los Sres. Romanos, Marcan, Pu-
bio y Rubio, Sr. Ay. Ayala, Alon-
so Magro y el Sr. Presidente y
a favor de la del Sr. Suero el mi-
mo y el Sr. Sanchez Ayala 4^{to}
tercio; y por lo tanto acordado por
mayoria que se dirijan las expo-
siciones y certificaciones indicadas
al Sr. Gobernador y Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion.

Recomendacion
de un numero p
cedulas persona
su

Se dio cuenta de una carta dirigida
al Sr. Presidente por el Sr. Suero de pro-
piedades e Inyentos de la provincia
diciendo confidencialmente el siguiente

so en la Diputación provincial de la ma-
yor cantidad posible del cupo de consu-
mos y cedulas personales, y el Ayuntamiento
Acordó: que se remitan el mayor número
de fondos por ambos conceptos, obli-
gándose por apremio á los concertados
por consumos cuyo plazo vencerá
ya los que no se hubieren aun por
visto de la cédula personal como
puesdiente.

Continuacion
del contrato
con D. Mar-
garita Nájera

El Señor Presidente manifestó: que segun
noticias de Margarita Nájera en
nombre de los numeros á su cargo
hacé terminada el expediente de pobra-
ra y por consiguiente será utase
y cumplase el Ayuntamiento respecto á
la demanda principal sobre con-
tinuacion del contrato primitivo
de arriendos de la casa con desti-
no á estacion telegrafica y sala
Aud. del Surcasso de instruccion,
aun quando el Sr. D. Juez considere
insuficiente la sala destinada á
Aud.ª, y con cuyo motivo se acordó



N. 0.136.230

N.º 1000 y 101, 62

revisado parcialmente dicho contrato
en Sesion de 23 de Mayo, pero en esta
cion se que se originen gastos con
el sostenimiento de un pleito con
los declarados pobres, es de opinion
y lo propone an al Ayuntamiento que
se acuerde la continuacion del
contrato primitivo por el tiempo
estipulado, ocupandose la Sala des
tinada para (Sala) Audiencia por el Con
sejo municipal, porandose su ve
luzgo en un acuerdo de D.º Mar
garita de Tagira, y contestandose
en los propios terminos en el Con
sejo de primera instancia si aquella
no se desiste y se verifica el con
placamiento de la demanda prin
cipal; y el Ayuntamiento acordó se
conformidad con lo propuesto
por el Sr. Alcalde =

0898107. Por el mismo acuerdo que se termina
inmediatamente el padrón de cédula
personales, el resumen de deudas
y formación de Secciones para
la Junta de Asamblea de Armas
dos.

Admitiendo los
deudas de los
Concejales don
D. Alonzo Muñoz
y D. Guillermo
Morales

Se dio cuenta de los instancias de
los Concejales Sr. Conde de Pío Mora
no y Sr. Guillermo Morales
rescandose del cargo fundados en las ex
tificaciones presentativas que acompa
ñan, que en vista de Ayuntamiento
acuerdo con arreglo al artículo 93 de
la ley municipal admitidos la sumen
cia de dichos cargos presentados en es
tadimento al Sr. Gobernador a los
efectos oportunos =

Banco
Agrícola

Dado cuenta en mismo de una
instancia de Manuel Magro Con
sejero en solicitud de que se le con
cedan las quinientas pesetas existen
tes del capital del Banco Agrícola
con el interés anual del seis por
ciento y bajo la garantía hipotecaria
de su casa de su propiedad

al sitio del Collijun del Puerto; es
 Ayuntamiento: que se le entreguen las
 quinientas pectas que se pretuscu
 con la hipoteca ofrecida, autorizando
 al Sr. Alcalde D. Francisco Sanchez
 Arjona para el otorgamiento de la
 correspondiente escritura, haciendo la
 salvedad por el concejal Sr. Suarez
 Chicote de que la escritura ha de
 otorgarse por el notario de la
 poblacion, protestando de nul-
 lidad del acto en caso contrario;

Y dadas las tres y media de
 la tarde se levantó la sesion =

Juan Pizarro	Rafael Benavente
Carla Montero	Manuel Alvarez
Federico Mar Arjona	Luis Morones
Agala	Juan Rubio
Germe Prubio	Federico y Jhon Arjona
Oran Suarez	Velasco
	Leonardo Robalo

Acta de toma de posesion

Preside sesion del nuevo Ayuntamiento.

- D. Francisco Leticia y Carbajo
- S. L. Concejales
- D. Rafael Hernandez
- " " " " " " " "
- " " " " " " " "
- " " " " " " " "
- " " " " " " " "
- " " " " " " " "

En la Ciudad de Jerez de la frontera
dadas las ocho de la noche
de hoy, veinte y cinco de
Agosto de mil ochocientos
ochenta y seis, se reunie-
ron en la Sala Capitular,
bajo la presidencia de
Suor Manuel D. Francisco

Sanchez Mejana y Carbajo los
Señores Concejales que al margen
se expresan para la que han sido
todos convocados verbalmente
dado la urgencia del asunto, en
su virtud el Suor Manuel mandó
se diese lectura de una orden del Sr.
Gobernador Civil de la provincia
que ha recibido por conducto del
Comandante del Puerto de la
Guardia Civil de esta Ciudad
en la que transcribe otra del
Suor Presidente de la Audiencia
de lo Criminal de Llermaf

Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA.

Sección 2ª

Negociado *segundo*

Número

J. Montañez
64

El Jefe de la Sección
de la Audiencia
de Sevilla, con fe-
cha de ayer, me
dió lo siguiente

"Digo el honor
de participar a
V. para la fe-
ta oportuna, y
con relación a la
causa incoada
contra el *segundo*
siento de *segundo*
por informalida-
des e infracciones

GOBIERNO CIVIL
PROVINCIA DE
SELA

en la ejecución
de ciertas obras,
que el tribunal
que tengo la hon-
ra de presidir, en
auto de 14 del
corriente, ha des-
tado el proce-
miento y suspen-
sion en sus respec-
tivos cargos, del
Alcalde y concej-
les de dicha pobla-
cion Don Francisco
es Sanchez, step-
na, Don Carlos de
terro Hidalgo, Don

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA.

Sección

Negociado

Número

P. Junta y libro 65

Alfonso Cisternas
Atuador, Don Ger-
man Rubio y Ru-
bis, Don Luis Mo-
reno Magas, Don
Fidencio Sanchez
Atijona y Atjala,
Don Rafael Her-
nandez Alor y
Don Manuel Her-
nandez

Yo traslado
á V. para su co-
nocimiento y el
de la corporación
de su presidencia,
cesando V. inme-
diatamente con

los demas concier-
tes que se citan,
en el ejercicio de
sus funciones,
entregando la
jurisdiccion al
individuo del
Ayuntamiento
que por ley com-
panda.

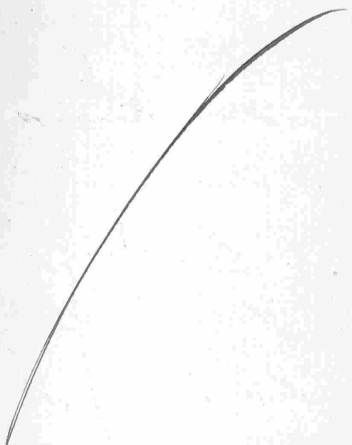
Del resto de
la presente y
de haberla cumplido
mentado me da
cuenta a la ma-
yor brevedad.

J. J.

1.º Monte y N.º 66

gto. a' 10 m. a. s.
Badajoz 20 de
Agosto de 1886

Miano de Monte

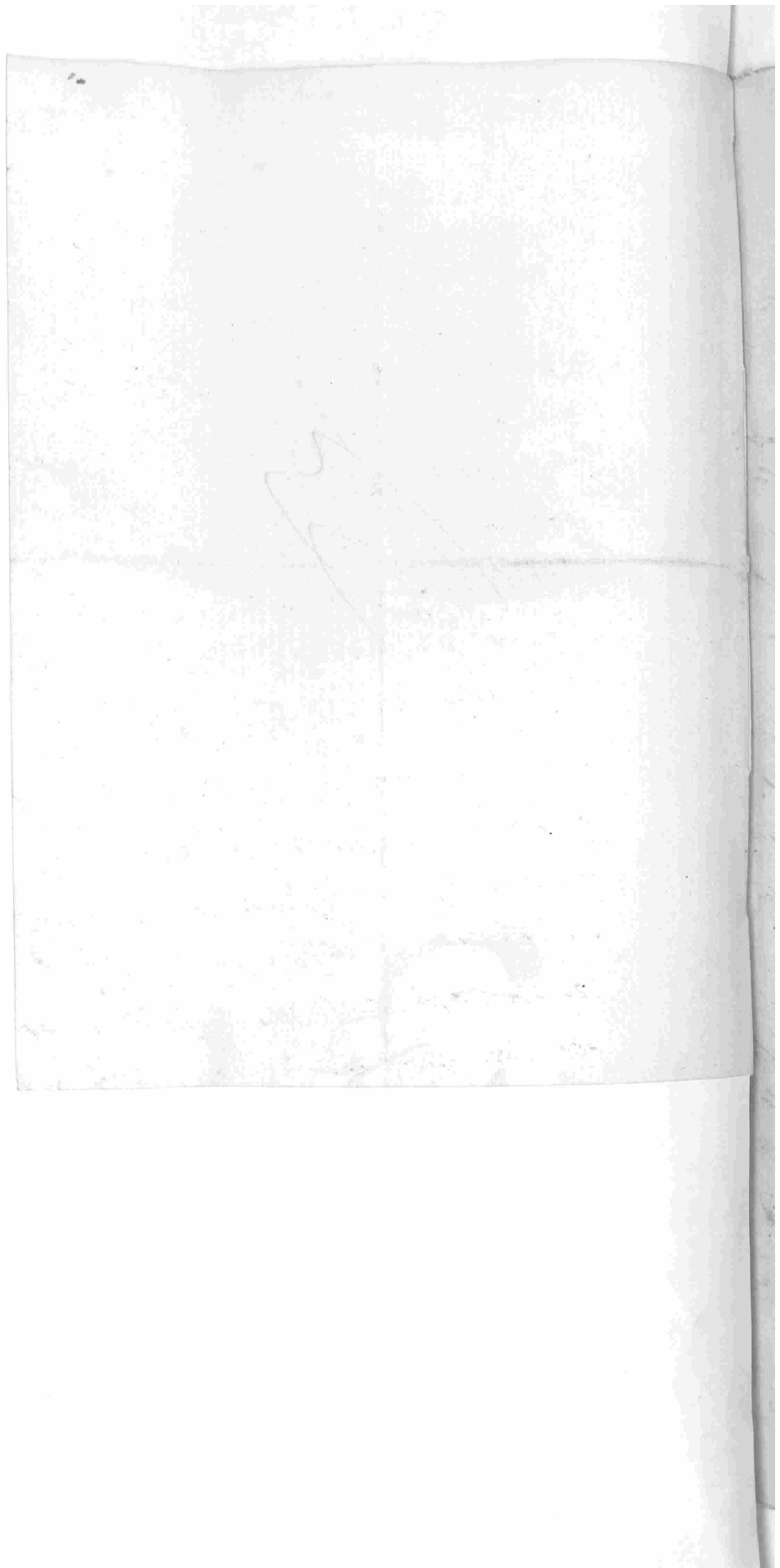


Dr. Alcalde de
Bazujal

[Faint, illegible handwritten text]

[Large, very faint handwritten text, possibly a signature or a long note]

Handwritten signature or initials.



f.º sexta y carta 67

N.º 0.136.225



Segun la que dicho Superior Tri-
 bunal ha decretado el procesamiento
 y suspension en sus respectivos car-
 gos de Alcalde y Concejales Don
 Francisco Sanchez Arjana, Don
 Carlos Montero, Don Florencio
 Cisneros, Don German Rubio, Don
 Luis Moros, Don Federico Sanchez
 Arjana Alcalde y Don Manuel Al-
 varez. Y al efecto el expresado Sr.
 Alcalde entregó el simbolo de su
 autoridad al Concejal mas anciano
 de los que estan reunidos y el que
 se cree obtuvo mayor numero de
 votos danome por terminado el acta
 que firman dichos Señores de que
 certifico.

Juan Pizarro
 Manuel Cisneros
 Pedro Sebastian
 Manuel Moros
 Manuel Rubio

Agustin Starz

Francisco Sues

Prima de verbal

Continuacion del acta anterior

Seguiramente quedaron constituidos en la misma sala Capitulor bajo la presidencia interina de don Francisco Rubio Morua los señores concijales don Pedro Sebastian Morua, don Agustin Sanchez Morua, y don Francisco Sues Chicote. En seguida de dicho señores dispuso se citasen a las concijales de linia siguientes siguientes; don José Rubio Morua, don Gregorio Amador Morua, don Ignacio Javallo Verde, don Esteban Comares Morua y don Antonio Pias Garcia, lo que tuvo efecto por medio de citacion verbal hecha por el Alguacil de esta Alcaldia; y habiendo concurrido todos los anteriores excepto el don Antonio Pias y Garcia, dicho señor Presidente dispuso se practicase a la designacion de Vniversidad en la forma

Y p. Monte y ocho 68
prevista en los artículos cincuenta y
seis al cincuenta y seis de la ley
dando el siguiente resultado.

Don Francisco Suero Chicote, Quinto
primero por siete votos -

Don Francisco Rubio Moreno Segundo
segundo por otros siete votos -

Don Gregorio Anuar en tercero, Tercero
tercero por igual número de votos -

Los votos por el orden expresado
ejercerán las funciones de Alcaldes
y Tenientes en el corte Santo S.M. la
Reina Regente se digna mostrar el
calor, o renunciar la facultad que le
concede el artículo 49 de la vigente
ley municipal encargándose de la
providencia interina el designado para
primer Teniente Don Francisco Suero
Chicote quien desde luego tomó posesión
del cargo que se le confia pro-
metiendo cumplirlo bien y fiel-
mente; y manifestó que con motivo
de haber presentados su división variada
de los empleados municipales y sospe-
chando que sigan igual manera se
procederá otros con lo que se pueden
originar perjuicios a la administración
pública y mayor aun a la recauda

ian del impuesto de Camunas, el
Ayuntamiento de los cargos de los varones
hechos por su presidente acordó:
autorizarle para que suspenda en
el ejercicio de sus funciones a to-
dos los empleados municipales que
estime procedente nombrando otros que
les substituyan ya accedan a los de ante-
do de la corporacion municipal, por
para todo ello queda autorizada
por mesis de la presente. Y dada
los nueve y media de la noche de
levantó la sesion que firman los
Ss. Concejales unanimes se que yo
el Sr. Interino certifico

Juan^{to} Muro, Juan Rubio

José Rubio, Ezequiel Amador

Agustín Soto, Juan José

Miguel Carrasco

Pedro Sebastian, Juan Pablo

Antonio Jara

Transcurrida de quince y tres años
gosto de 1886.

No la hubo por falta de asistencia



N. 0.136.353

de número suficiente de Sr. Concejales, para
tomar acuerdo. Para que conste lo antes por
la presente, que firma el Sr. Alcalde, certifico

Francisco Suarez

Leonardo Ribero

- Presidentes
- D. Francisco Suarez
 - D. Juan de Rubio
 - D. Cecilio Amador
 - D. Agustin Diaz
 - D. Estanislao Garcia
 - D. Equiano Parillo

Estraordinaria de 25 de Agosto de
1886, por 2.^a vez convocada

En la Ciudad de Progreso a las once
de la noche de hoy veinte y cinco de
Agosto de mil ochocientos ochenta y
seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Suarez Chicote, se reunie-
ron en la Sala Capitular los Señores Con-
cejales al margen expresado, para celebrar
esta sesion publica estraordinaria por
segunda vez convocada, por papelito y
con expresion del objeto, manifestandose
en ellas que dada la urgencia que existe
los particulares que han de tratarse y de
conformidad a la prevencion en la vigente
Ley Municipal cual quiera que sea el nú-
mero que se reuniesen se tomaria

acuerdo. Declarada válida fue leída y aprobada el acta de la última anterior, y ratificadas los acuerdos que en la misma existían.

El Sr. Presidente manifestó que combenía dar el cuerpo electoral para la de Diputados provinciales el día cinco de Setiembre próximo venidero en caso de ser igual los colegios en que las mismas sean de igual lugar, y en su vista el Ayuntamiento acordó: designar para Colegios Electorales, los siguientes locales que tenían libre disposición para las municipales anteriores verificadas ó sean para el de Santa María, la Sala Capitular, para el de Santa Ana la puerta de la Iglesia de este nombre, para el de San Francisco, la entrada ó portada del Conventual de igual nombre, y para el de Santa Clara la puerta de la Iglesia de la Parroquia de Santa Catalina para lo cual se fijaran al público las listas de los electores concurridos en cada uno de los respectivos Colegios á fin de que decididamente votados pudiesen emitir libremente sus votos en favor de los candidatos que crean oportuno, y designar para presidir el Colegio de Santa María al Ayuntamiento de Madrid, Don Francisco Rubio Morúa, para el de Santa Ana el Concejal Don Antonio Prió y Garcia, para el de San Francisco al también Concejal Don Agustín Sánchez Morúa y para el de Santa Clara al Ayuntamiento D. Don Roque Alcaraz.

También acordó el Ayuntamiento dar cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de su

10
Haya ya constituida esta corporacion,

El Sr. Presidente manifiesta que existen varios
conciertos de consumo en este termino que no han
podido tener efecto por no haber salido a su debido
tiempo las oportunas comisiones asi como tampoco
ha tenido lugar el aford de granos vacios; y
el Ayuntamiento en su vista acordó que se gane
desde luego comisiones para que obligadas a los
acudidos y caluros en este termino municipal
para que verifiquen conciertos o si se deseara
en las especies que se le manifiestan sujetas
a la deuda y que se proceda desde luego
al aford de los granos vacios a todos los ve-
cinos aguienos no se les hubiese certificado
hasta la fecha. Y en el vacio la letra; y he-
do las nueve de la noche.

Francisco Saez

Juan Rubio

Agustin Serra

Gregorio Alvarez

Antonio Garcia

Francisco Sorillo

Leonardo Michel

Ordinaria de 29 de Agosto
de 1886

Presidente
D. Juan de Suero
Concejal
D. Francisco Rubio
D. Ezequiel Amador
D. Federico Stez, Ayuda
D. Equacio Janillo
D. Jose Rubio Moreno
D. Miguel Carrasco
D. Agustin Sanchez
D. Antonio Prias

En la Ciudad de Segovia a veintinueve y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, dada la noche de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Juan de Suero, para celebrar la misma pública Ordinaria de este día, declarada abierta por el Sr. D. Juan de Suero, y aprobada el acta de la sesión anterior, y ratificando los acuerdos que de la misma constan.

Nombramiento
o designación
de Comisionados

En seguida se procedió a la designación de Comisionados y fueron nombrados los S. S. siguientes

Hacienda Propiamente Dicha

D. Juan de Suero, D. Pedro Sebastian y Moruano y D. Antonio Prias y Garcia

Instrucción pública

D. Juan de Suero, D. Ezequiel Amador, D. Federico Stez, D. Agustin Sanchez y D. Equacio Janillo

Beneficencia, Sanidad y Cementerios

D. Juan Rubio Moreno, D. Agustin Sanchez y Moruano, D. Jose Rubio Moreno, y D. Equacio Janillo

Obras públicas, ornato y policía urbana

D. Juan de Suero, D. Juan Rubio Moreno,



D. Adolfo Mas Agona y Velasco, D. Antonio
Pias y Garcia, D. Lequinez Juan Antonio y D.
Agustin Mas Moreno

Policia Municipal

D. Ignacio Gavillo Verde, D. Miguel Canales Ma
rino y D. Juan Antonio Moreno

Comunes

D. Juan.º Suro Cristó, D. Juan.º Antonio Moreno
D. Antonio Pias y Garcia y D. Juan Antonio Mas Agona
y Velasco

Actividades

D. Pedro Sebastian y Morua y D. Antonio Pias
y Garcia

Regidores } Juan Antonio Mas Agona nombrados Regidores Sindicos y Ignacio
Sindicos } Gavillo Verde y D. Juan Antonio Moreno

Mig.º Pate } Igualmente fue nombrado Regidor interventor en
el sustituto se crea la plaza de Contador, D. An
tonio Pias y Garcia que ha venido desempeñando
anteriormente dicho cargo

Postos de } Del mismo modo acordó la corporacion nombrar
Villa } puestos practicos de campo que ejecuten las tare
as por danos, y reconocimiento de fincas a don
Vicente Rubio Moreno y D. Pascual Rubio Morua
cas, para las labores, a D. Matheo Aguas
Morua y D. Juan Antonio Morales como alarifes,
a D. Clemente Rubio Jativa y Juan Ma. Caudillo

1883

Reclamaciones
de Empleados

Juan, carpintero y vecino a D. Marco Gonzalez
 Mendez y D. Manuel Moreno
 El Sr. Presidente manifiesto que de conformidad
 a la autorizacion que se le conferia en la sesion
 de 11 de agosto anterior, habia nombrado Jefe de comu-
 nicacion a D. Alejandro Jimenez Moreno, Interventor a
 D. Angel Rubio Alvarez, oficial 1.º a D. Martin
 Sevilla Aguado, de segundo con el caracter de la vez
 de primer a D. Juan Guerra Moreno, tres internos
 de segundo al que se le viene descomulgando de ho-
 norario Manuel Pedem, oficial 1.º de la otra interna
 mente tambien a D. Ramon Sotomayo y Enciso quin-
 guedara de auxiliares tan luego se nombra quin-
 quetena, oficial segundo a D. Enrique Moreno
 y auxiliares a D. Domingo Ponce Villa, depositario
 los fondos municipales a D. Manuel Martinez y
 Gonzalez, de los diez Pintos a D. Nestor Ortega
 Maestro, Director diez Voz a D. Manuel Gonzalez
 Moreno; Jefe de la oficina de musica a D. San-
 to Domingo Carbajal; Practicante de Ingenieros de Puertos
 y Canales titular a D. Juan Bravo Negajo; Jefe
 de los agentes de orden publico a D. Juan Vito-
 rio Mendilla, guarda de la Casilla a D. Ramon
 Villa Leon, auxiliar de fin a D. Joaquin Sanchez
 Blanco, Maestro de la escuela de parvulos a Don
 Manuel Antonio Bravo, Jefe de la escuela de la calle
 a D. Manuel Jimenez Corbero y demandero a
 D. Juan Melero Tuleto; y el Ayuntamiento
 acordó aprobarlos quedando la responsabilidad
 de todo en sus respectivos puestos por el Sr.
 Alcalde al haber la designacion de los

Excmo. Ayuntamiento

y cada uno de los individuos en quienes han
necios los respectivos nombramientos

Interrupcion
de la linea telegrafica

Dado cuenta de una comon del Excmo. Ayuntamiento y Centro de telegrafos en la Ciudad de Sevilla en la que manifiesta que la comunicacion telegrafica por el ramal de este Ministerio se hace cada dia mas dificil por no encontrarse lo material de toda clase en las condiciones necesarias, causa por la que incluso la pronta recomposicion, puesto que de continuar en el actual estado se veria en la necesidad de dar cuenta a la Direccion proponiendo al mismo tiempo la suspension del servicio; y el Ayuntamiento, lo manifiesta que si al mismo la continuacion de la referida situacion, para no perder todo lo gastado y los sacrificios que tubieron que hacer para la instalacion de la misma, a todo lo que se pueda desde luego a la recomposicion de la linea telegrafica, obteniendo los puntos que sean necesarios, y adquiriendo los demas materiales hasta dejarla en buen estado, manifestandole asi por comon a este Excmo. Ayuntamiento a fin de que se sirva suspender toda clase de procedimientos, en vista de los buenos deseos de que esta Comision esta animada

Comision con
Plaza y Obispo

en vista de la proximidad de la feria anual que se celebra en esta Ciudad durante los dias 21 sept. del proximo mes de Setiembre, y con el fin de que no se dificulte el trafico publico del Ayuntamiento acordó: que luego de concluida

La misma Jera se dio principio á la constitucion
de la carniceria que partiendo del corralito de la
carnera se hace con la que se hizo en la Calle de
Obispo, á fin de que por ella discurren todas las
necesidades de la carne, verificándose dicha obra
por administracion suya en razon á que el presupuesto
de que se da cuenta no llega á la cantidad de
quinientos pesos, y á fin de que ejercitandose la
deberia requisite vigilancia la referida obra se lleva
á cabo con la mayor solidez posible

Recomposicion
de las pilas de
la Alameda

El Sr. Presidente manifestó que el pilar de
la Alameda se halla en mal estado por haber
caido algunas de las canchales, y siendo de absoluta
necesidad su recomposicion, á fin de que no ca-
rrean de agua las caballerias y ganados de esta
Ciudad, y en vista de lo siguiente acuerdo que se
verifique inmediatamente la recomposicion de
dicho pilar, satisfaciendose el importe con cargo
al capitulo de los presupuestos municipales

Jera

El mismo Sr. Presidente expuso, que para dar la
mayor importancia posible á la Jera que tiene
lugar en esta Ciudad se el proximo mes de
Setiembre, y á fin de que á ella concurren el
mayor numero de posible de vendedores en ambas
lancas, así como de compradores en ganados, y para
por lo tanto, hacer las transacciones que tengan
que verificarse los vecinos, concederia el licito
publico por medio de la oportuna edictos que
haya satisfecho las primeras por derechos
de primera ni las segundas, por los grandes
que exigen para abastecer los ganados

N.º 136.223

N. 0.136.223



que presenten en el propio momento los días en que ha de tener lugar la referida feria, así como tampoco se ade más por derechos de consumo sobre las especies que los mismos venden para su consumo ni el de sus criados, en los referidos días, pero al efecto como deja ya expresado que debe ser libre la introducción de referidas especies de consumo en mencionados días para la mayor asistencia de familias, y sea en vista del Ayuntamiento acordado, que se ejecuten todo de conformidad a lo propuesto por el Sr. D.º

Blanco También acordó el Ayuntamiento que con la debida consideración se pida a los Blancos del país público y comercio y que se obligue a los mismos para que se hagan en las respectivas fachadas de sus casas y sin perjuicio de ensuciar las calles para la próxima feria

José Del mismo modo acordó también el Ayuntamiento que adquiera cuatro sillas con destino al alumbrado público

Memo. por el Sr. D.º Del mismo modo acordó el Ayuntamiento que se publique nueva planta bando para que los vecinos que se crean con el derecho al Municipio de Medicina se presenten a las veinticuatro horas y transcurridas que sea que se va a examinar por el Sr. D.º Médico en unión de los señores regidores que quisieren concurrir, para que se les resten otros con derecho a expedir el mencionado bando

Pago de
emplazados

Finis esta suma la cantidad ordinaria de su
cuenta mes, correspondiente a los siguientes
pagos siguientes

- 1º El de haberes de emplazados correspondientes al mes de Agosto
- 2º A D. Candido Parro el de los materiales de oficina de los meses de Julio segun la cuenta que presenta por valor de 46 p. 98 c.
- 3º 152 p. 62 c. a D. Juan Carlos Jala por el aceite y materiales para el alumbrado en el mes de Agosto
- 4º 67 p. 70 centimos a D. Juan Lopez por el papel para impresos de los hospitales en Julio
- 5º 10 puestas a D. Tomas Larraso por la suscripcion en 1885-86 a exp. de D. D. de Adon Beaz y Bista
- 6º 9 puestas a D. Anastasio Lujano por bolillas para el alumbrado a los perros
- 7º 24 puestas 7 cent. a D. Miguel Pineda por el material para la estacion en Julio
- 8º 20 puestas a Pedro Muleso Chavez por el material a lasijas el apudice y repartimiento y demas documentos estadisticos para 1886-87
- 9º 2 puestas 80 c. a D. Juan Carlos por una varilla bayeta para las cruces de un sereno
- 10º 4 puestas a D. Marcos Gonzalez por las compras de las herramientas que se usaron en los edificios reales y 46, 80 a Juan Martinez por el abito de pulcheron
- 11º 4 puestas 20 cent. por el depositario por los papeles y papeles transcritos en el mes de Agosto por valor de 22 puestas

Por ultimo acordado correspondiente se abonen al vicario Antonio Hernandez Novena los gastos que se originen en...

la reconstrucción de los respectivos Camarales en
su casa Calle Lata, con motivo de su desplome,
de un pedazo de la muralla de la Catedral

El Regidor D. Gerónimo Otero de la Reyna Villavicencio
manifiesta que la fachada de la casa de D. Juan
Carrasco y Grama en la Calle de S. Pedro se
encuentra en un mal estado, y ofrece por lo tanto
peligro a desplomarse, con motivo y evidente por
juicio del secundario, y en su vista se propone
terminado acordó que por la comisión de obras
públicas se reconstruya la fachada de referencia
y después de parecer de los peritos de Villa
se proceda a su demolición si de dicha
obra que se invita resultare, ser cierto lo
expuesto por dicho Sr. Concejal, verificándose
de oficio a no presentarse a la obra el dueño
de la mencionada casa

Siendo de urgentísima necesidad la obra
proyectada en el camino a la Cruz y a fin
de que para la próxima feria este ejecutada la
Vía pública que se desea desde luego a ejecutar
se por aduan por no haberse a quinientos pe
setas de presupuesto de la misma presentada
en esta Unión y por cuya causa se ha acusado
al Municipio =

En vista de lo que se ha acordado con el
Sr. Otero de S. Pedro para la obra de la Cruz
que se propone a la Unión por quinientos
para el mismo a las mismas en la

forma anteriormente acordada, y se han
deponer y pendientes al mes de Setiembre proxi-
mo que se vea de verificar por quin una
lo sea por todo el mes en razon a la su-
cha ocupacion de la Alhaja, con motivo de
la feria y bajo el tipo de 90 centimos de que
ta el quilo de carne de Cabras Vieja Carne
Chiva y bonijos, anunciandose en ciertos dias
de anticipacion para la conveniencia de habitos
admitiendose solo proposiciones en baja de repa-
rido tipo, y sin que nada tenga que intervenir
de que fuera rematante con los otros cas-
villo que se lidien y manten punto que sea
de la unica competencia de p. Alhaja de dis-
poner en la forma que halla de suspender, que
cuando si a bien lo entienda y para evitar por
juicio a los contratista suspender el sacrificio
de sus cabras y bonijos, anunciandose en
ese que fueren rematante con la anticipacion
debida para que lo haga solo de la manera
para los superiores. Y asi lo acordase el punto.

Del mismo modo acuerdo que se pu-
diera nueva mente banded para que se
inscriban los tratativas que quieran de
un punto en el punto para la venta
de legumbres, a fin de poder se saber
y cada una de ellas es que se corrigieren
de

Dijar un plato de amodo en abonos a
Don Juan Carlos Gale 2p. 60 centimos



N. 0.136.352

por unáñite para las Muestras en un verso que
lo empiezan repintando, y que se penda a
la lengua de todos los pilares publicos de esta
Ciudad, para que lo estén en la posesion
poria

Con lo que se levanto la sesion siendo
las dos de la tarde

Francisco Pineda Juan Rubio
 Eusebio Ochoa
 Federico Gomez Antonio Lopez
 Ynnocencio Zamallo Aurelio
 Miguel Carrasco
 Agustin Sierra
 Fernando
 Arnando Pichot

Ordinaria de 5 de Setiembre
de 1886

Yo la tubo por estar destinada el bo
cal de la sala capitular para Colegio
electoral de la se. Dijutadon. Provincia
de Santa Maria. que
leg en el Colegio de Santa Maria. que

1886. 21
Jueves 7 de Septiembre de 1886

J. Muro
y

Manuel Vialto

Ordinaria del 9 de Septiembre 1886

Como la hubo por no concurrir numero
suficiente de Jueces Concejales para tomar acuerdo

Jueves 12 de Septiembre de 1886

J. Muro
y

Manuel Vialto

Extraordinaria de 14 de Septiembre 1886.

Como habiendo concurrido tambien un numero
suficiente de Jueces Concejales para tomar
acuerdo, no ha podido celebrarse la sesion
publica extraordinaria convocada para
las siete de la noche veinte dia por papel
ley y con expresion de lo que en ella habia
de tratarse, el Sr. Alcalde digno se
convocó el Ayuntamiento y en la misma
forma para iguala hora de la noche del
y seis expresandose en la papeleta que sea
cualquiera el numero de Jueces Concejales que
se reuna se tomara acuerdo de conformi-
dad al prevenido en la vigente Ley mun-
cipal. Jueves 14 de Septiembre 1886

J. Muro
y

Manuel Vialto

Extraordinaria de 16 de Septiembre
por segunda vez convocada

En la Ciudad de Jiquilpan 16 de Septiembre de 1886
y seis de la noche ochenta y seis, a las
siete de la noche y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde se reunieron en la
sala Capitular los Jueces Concejales que al
margen de expresan, para celebrar la se-
sion publica extraordinaria convocada por

Presente
 D. Juan de Suro
 Concejales
 D. Juan de Rubio
 D. Beigniel Amador
 D. Federico de Torres
 D. Antonio Prial
 D. Jose Rubio Almor
 D. Agustín de los
 D. Don. Sanillo
 D. Pedro Sebastian

segunda vez por papelita y con el pre
 sion del objeto en la que se hacia constan
 que cualesquiera que fueran el numero
 de Reg. Concejales que se reunieran seto
 maria acuerdo de conformidad a lo pre
 venido en el articulo Circulo Cuatro de la
 Vigente Ley municipal. Declarada abin
 ta fue leida y aprobada el acta de la ul
 tima anterior.

Presentada que fueron las listas
 de vecinos pobres ~~presentadas~~ en las for
 mada por la Jria para que se decla
 ran por el otorgamiento lo verdader
 y legitimo pobres a quienes se decla
 ra con derecho al suministro de medici
 na.

Listas de
 Padres

acordó que por cada uno
 de los Reg. Concejales que quisieran agregarse asistidos
 tambien se alguno vecino convecadores de ep
 Vicindario que lo mismo designen, reorden
 las indicadas lista eliminando de ella a los
 que no estimen con derecho a percibir el
 expresado auxilio benéfico e incluyan tam
 bien a los que crean con derecho a recibirlo,
 todo con el fin de hacer se parecer la inco
 lucracion que resulta en las anteriores list
 tas de resultat de las Continuas y repetidas
 adiciones que ha tenido necesidad de hacer la
 Alcaldia pasando de una copia de refe
 ridas listas a cada uno de los Reg. Alca
 ces Dirujano Titulares de esta Ciudad y
 otra al Profesor de Farmacia encargado
 del Suministro.

Varias
 pago

Presentadas en esta Sesion las Cuentas de
 que se ha mencionado en la Cedula de Convo
 catoria y que se pagan a expensas el otorga
 miento acordó. Se ejecuten lo siguientes
 pago con cargo a los Capitulos y articulos
 del Vigente Presupuesto municipal a saber

A D. Francisco Mena Carmona, U presentat por
 el Suministro de sanguijuela a pobres decla
 rados como tales por la Corporacion, y que
 se expresan en la receta unida a su Cuenta
 recibos.

Al Depoñtario D. Manuel Martinez Jorales

76 pesetas 44 centimo por los suministros hechos
a Enerpio, al Exército y Guardia Civil en el mes
de agosto último y por el haber del Sr. D. Victor
Victor e Navarro Dubio, correspondiente a este
mes actual.

Al mismo D. D. se presenten por gastos en el Ayuntamiento
de San Blas del mes de agosto según la
Cuenta que presenta, y 87 pesetas 25 centimo
por pago del primer trimestre de Contribución
territorial impresa sobre los bienes del Pajizo en el
Corriente año económico.

A D. Esteban Pineda 46 pesetas 10 centimo por
los gastos del material de oficina y otros consumidos
durante el mes de agosto en la Estación
Telegráfica municipal.

A D. Rafael Corrella cincuenta pesetas por
cuatro millares de recortes para mecer
nas a pobres y otras cincuenta por la
impresión también de 500 cartetes en
pliego sobre anunciando la feria en esta
Ciudad.

A D. Tomas Parra y D. Leonardo Rebollo
dieciuntas setenta pesetas por los gastos
del material de oficina de la Ura. según
Cuenta y justificante de ellas unido.

A D. Depositario D. Manuel e Martinez y
D. Perez 42 pesetas 75 cent. y por gastos para
las elecciones de Diputados Provinciales, según las tres
cuentas presentadas.

A D. J. J. Montero y D. J. J. Hermano 70 pesetas
30 cent. por el material y aceite suministrado
para el alumbrado público durante
el mes de agosto y 26 pesetas
25 cent. por hierro y otros efectos para
la carnicería, según las dos cuentas presentadas.

Paralelo por el alumbrado público acordado al Ayuntamiento se
paga el alumbrado y paga el importe de los Cuatro paralelos
de públicos y mandado construir para el alumbrado
público.

Haberey del Ayuntamiento
de Coyula en 1885 y 86 } Presentada la Carta de pago

N.º Cuenta y recibos
N.º 826.207



pedida por el Sr. D. de la Junta de Instrucción
pública de esta Provincia de la que aparece que el
Director de la Sucursal de Badajoz de Segura ha
satisfecho por Cuenta del Ayuntamiento de esta
Ciudad la suma de 8,915 pesetas Cuatro Centimos
procedente del recargo sobre la contribución ter-
ritorial, en dicha oficina, y en la que la misma
ha satisfecho las obligaciones o atenciones de
los Maestros y ayudantes de las Escuelas
públicas de esta Ciudad tanto de sus haberes co-
respondiente al referido año e comunidad Cuanto
del material, retribuciones y alquiler de casa,
y en su vista el Ayuntamiento acordó que se
de formalice el oportuno ingreso y se regis-
tre el correspondiente libramiento con cargo
a los Capítulos y artículos del Presupuesto de
1885 a 1886.

Cuenta del Agente. También se dio cuenta de la recibida
en Madrid, en } por D. Rafael Sanz de Girando de
los intereses de un pagaré en el primer semestre
de 1886 por el resguardo que obraba en su
poder y que según su comunicación de 20 de
Agosto último al verificarse el Censo en la Ca-
ja general se depositó de los mencionados
intereses procedente de la tercera parte
del 8.º de bienes de Propio, el referido res-
guardo se depositó de nuevo en la Caja ge-
neral para que la misma lo remita de
oficio a la Sucursal de Badajoz donde tendrá
su domicilio legal en lo sucesivo con arreglo
a la última disposición dictada por el Ex-
cmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre los Depósitos
por bienes de Propio; y el Ayuntamiento

acordó: que se verifique el ingreso de las 228 pesetas
de las 30 centimos de su importe, y se continúe
lo oportuno libramiento de las 150 pesetas
de centimos a que ascienden los gastos que en
la misma se detallan

Recomposicion El Sr. Presidente manifestó que si en
Cédula de las Cajas se los particulares también consignados
en la papeleta se citacion la urgente necesidad
que existe de recomponer las Cañerías de la
Parador y Paruela del Parador y la llamada de Gualete
con motivo de la proximidad de la feria, lo
hacia presente al Ayuntamiento para que
acuerde lo que a bien estime, y en su vista
el Ayuntamiento acordó: que se satisfagan las
150 pesetas de cent. de importe de la recomposicion
de Gualete a cargo de la Cañería de Gualete
y que tan luego como tenga efecto la de la
de Paruela del Parador se satisfaga también
bien las cuentas de los jornales y materiales
que en ella se invierten atendida la importancia
necesidad que existe de recomponerla, por
ser uno de los puntos de mas concurrencia y
por tránsito durante los días de feria.

Obra de Presentada también en esta sesion las
de la Carcel y de los jornales y materiales invertidos en las
de Partido obra para la construccion de una Obra
en la Carcel de esta Cabera de Partido, el Ayuntamiento
acordó: que se satisfagan con cargo
al presupuesto Carcelario las 312 pesetas
de cent. de su importe hasta el 11 del corriente

Recomposicion de los muros En vista de no haberse presentado
licitaciones para la Conservacion
y reparacion de los muros
y acerados y siendo uno de los puntos
res consignado en la Cédula de la Comisio-
naria, el Ayuntamiento acordó: que se
conten por el Sr. D. D. a fin de que estén termi-
nados para la proxima feria, satisfagan
de los gastos que se originen con cargo
al Capitulo correspondiente del presupuesto

Agencia Municipal 1906

Suplemento municipal.

Aguas Tambien acordó el Ayuntamiento que
se entregue como lo crea conveniente el Sr.
Alcalde Presidente siguiendo el riego en
las Huertas de la Bivera y el riego de las
Linos a fin de que corran libremente las
aguas por sus respectivos canales y
quedau en ellos abrebos los ganados de to-
da clase que concurren al Podes, ovan-
te lo via de la proxima feria, cual siem-
pre ha acontecido en los años en que ha
sido necesario adoptar tal resolucio[n].

Gratificac[i]o[n] Del mismo modo acordó el Ayuntamiento
que se abonen 50 pesetas a el que se encar-
ga de la casa que se ilumina la esfera del reloj ovan-
te la noche de la proxima feria y encienda
los alumbrados publicos. Tambien en esta cuenta se
presentado expediente instruido contra el Sr. D. Joaquin
Luchana y leido

contra D. Sr. D. Francisco Mulero Luchana y leido
por el Sr. D. Mulero que fue el decreto puesto a continuacion por
el Sr. Alcalde Presidente y la certifica-
cion que en el mismo se ordenara el Ayun-
tamiento acordó que se proceda contra
los que resulten responsables por los
medios establecidos en la instruccion de
20 de Mayo de 1884, al cabo de la conti-
dad que resulta de los factos para ver se
consegua el reintegro a los fondos mun-
cipales.

Recompensacion Igualmente acordó el Ayuntamiento
de la Linea de } que se satisfagan los jornales y
legrafica } materiales necesarios para la re-
compensacion de la Linea Telegrafica
ca en favor a que los que los ejecuten han de
ser braceros que necesitan diariamente su
jornal.

Cuentas Tambien se presentaron en esta sesion
las Cuentas remitidas por el Sr. D.

depositario D. Manuel Martínez Correo
 procedentes al periodo de 19 de Julio a 15
 de Agosto ultimo y las rendidas por
 el ex depositario D. Leon Blanco por
 el ex periodo desde el 15 de la
 respectivamente al periodo de 1886 y desde
 19 de Julio de 1884 al 15 de Julio de 1885 y desde
 el 15 al 20 de Agosto del mismo año, la
 se cédula personal de 1885 a 86 y las
 del Posito municipal desde el año de
 1886 a 87 al 15 de Julio de 1886 se me avaluacion
 de ochenta y seis, y el Ayuntamiento acordó
 que pasen las mismas a la comi-
 sion de Hacienda para que las examine
 y que si quedaran en su lugar se hallaran conformes es
 y que se libren los libramientos y cargaren
 que de las mismas resultan.

Con noticia de que en esta Provincia una
 gacion de Hacienda se esta Provincia una
 inscripcion nominativa del 4 por 100
 correspondiente a recibos pertenecientes
 a esta Corporacion municipal, el Ayunta-
 miento acordó autorizar para en necesi-
 dad al Prom. D. Ricardo Jimenez Carras-
 cal Agente del mismo en la Capital de
 Badajoz

Tambien acordó el Ayuntamiento se a-
 tisfaga el haberes del primer trimestre de
 corriente año a los que han desempeñado
 la titular de practicante de sangrador del Hosp-
 ital y vecinos pobres, y se levante
 to la Sesion. =

J. Mera Juan Rubio

Federico Torres-Arjona Jose Rubio
 Lusreño?

Augustin Perez

Juan de Villota

Pedro Sebastian

E. Fernando



P. 102 Cl. A. N. O. 1886

N. 0.826.209

[Handwritten signature]

sesion ordinaria de 19 de Set. 1886

En la ciudad de Jerez a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis,

- Presidente
 D. Francisco Suero
 Concejales
 D. Juan ^{de} Pulvis
 D. Cecilio Amador
 D. Ignacio Sanillo
 D. Antonio Grial
 D. Agustin Thier
 D. Jose Pulvis Moreno
 D. Pedro Sebastian

das las doce de su mañana, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Suero Obispo para celebrar la sesion publica ordinaria de este dia. Declarada abierta fue leida y aprobada el acta de la ultima anterior, y ratificado lo acaecido que de la misma consta.

Nobilladas a beneficio del Hospital de San Blas

El Sr. Presidente manifesto: que siendo muy util y beneficioso para el vecindario en general, el que se celebran corridas de nobilladas en los dias veinte y dos y veinte y tres del corriente mes de Jera en esta poblacion por la mayor concurrencia que dichas fiestas atraen y con el fin tambien de allegar algunos fondos con que atender a las urgentes y precariorias necesidades de los enfermos acogidos en el Hospital Civil de San Blas de esta Ciudad, orenia oportuno el que se celebrase en los dias mencionados dos medias nobilladas a beneficio del expresado Establecimiento benefico; y el Ayuntamiento en su virtu acordó: que se pudiese ser de luego y con el indicado objeto a la celebracion de las nobilladas don de tanto su producto, si lo hubiere al Hospital de San Blas se que es patrono de este Establecimiento, nombrando para que le represente a los vecinos de esta Ciudad D. D. Buga

mió Garcia delgado y D. José María Elvira el Cabal
quienes pudiesen de vez en cuando a la adquisición
de los habidos y semas gastos que fuere necesari
no ejecutar para que en su día pudiesen rendir
la oportuna cuenta y productos y gastos a fin
de que tenga lugar el ingreso para dichos ob
geto beneficios del sobrante que resulte.

Ordenanza Dada cuenta de un escrito dirigido a la corpora
municipal y praei municipal por el Notario D. Ven
eculao José Carballo en solicitud de que se
nombra una Comisión que se encargue de
redactar y presentar un proyecto de ordenan
za municipal para evitar un mal uso de
como el que surgió con motivo del acuerdo
mandando reintroducir la reja en los muros
de las Casas de esta población reduciendo solo
su saliente a diez centímetros, cuyo acuerdo
fue revocado por el Sr. Gobernador Civil de
la Provincia después de oír la Comisión per
manente de la Diputación, entre otra razón
por no haber en esta población ordenanza mu
nicipal; y el Ayuntamiento acordó; se sigue
para que comparezca la Comisión que redactó
el proyecto de ordenanza municipal que han
se regir en esta localidad a los vecinos de la
misma D. Ignacio Sánchez, Tejón y Dela
co, D. Rafael Prioz y Gomez de Beran, D. La
rento y Romjo y Corrales, D. Nicandro Galon
y Prats y el solicitante D. Veneciano José
Carballo, a quienes se les hará saber su nombra
miento para que una vez aceptado queden
dada comienzo a la redacción del indicado pro
yecto de ordenanza municipal, a fin de que
después de discutida se eleve a la Superior
aprobación, poniendo por Cabeza del espe
diente que al efecto se instruya la orden del
Sr. Gobernador de la Provincia por medio de la
que se revocó el acuerdo referido.

Comentario Tambien se presentó en esta sesión otro
escrito dirigido por el mismo Sr.
Carballo a la Corporación municipal

10 de octubre 88

en solicitud de que se reforme en conveniente pa-
ra la venta o perpetuidad de terrenos para
nichos y panteones en el Cementerio muni-
cipal Católico de conformidad a lo dispuesto
en la Vigente Ley municipal en lo relativo
a la sujeción de bienes de propios y en
el que se oiga al ayuntamiento D. Rodrigo San-
chez Arjona en orden al resultado de sus
gestiones con motivo del poder que se le en-
firió para la construcción del mismo
Cementerio, así como a los interesados que
han adquirido terrenos en el mismo, y por ac-
tuar en su día la tasación y medición por
perito, se recibió en nombramiento el Sr.
D. José de los Ríos a la aprobación del fo-
rdo de D. N. M. para que generase el
gasto de las oportunas escrituras, puesto que
el firmado para el cobro se ciñe a lo que
se estipuló por el anterior Ayuntamiento
declarado válido por orden del Sr. Goberna-
dor de la Provincia fecha nueve de Marzo
último de acuerdo con el dictamen de la
Comisión Provincial, y en su vir-
ta el Ayuntamiento acordó que pase el re-
ferido asunto a la Comisión de Cementerios
para que la misma informe a su continua-
ción lo que estime procedente en el particular.

Adquisición de terrenos para el alumbrado
También acordó el Ayuntamiento
que se adquieran dos faros de mano
para el alumbrado público de esta
población satisfaciéndose su importe de
treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos
con cargo al presupuesto municipal.

Del mismo modo acordó el Ayun-
tamiento se ejecuten los pagos
siguientes: a
D. Luis Corro teosta por el pago
para un capote de su herencia, su
hechura, forro, botones y detalles

incarnada 65 pesetas; a D. Pedro Trias
 y D. Eugenio Garcia 70 pesetas por el
 importe de catorce fundas para iguaes
 numero de revolueres, al Promocionante
 D. Juan Guerrero la suma de 350 pese-
 tas importe de catorce revolueres nuevos
 para los auxilios de orden publico con
 sus correspondientes forrajeras; y a D. Cle-
 mente Rubio lo que se originen en la ca-
 sacion y arreglo del patio que ha se ven-
 por el Ayuntamiento en la Plaza de Toro
 durante la Feria, todo con cargo a el
 Presupuesto municipal vigente; y 48
 pesetas 75 cent. a D. Magarita y a Jera
 por el Alguacil correspondiente al mes
 de Junio ultimo de la casa en que esta
 establecida la Estacion Telegrafica y
 la Sala Audiencia del Juzgado, y veinte y
 siete pesetas y un sello p. la Asistia a D. Jose Chamorro.
 Del mismo modo recorro el Muni-
 cipio se satisfagan 181 pesetas 25 cent. a
 D. Jose Lorenzo Morales, importe de los
 jornales y materiales insertos en la
 Construcccion de una Chaca en la car-
 cel de esta Cabera de Partido, segun las dos
 Cuentas presentadas.

Como que se levanto la sum-

Juan es Luna 4 Juan Rubio

Ignacio Larro

3

Eugenio Trias

Antonio Garcia

Augustin Thize

Pedro Sebastian

Jose Rubio
 Nuevo No 3

Juan Rubio

N.º ochenta y seis 81
N.º 0.826.208
J. J.



Nov extraordinaria de A. A.
Setiembre de 1886

Presidente mm	En la ciudad de Jerez de la frontera y Setiembre
D. Francisco Chaves Concejal mm	Muñoz y cuato de abril ochocientos ochenta y seis dada las voces de su señoría a su
D. Francisco Rubio D. Gregorio Amador D. Ignacio Janillo D. Agustin Alcazar D. Antonio Priol D. Pedro Sebastian D. Miguel Carrero D. Jose Rubio	señoría en la sala capitular los señores Con- cejal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Perez Olvete para celebrar esta sesión pública extraordinaria convocada con la anticipación legal, precedida por publi- ca y con expresión del objeto. Declarada

libre, fue leída y aprobada el acta de la anterior
y el Sr. Alcalde manifestó que por el Sr. In-
scripción de Propiedad e Impuestos de la provin-
cia con fecha veintio y cinco de Agosto próximo pa-
rado se ha acordado que por el agrorizador don
Francisco Varela se le posea a don Timoteo
Morales de quinientos 4^{to}, 1^{to} y 10^{to} de la dehesa
de la Herrería en este término municipal y
para cuyo acto el Ayuntamiento debe designar
los puntos prácticos que a bien estuviere para que

en uniu. del referido agrimensor y regidor sin-
dico Nazari o verifique el contenido de los
mencionados quincenas a cuyo acto facultado en
curran los señores de Agrimensor calidante para
que lo presencie y asista si alieva lo con-
uen a la trans. de posesion, y en su vista el
Ayuntamiento acordó nombrar al Regidor sin-
dico don Ignacio Pavilla Verde para que en
uniu. de los prácticos don Antonio Masera
Malina y don Victor Nolas Nolas el pri-
mero por ser uno de lo que acompañó a el
agrimensor al verificar la designacion de
los quincenas para la subasta y el segundo
como jurado del municipio mandando re-
notifique a el propietario don Andres
Munzua de Ocampo para que presencie
el contenido y asista a la trans. de posesion
que ha de dar al teniente don An-
tonio Alvarez el Administrador subal teniente
de uniu. de este partido así como a los señores
señores de terrenos colindantes con mencionados
quincenas y se levante la posesion =

Ignacio Pavilla Verde

Antonio Masera Malina

Victor Nolas Nolas
Agustin Masera

Regidor Antonio Alvarez
Administrador subal teniente

Pedro Sebastian

1.º octavo y en 82

Miguel Carrasco

Josue Rubio
Luisa de Bustillo

sesion ordinaria de D. H. de S.
tiembre de 1.º 1886

En la ciudad de Pregonal, a veinte y seis de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis

Presidente

D. Francisco Nuevo
Concejal

D. Juan de Rubio

D. Gregorio Anadol

D. Antonio Priol

D. Ignacio Sanllo

D. Miguel Carrasco

D. Agustín Slier

D. José Rubio Moreno

Limpia de la
Frente de la Parro

dadas las doce sexta mañana, se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Nuevo Obispo para celebrar la sesion publica ordinaria de este dia, declarada abierta, se leyó y aprobada la ultima anterior y ratificada los acuerdos que de la misma constan, fue suscrita por los asistidos a la de este dia.

El Sr. Presidente manifestó que de conformidad a lo convenido en obligacion de veinte y tres de Julio del corriente año, es obligacion de la municipalidad de la Parrilla el limpiar la fuente de donde nace las aguas que discurren por el mencionado arroyo, para lo que los mismos designaron una Comision compuesta de los molineros Ceferino Cordeiro Rodriguez, Felipe Leon y Mariano Yaguin Galvan Pan Frigo y D. Jose Regal el Jefe de la limpieza, para que bajo su direccion hubiera lugar la limpieza, y puestos que asi no la han de

Dado a efecto, se citaba en el caso se obligaron
a que lo verificasen, y en su vista el estu-
diantes acordó: que se citen a los in-
vitados que componen la referida Comi-
sion para que comparezcan ante el Sr.
D. Clemente Legundo D. Francisco Pabon
Moreno, quien les obligara a que veri-
fiquen la signia de dicha Comente, en
conformidad y con arreglo a lo preveni-
do en la obligacion anteriormente ex-
presa.

Solar en el } Dado cuenta en mes de Junio de 1807 del Rey
Egido } Pabon en solicitud de que se le conceda un
Solar en el lugar publico a fin de edificar
en el un local en que pueda dedicarse al
ejercicio de la industria de Constructor de
Carros, teniendo con el pago concedido a su
Sr. hermano Rafael para en virtud de
el levantar el local, ya referido en rasgo
a que la industria expresada solo que
de ejercerse en las afueras de la poblacion
a fin de causar las menues molestias
posible a sus vecinos, y en su vista
el Ayuntamiento acordó: pase la referida
solicitud a la Comision de obras publicas pa-
ra que la misma informe lo que crea con-
veniente en el particular.

Caneria } El Sr. Alcalde manifesto: que estan
revela } ya ya terminada la Cloaca e constru-
a la } da en la Carcel publica, y a fin de
salida a las aguas e inmundicia que en
ella se depositan, se citaba en el caso, se
proceder a la construccion de una cane-
ria que partiendo de referida Cloaca en
plano con la Caneria ya construida en la
Calle del Obispo; y el Ayuntamiento acordó:
que se prosiga de inmediato a la construc-
cion de la indicada Caneria la qual se
ejecutara por Administracion, puesto que
su coste no llega a la suma de quinientos
reales, y a fin de que obra tan necesari-
a se efectue con la mayor solidez po-
sible, satisfaciendose el gasto que se

f. de Alcala y No 87
N. 0.826.206



[Handwritten signature]

originea con cargo al presupuesto Carcelario
Alcantarilla en. En vista de la reclamacion verbal
del Sr. de la Sierra } formulada por Feliciano Villa au-
ca del mal estado en que se encuentra un pe-
dazo de Alcantarilla al descubierto en la Calle
de la Sierra y del esento presentado por
Francisco Moreno Magro para que se le con-
ceda dicho pedazo de terreno para el edifi-
cio y que se aparezca al fco de inmundicia
que en el se depositan; el Ayuntamiento
acordó: que pase a la Comision de obra pú-
blica para que la misma informe con pre-
sencia del reconocimiento que haga lo que
fuese conveniente, y en su vista se resolverá lo
que proceda

Ordenanza }
Municipal }
Tambien acordó el Ayuntamiento de la ha-
ga saber a los individuos se signado para
redactar las ordenanzas municipales
que formulen el proyecto que les esta en
comendado antes del quince del proximo
venidero mes de octubre.

Consumo }
Dado cuenta del telegrama del Sr. de la
Sierra para que se abone el
Ayuntamiento por consumo; el Ayuntamiento
acordó: que se practique una ligera
reforma con el recaudador de contribuciones
de este punto y que todo cuanto res-
tante de recargo sobre la ter-
ritorial e inductiva se aplique al pago
del cupo por consumo y cuanto mal se
recaude a fin de salvar en lo posible
los debitos por consumo.

Aplicación
de la bellota

Tambien acuerdo el Ayuntamiento que se in-
spira el oportuno expediente a fin de que
pueda tener lugar el aprovechamiento de
bellota en la parte exceptuada para de-
pesa legal, en la Hapilla, haciéndose
en el Constan que el aprovechamiento
del fruto de la bellota se ve primero
el 1.º de Mayo, al treinta y cinco de
Junio solo por ganado de Cerda del vecino
rio, y al que a le adjudicaren por su
valor en la misma, segun es ha venido
espectando, para lo que el Sr. Presi-
dente se servirá nombrar perito, y que la
practiquen, y redactar el mismo del
Sr. Regidor Sindico el publico de
Condicion economica, para que con
la facultativa del Sr. Ingeniero
se ejecute el aprovechamiento segun
se trata.

Viendo insuficiente el terreno
exceptuado de la venta en la del caso
de la Hapilla para el sostenimiento
de los ganados de Cerda del vecino
rio, y a fin de que pueda dar el mayor
beneficio posible, y juntamente acordó
autorizar al Sr. Alcalde Pericente
para que adquiriera en arrendando una
de la finca Colindantes con mencionada
del caso y que le estime suficiente
para proporcionar el necesario bene-
ficio al ganado de Cerda de los vecinos

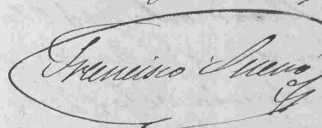
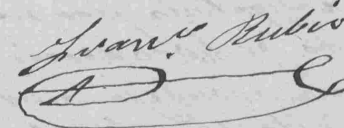
Pago de haber. Tambien acuerdo el Ayuntamiento
que tan luego como lo permitiere
tanto punto municipal se abonee
los haberes correspondientes al mes actual
del personal, se empleado (municipal)
y de los de la de mon. de consumo.
Tambien acuerdo el Ayuntamiento

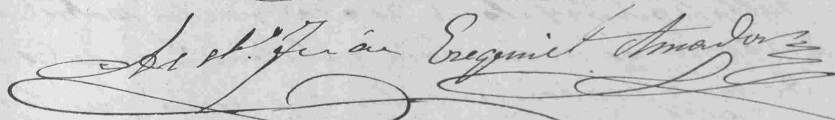
1.ª de Agosto de 1793

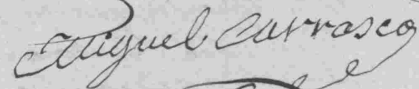
se abonen a D. Rufino Chaves el importe de un braseró para la celda cararia con cargo al presupuesto Carcerario.


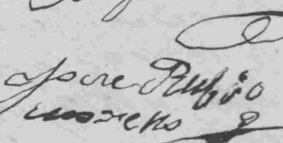
Varios pagos. Del mismo modo acordó y juntamente que se satisfaga a D. Clemente Rubio el importe de la reconstrucción de la casa de los escanos del Ayuntamiento o sea de los de pesetas cincuenta Centinos. Al mismo diez y ocho pes. 25 cent. por pilares de madera para los faroles del paseo y quintar otros 12 1/2 pesetas 50 cent. por la madera y jornales en ella de la colocación del patio en la Plaza de los de pesetas a D. Jose Serrano por construcción de varios faroles y 8 pes. 25 cent. a mismo Jose Serrano por construcción hecha en sus instrumentos de la banda de música, todo con cargo a los capitulos y articulos correspondientes del presupuesto municipal. Y 26 pes. a D. Clemente Rubio por la confección de un tocador bastidor y guarnición para la Chaca de la cárcel.

Con lo que se ha oído se termina

Francisco Saura Juan Rubio
 

Así se firmó Eugenio Armador


Francisco Saura Miguel Carrasco
 

Jose Serrano Jose Rubio
 

Antonio Vitoria


Presid.
on
D. Francisco Inera
Concejal

D. Francisco Rufio
D. Gregorio Madrid
D. José Rubio Moreno
D. Aquilino Sierra
D. Ignacio Sanillo
D. Antonio Grial
D. Miguel Carrasco

Sesión Ordinaria
 de 3 de Octubre de 1886

En la Ciudad de Segorbe a tres de Octubre de 1886 dada la doce de la mañana se remiaron en la Sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Inera y Obispe para celebrar la sesión pública ordinaria de este día. Declarada abierta fue leída y aprobada el acta de la última anterior y suscrita por los Concejales a la se hoy.

Remiencia de la titulación de un expediente de D. D. Alfonso González Colmenares por el que hace remiencia de la titulación de Médico Cirujano de esta Ciudad por tener que dedicarse a asuntos particulares que le significan e imponibilitan en el cumplimiento de sus obligaciones, el Ayuntamiento acordó admitirla y aunque la provisión es obligatoria por no llegar esta publicación al número de días de cesación, sin embargo la Convención de consejo la existencia de las tres plazas facultativas titulares para que los pobres puedan recibir de necesaria asistencia en sus enfermedades y padecimientos y puesto que hay en el sitio designado en el presupuesto que se anuncia la vacante en el Boletín oficial por su provisión dentro del termino de treinta días que señala el art. 16 del Reglamento de 24 de Octubre de 1877 para la asistencia facultativa a los enfermos pobres por el tiempo que falta hasta el 30 de Junio de 1889 en que terminará el Contrato celebrado con los dos Profesores existentes, bajo el tipo de la dotación anual de 875 pesetas, se 188 por la asistencia facultativa a pobres en el Hospital y de 75 por la que queda prestar asistencia a los enfermos de las casas de este partido, por

1.º de Agosto de 1886

N.º 951.370

J. G.



Siendo tambien celebrados contratos con los
 vecinos no patrones, se conformada a los
 art. 1.º y 2.º de su respectivo reglamento; pres-
 sentando cada uno de los municipales los
 aspirantes copia de los respectivos
 titulos y certificaciones de la parti-
 da bautismal de buena conducta que se
 les aya que les sea de rigor en su pro-
 fesion, y no admitiendo a salubridad
 que no tengan justificadas haber
 desempeñado su cargo, cuando se trata de
 titulos y cuando no de documentos
 justifican los mayores meritos
 y servicios en su carrera.

Estando ya bastante mejorado el
 Profesor de Medicina y Cirujia de esta
 Ciudad D. Manuel Romero Ferrer
 la Ciudad D. Manuel Romero Ferrer
 causa por la que se considera un
 vacante la institucion de que bien
 siendo objeto en su enfermedad
 y ausencia mediante acuerdo de la
 anterior Corporacion Municipal
 en sesion de 19 de Octubre de 1884 por
 el tambien Profesor D. Manuel
 Prats y Martin, el Ayuntamiento
 acuerdo que se ha en la indicada
 institucion y pudiendo el sustituto
 en el reglamento e inesperto caso
 se que lo necesitase en la sucesion
 solicitando asi al Municipio parti-
 cipando asi a los interesados y
 a los efectos que correspondan.
 Dado en esta de una orden

072
del Sr. Gob. Civil de esta Provincia
por medio de la que dicho Sr. Gobernador
y abien nombrado subdelegado de este
vicinia y jurisdiccion de este partido con
el caracter de provisionales al Lic. D.
D. Manuel Prado Martin el siguiente
acuerdo: queda enterado y que se
le participe al interesado su nombramiento.

Presentada una instancia de D.
Antonio Gata Garcia por medio de la que
se como a poderado o encargado por el Sr. Casimiro
Gonzalez de la que fue del Sr.
Gobernador Civil de esta Provincia
en la Comision que se rempeneo en
ultimo para investigar diferentes
actos de la Admin. Municipal y a la que
acompana la cuenta de gastos en lo que
se ha empleado. El Ayuntamiento acordó
que se le abonaran las expensas
de su importe tan luego como lo per-
mita el estado de los fondos municipales.

Dado cuenta de una comunicacion
del Sr. D. Amor de Propiedad de
el Ayuntamiento de la Provincia en la que
se refiere que remite el padron de personas
personales y sujeta tributaria Correo
pendiente al actual ejercicio economico
y por consiguiente a aprobacion, el Ayuntamiento
en su vista acordó nombrar
para el efecto al Sr. D. Manuel Carrasco
Pror. Agente en la Capital D. Manuel
Carrasco Gonzalez Carrasco a fin de que
las remita inmediatamente y pueda
comenzarse la redistribucion de los vecinos.

El Sr. Presidente manifestó que siendo
necesario practicar varias diligencias
en la Delegacion de Huancabamba, Bases y
otros de interes para la Corporacion, era
necesario para ir normalizando la
Admin. mandada una persona
a Padua para que se represente

1.ª columna q. sur. 86. 84
tacion de la Corporacion practicara
dicha operacione: y en su vista se
Ayuntamiento acordó: nombra en ture
presentacion para ser cumplido el co
metido que se confidul al Sr. D.
Lorenzo Nebolla Calseron, como
persona muy aeta para ello, y
que los gastos que haga una vez
justificados, se le abonen con cargo
al Capitulo de, y que se cumpla
las funciones de su oficio, iuterius et
oficia, primero de la Sr. D. Cosme
Sotomayor.

Seguidamente se presentaron
para ser examinada varias cuentas
y una de ellas verificadas el Ayuntamiento
acordó: que se abonen a los Sres. D. Hernandez
y Pulbrin, 50 y 40 cent. por gastos y tram
pica, 278,50 por tela para el pater de la Pla
za sector, y 1180 de la gasta en el aeri
te para el alumbrado en el proximo
pasado, me. de Schimbre: a D. Anas
basio la quinosa y peseta 50 cent. por tra
ta para señalar los puntos de la je
ra. a D. Miquel y Pineda 55 pesetas
50 cent. por gastos en la distacion de la
grafica, me. de peseta por gastos
de la oficina, me. de peseta 45 cent.
por los pater telegrafico, en el mes
de Schimbre: a D. Jose Diaz e Martin
de peseta por la apertura de seguilla
ra: se acordó en modo se acordó abo
nar a D. Mefonso Colmenares o a lo que
sona que se le encargada en la loca
idad, tan pronto como los fondos
municipales lo permitan, iuterius
te de lo que se le adunde hasta
30 de Schimbre proximo pasado.

i sean 268 pesetas 45c. y que para
 ultimo se acuerda que cada uno y cada
 uno se lo pago acordado sean
 con cargo al capitulo que le cor
 respóndan. El Sr. Presidente ma
 nifesto que estando se haciendo los tra
 bajos para el engratme del excusado de la
 Carcel con la Caneria que ha de ir hasta
 la del Obispo, creia conveniente que en el
 rincón que copia el Corralillo donde se cha
 ban los esquisos, los presos de la Carcel
 de San Pedro es de la propiedad de esta
 Se iniciara una Columna migratoria con
 el fin de evitar los malos olores que en el
 punto se suprimen y para la forma
 oida del Secundario. Pasa la palabra por
 el Sr. Remente de Alcalde D. Ezequiel
 Amador e individuo de la Comision de
 obra publica y manifiesto: que es conve
 niente hacer la obra que ha propues
 to el Presidente y que esta no pudiendo
 nunca llegar ni con muchos a 500 pesetas
 se debe hacer por el Ayuntamiento, este el dia
 pues si se diera lugar a que se cerrara
 la Caneria costaria mucho mas la con
 struccion de la Columna migratoria. En su
 vista el Ayuntamiento acordó: que se se
 si mande hacer la obra por el Ayuntamiento, y que
 la Columna migratoria sea de rema las con
 diciones mejores que quedaran con cargo
 de su frente al presupuesto Carcelario.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanta la sesion.

Francisco May Juan Pubis

Jose Pubis Ezequiel Amador

Agustín Pérez Francisco Guilló



N. 0.136.328

Miguel Carrasco

Leopoldo Micholles

Ordinaria de 10 de Octubre
de 1886

No la habido por no haber concurrido un
numero suficiente de Jues. Concejales para tomar
ningun acuerdo. Jaqueado Octubre 10 de 1886

F. Micholles

Leopoldo Micholles

Estrordinaria de 12 de Octubre
de 1886

No habiendo concurrido tampoco un numero
suficiente de Jues. Concejales para tomar un
acuerdo, no ha podido celebrarse la sesion p
blica estrordinaria, convocada para las
siete de la noche de este dia por papeleta y
con expresion del objeto, y en su vista el
Sr. Alcalde dignose hacerse convocar el
Ayuntamiento en la misma forma para
igual hora de las siete de la noche del dia
quince del actual, mes, expresandose en
la papeleta de citacion que cualquiera
que sea el numero de Concejales que se reu
na de tomara acuerdo se confirmara al

previendo en el art. 104 de la vigente Ley
municipal. Tregenas 19 de Octubre de 1886

D. Vicens

Donato Robello

Alcalde Presidente

D. Francisco Ruero Chicote

Tres Concejales

D. Francisco Rubio Moreno

D. Ezequiel Alvarado Montemayor

D. Agustín Ruiz, el Mosero

D. Ignacio Parillo Berse

D. Antonio Priol y Garcia

Extraordinaria se 18 de octubre
1886 por segunda vez convocada

En la ciudad de Tregenas y por
de las siete de hoy quince de
Octubre de mil ochocientos ochenta
y seis, se reunió en el ayuntamiento
la Capitular de Tregenas (Concejo)
según que al margen se expresa
bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Francisco Ruero Chicote para
celebrar esta sesión pública extraordinaria por
segunda vez convocada con expresión del objeto,
y haciéndose en ella constar que cualquier
cosa fuera el número de Tregenas (Concejo) que se
quiera de tomarse a acuerdo se conforma al
previendo en la vigente Ley municipal, se
leída abierta fue leída y aprobada el acta de la
última anterior.

El Sr. Presidente expuso: Que siendo
unos de los particulares de esta convocatoria el
de dar cuenta de un escrito de D. Francisco Ruero
Chicote, D. Ezequiel Alvarado y D. Francisco
Rubio Moreno sobre que se suscriben el
mismo incochado en su contra por el Ayuntamiento
Alcalde delegado y que se virija contra el
fiador personas del Ayuntamiento a quien se
suelto el despalo, y sin perjuicio de que
se haga también en su caso y tiempo con
tra todos los individuos de los ayuntamientos
del 1872, 1874 y 1875 o herederos de los fallidos
si se declarase en forma expresa de responsabilidad
a referidos fiadores, bajo pretexto de
acudir en otro caso en queja al Sr. Jefe

¹⁸⁸⁸
Gobernador Civil de la Provincia, que reclama
contra quien procede y omite correspondiente
y en su vista el Ayuntamiento acordó: Que
se le haga saber a D. Pedro Bautista Montañez,
por medio de notificación la petición
que hacen en el asunto presentados los señores
D. Francisco Siles, y Jijona, D. Anastasio Espinosa
y D. German Rubio, a fin de que
debidamente enterados manifieste si esta
conforme se reintegren en el acto de la notifi-
cación la cantidad que resulta de desfal-
co a los fondos municipales, y caso de que
estubiese conforme se suspenda toda clase
de procedimiento, y lo contrario que no
se paralicen hasta tanto que sea reintegrado
grado el desembolso que tiene las Areal
municipales, y que se ratifique y apruebe
lo hecho por el Sr. Comente de Alcalde
delegado el que por medio de decreto en el
correspondiente hará saber a los solicitantes el
acuerdo recaído en el escrito presentado.
y se que se ha dado cuenta, se bien se ha
de constar que para que la corporación
tomase el anterior acuerdo de ratificación se
salon sesionales el Concejal Sr. D. D. de
quien el tenedor, por considerarse el incompatible

Reunión se meo de los señores Concejales
en el margen expresado acordaron se
satisfaga a D. Marcos González trece
pesetas por obras de Cerrajería y cuenta
del Cementerio: 14 pesetas 25 centi-
mos al mismo por obras en la Canal del
partido, y 14 pesetas 1 centimo por
pecaute paraly paraly del alumbrado
publico.

Y no habiendo más asunto se
que tratar se levantó la sesión, sien-
do las ocho y media de la noche.

Juan Rubio
Eugenio Amador
Joviano
1888

Ordinaria de 17 de Oct^{bre} de 1886

No se ha visto por falta de asistencia de número suficiente de sus Concejales para tomar acuerdo
Seguena 17 de Octubre de 1886

F. Vicens

Leonardo Paballo

Extraordinaria de 20 de Octubre de 1886

No habiendo concurrido tampoco número suficiente de sus Concejales, no ha podido celebrarse la sesión extraordinaria convocada para las 11 de la noche en este día por papelota y con expresión del objeto y en su vista se los Alcaides dispuso se citase de nuevo el Ayuntamiento en la misma forma para igual hora de día veinte y tres, expresándose en las papelotas que cualquiera que sea el número de sus Concejales que se reuniese tomará acuerdo de conformidad a lo mandado en la viginta y Municipal Seguena 17 de Octubre veinte y tres de mis ochocientos ochenta y seis

F. Vicens

Leonardo Paballo

Extraordinaria de 23 de Octubre de 1886 p. 2.ª vez convocada

En la Ciudad de Seguena a veinte y tres de Octubre de mis ochocientos ochenta y seis días las siete de la noche y presidido



1.^o de Julio y número 89
N. 0.950.846

Preside
D. Juan ^{de} Sureda
Concejal
D. Juan ^{de} Rubio
D. Gregorio ^{de} Madrid
D. Ignacio ^{de} Janillo
D. Miguel ^{de} Carrasco

por el Sr. Alcalde D. Francisco Sureda
Alcalde, se remitió en la Sala Capitular
los tres Concejales que al margen
se expresan para celebrar esta Sesión
pública extraordinaria conve-
nida con la autelacion legal, preve-
nida y expresion del objeto, ha sien-
dose en ella conestar que cualesquie-
ra que fuere el numero de Concejales
se tomara acuerdo de conformi-
dad a lo prescrito en la Vigente Ley

Municipal. Declarada abierta fue leida y
aprobada el acta de la ultima anterior y ratifi-
cado lo a cuerdo que en la misma constan.

Docto Cuenta de las rendidas por D. Juan
Fasio y Piqueroa de los Monteros de las medicinas
suministradas a vecinos pobres y enfermos
en el Hospital Civil de San Blas de esta Ciu-
dad durante los meses de Julio, Agosto y Se-
tiembre del corriente año, importante la
suma de \$1782 pesetas 80 cent. a precio de tari-
fa n. 1096 con lo por el solo costo a que esta obli-
gado a facilitarlas segun la contrata que tiene
celebrada con la Corporacion Municipal, y en
su vista el Ayuntamiento acordó: que tan-
bién como lo permite el estado de los fondos mu-
nicipales, se le abonen por cuenta, la cantidad
de 625 pesetas o sea la cuarta parte de la \$2500
por que se comprometió a verificar el suministro
de las medicinas a vecinos pobres y enfermos
en el Hospital y preso en la cárcel, de este
partido, en cada uno de los años comprendidos
en el contrato. Y relevando la Sesion.

Juan ^{de} Rubio
Juan ^{de} Rubio

Ezequiel Sánchez
y nacido susillo

Ignacio Pablos

Sesión Ordinaria de 24 de
 Octubre de 1886

En la ciudad de Jiquilpan y hora de las
doce de la mañana del día veinte y cuatro
de Octubre de mil ochocientos ochenta y
seis, se reunieron en la sala capitular
los señ. Concejales que al margen se
pregan bajo la presidencia del Sr. D.
Calixto D. Francisco Moreno Chicote para
celebrar la sesión pública de hoy. De
clarada abierta, fue leída y aprobada
el acta de la última anterior y ratifica
los acuerdos que de la misma constan.

Dado cuenta de los informes
emitidos por la Comisión de
obras públicas, en las solicitudes
de Egidio de Paz y Luis de los

señ. Pablos, para que se les concedan los
que intentan construir en el Egidio Público,
según lo que es conveniente la edificación, a fin
de mejorar el apresto público y hacer desaparecer
el foco de insidias que se depositan en el peri-
metro que han ocupado, con notable perjuicio
de la higiene y salubridad de los vecinos; al
mismos tiempo acordó que se les conceda a los
señ. Pablos, el terreno que designa la Comisión
de obras públicas en su informe, con las condi-
ciones que la misma manifiesta si bien se funda
entre la pared del Obispo al Cayetano Barrón
y los muros de la nueva edificación, el
terreno suficiente para una calle que se
entrará, a la que deberá formarse en el obli-
quo de D. Hilto D. Ungochua, en el caso tal

vez no lejano, se que referido ^{del Sr. D. Juan de} ~~medio~~ se reportar
para en el Construir Casa, en razón a que por
dicho ~~del Sr.~~ es por donde está llamada a conser-
charse esta población.

Cementerio ^{El Sr. Presidente} manifestó, que en el Ayuntamiento, que la Comi-
sion de obra publicas pase al Egidio, a fin de que
precisara las Construcciones que verificadas, si
ha habido ó no intrusiones de terreno, en lo Corra-
les de las Casas recientemente construidas, a fin
de que se bidamente enteras y los individuos que
la Comision, puedan emitir informe y resol-
ver la Corporacion lo que estime procedente.
El Sr. Presidente manifestó, que en el Cementerio de San
Principales se carece en absoluto, se ha de causa por la
que se ve obligada a las partes de los individuos que
pallecen a Sepultar los Cadaveres en tierra, si ha
berse podido proceder a la construccin por falta de
fondo con que atender al costo que necesariamente
habia de proporcionarse la indicada obra puesto que
a duras penas puede satisfacerse el costo de apertura
de Sepulturas para adultos y parvulos, pues nada
se cobra de los productos que legitimamente se vie-
ran obtenerse por los Sepulcros en el verificado,
y en su vista el Ayuntamiento acordó, que se proce-
da desde luego a hacer la quarta liquidacion de
lo que se adeuda por derechos de Sepulcros y se obli-
gue a las familias de los Cadaveres inhumados a ve-
rificar el pago de lo que le correspondia segun tari-
fa, y que todo quanto se recaude por dicho con-
cepto se emplee en las obras que mas necesari-
as sean, a fin de remediar en lo posible las ne-
cesidades que existen en el mismo Cementerio.

Escuelas ^{El Sr. Alcalde} manifestó, que al girarse la visi-
ta ordinaria por el Sr. Inspector a las Escue-
las de esta Ciudad, en esta Ciudad este Comisio-
no en el acta de la sesion celebrada en diez y seis
del actual, existia una absoluta necesidad de que
la clase de parvulos se trasladase al local que ocu-
pa la que dirige D. Fermín Pérez Cerrillo, don-
de le mayor luz en la subida de las escaleras
y colocando una cancela de cristales en la puer-
ta de entrada, trasladandose la del referido
Sr. Cerrillo al que hoy ocupan los parvulos
pero cuidando de enluchar las dos ventan-

nas a fin de que sea la luz indispensable a una
Escuela elemental; y que sea tambien indispensa-
ble el ensanchar los locales en que estan estable-
cidas las Escuelas de niñas con las habitaciones in-
mediatas procurando obras para las Maestras en
el mismo alto, y en su vista el Ayuntamiento acordó: que
la Comision se abraja publica para a reconocer
todas y cada uno de los referidos locales e informe
el costo que puedan tener las reformas propues-
tas por el Sr. Inspector.

Alumbrado
publico

El Sr. Presidente dio cuenta de la intervencion de
Locaciones dadas a los nuevos faroles construidos
expresando los sitios en que cada uno habia sido
fijado, y el Ayuntamiento en su vista acordó: que
no pudiendo ni se viendase quitar ninguno de los
sitios en que se encuentran puestos, y siendo de
absoluta necesidad el colocar uno en el Postigui-
to o sea en la esquina de la fachada de las Casas
construida en la Calle que conduce a la fuente
de San Roque, a la que se surten de agua
los vecinos de la Calle inmediata, que se con-
struya uno nuevo y se fije en el indicado sitio
lo mas pronto que pueda ejecutarse.

Apovecham.
de forestales

El Sr. Presidente manifestó: que habiendo
por se recibido una comunicacion del Sr.
Comisionado principal de Venta e intervencion
de bienes e Racional de la Provincia
de la que acompañaba un Boletín en el que se
anunciaba para el día cinco de Noviembre proxi-
mo venidero la subasta del arbolado espitante
en la parte exceptuada para dehesa Regala
de la Bayilla no habria creido oportuno
el practicar la tasacion del fruto en el
espitante hasta no dar cuenta a la Corpora-
cion para que la misma resolviese lo que
creyere procedente, y en su vista el Ayunta-
miento acordó: que aprobado como lo es
por Real orden el plan de aprovechamiento
forestal, y dado la abanzado de la
epoca en que ha de celebrarse la subasta
y para que pueda tener efecto el día fructo
en el caso de que no hubiese licitador para



N.º 0.950.845

ra el arbolado que se pudiese a la tapacion del
fruto de bellota existente en el arbolado que
ha de ser objeto de la subasta y no se para
do del tambien existente en la finca no de-
dicho aun, haciendose constar que el referido
aprovechamiento tendra lugar hasta el prin-
ta y uno de Diciembre proximo por lo que se
ganado se ceda del Decidario a el que se le
adjudicara por su valor en tapacion segun asi
biene efectuandose sin interrupcion alguna
para lo cual el Sr. Presidente se servira
nombrar los peritos que la practiquen y re-
dactor en union del Sr. Regidor Sindico
el correspondiente pliego de condiciones y
economicas para que con las del Sr. In-
geniero Jefe pueda tener lugar el disfrute
del todo o parte del fruto en el caso de que
hubiera o no efecto la subasta en el arbola-
do en cinco del diciembre proximo ve-
nidero.

Pagos de }
Haberes a }
los empleados }
y mozdros }
No tambien acordó el Ayuntamiento que
se satisfagan los haberes del corriente
mes a todos los empleados municipales
y dependientes de Consuero; y
el primer trimestre del corriente año eco-
nomico a los mozdros que lactan niños
asuntados, aplicandose un importe a
pago a cuenta de lo que corresponde
a esta ciudad por contingente provin-
cial en el primer trimestre tam-

bien al corriente auy.

Se levanto la sesion.

Francisco Muga Juan. Rubio

Augusto Sierra Roque Almadar

Pedro Sebastian Antonio Garcia

Indacio Gavilano Jose Rubio
Susanna

Alfonso Ribollo

Ordinaria de 31 de Octubre
de 1886

En la ciudad de Jerez de la frontera de
hora a las once de la mañana
del dia treinta y uno de Octubre
de mil ochocientos ochenta y
seis, se reunieron en la sala
Capitular los ^{seis} Concejales
que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. D.
Calixto D. Francisco Moreno Chi-
cote para celebrar la sesion
publica ordinaria de este dia. Se
clarada abierta fue leida y apro-
bada el acta de la ultima au-
toridad.

Plato con
Ayala

Dado cuenta de una C^a

por el desentimiento del pleito de las
aguas, y que veia incompatibilidad
para representar a ambas Corpora-
ciones, y que creia un deber en pa-
recerle al Conceimiento del Ayuntamiento
como lo hace; en su vista
el Ayuntamiento acordó: retirar el
poder a D. Jose Barrera Molina,
y autorizar al Sr. Malvez Regi-
dor Sindico para que otorguen un po-
der a nombre de D. Siraguis Barro
Amador, para que represente a la
Corporacion Municipal en los asuntos
que esta tenga que intervenir.

Composicion Cambien se manifestó por el
Fuente? Sr. Presidente que por queja
de la Fuente? recibida por varios vecinos de
Miranda O. se sigue la Fuente el li-
brado enterado se fue la Fuente el li-
brado se hallaba en mal estado; y en
su vista el Ayuntamiento acordó que
se recompongan se se luego lo se por
fecto que tenga la misma y se debe
paga en importe con cargo al Capitulo
de este del presupuesto municipal, en
razon de que dicha Fuente de fuente
la mayoria de los vecinos de la poblacion.

El Sr. Veniente Tercero de Malvez
manifestó: que en la Caceria Central
Calle Cruz se halla obstruida, ha-
biendo rebentado por dos o tres par-
tes y se echan malos olores las aguas
que por la misma corren,
que es necesario su composicion in-
mediata. Pese la pata de por el
Sr. Veniente Segundo D. Francis-
co Nubis manifestó: que en su sen-
tido el importe de la recomposicion
de la Caceria se han pagado los



N.º 971.035

los vecinos que en la misma tiene servi-
dumbre, pues hasta el día en lo han ve-
nido verificando. El Ex.º Presidente
manifestó que hacia día les ha pasado
recado a D. Macario Lázaro y otros
para que por su cuenta componieran
la Caneria, habiendo consultado que re-
nunciem el derecho que tienen sobre ella
y por tanto se negaban a componerla.
En vista de lo manifestado, el Ex.º
nuncio acordó: se proceda inmediata-
mente a la recomposición de la expresada Ca-
neria, y que se pague su importe de
según con cargo al Capitulado de
el presupuesto, sin perjuicio de lo
que de importe se reparta y se ga-
bre en la Caneria, y una vez esto veri-
ficado ingresara su importe en el
Capitulado de Ingresos, ex-
traordinario y eventual.

Por el Concepto de Jose Rubio el Ex.º
nuncio manifestó que esta travesía se
hace por la Calle del Pío a la del Atorano se
encuentra por completo se espedra
de la Mena de Mayo, que impide y difi-
cultan el tránsito público y por con-
siguiente se hace necesaria su inmedia-
ta recomposición, y en su consen-
cia el Ex.º nuncio acordó: que se ve-
rifique por Administración la recom-

provisiones de expresado tres de calle y se
satisfaga su importe con cargo al Capitulo
desto del presupuesto, semanalmente
y cuando lo permitan los fondos de Muni-
cipales.

Tambien represento en esta sesion el
proyecto de ordenanzas municipales pa-
ra esta poblacion redactado por la Cu-
mision nombrada en la sesion ordina-
ria de diez y nueve de Setiembre propo-
sio pagado y debidamente enterado e
firmado y acordó: aprobarlo y que
se remita a la Superioridad para que por
la misma se le presente si bien lo este
ma la competente aprobacion y que
des de ahora se registre esta locucion.

Tambien acordó la Corporacion, que con
el fin de conservar la muela canoria
de la Carcel y Columna municipal
que se construya un canal para reco-
ger las aguas de los tejados de la Iglesia
de Santa Maria y que por medio de
un bajante entren en expresada cano-
ria sirviendo esto de conservacion y
aseo para la misma y que su importe
se pague de semas y gartos que se ocasionen, y po-
ne con cargo al presupuesto municipal.

Los individuos de la Comision de obras
publicas D. Francisco Rubio, D.
Gregorio Amador y D. Antonio Prias
manifestaron que han reconocido el
local que hoy ocupa la Clase que dirige
D. Hermine Perez Cerrillo en la que
verificandose las reformas indicadas
por el Sr. Alcalde en la sesion anterior
y que fueren las propuestas por el
Sr. Inspector puede trasladarse a
ella la Clase de ^{de} ~~partido~~ y el Sr. Hermano
entonces trasladarse a la que ocupa

en la actualidad ^{de} ~~los~~ ^{partidos}, verificando
se en esta las reformas indicadas tambien
por el Sr. Inspector, y que en la sesion
inmediata presentaban el presupuesto
de las referidas obras.

Dado cuenta del esento que dirige a la
Corporacion D. Manuel Prado el Sr.
Pin en solicitud se que se acelere el es-
tremo de ser reconocido indispen-
sable para optar a la plaza vacante
de el Sr. Cirujano Titular recetando
dad el haber desempeñado por espa-
cio de diez años una titular por las
razones que en el mismo expones el
Ayuntamiento acordó: no volver
sobre su acuerdo de tres del Corrien-
te en que se acordó fueran diez años
de titular haciendo se le sabe al in-
terexado.

Dado cuenta de un esento de Pablo
Perez Landilegi en solicitud de ser
soler al Excmo. Ayuntamiento
acordó que pase a la Comision de
obras publicas para que informe
Presentada la cuenta de las deputa-
das abiertas en el Cementerio muni-
cipal por Josef Diaz Martinez en el
mes corriente importante la suma
de 46 pesetas 8 cent., et Ayuntamiento
to acordó se satisfaga la expresada
cantidad con cargo al capitulo
correspondiente.

Y elevando la sesion.

Juan ^{de} ~~de~~ ^{Publico}
Pedro Sebastian Requirit ^{Amador}
D. ^{de} ~~de~~ ^{Publico}

mis finas Pedro Sebastian

Jose Rubio

Guaciro de Arilla

(L)

Lionardo Vialto

Session Ordinaria de 7 de
Nov: de 1886

No se hubo por falta de asistencia de
numero suficiente de los Concejales para to-
mar acuerdo. Y para que conste se anota
por la presente que en el dia 7 de noviembre
de mil ochocientos ochenta y seis

El Alcalde
D. Manuel

El Secretario
Lionardo Vialto

Session Ordinaria de
14 de Noviembre de 1886

En la ciudad de Pregonal y
hora de las doce de la mañana
del dia Catorce de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y
seis, se reunieron en la sala
capitular los tres Concejales
que al margen se expresa bajo
la presidencia del Sr. D.
Calixto D. Francisco Moreno



10^o vacante y cinco 75
N.º 971.034

[Handwritten signature]

Concorte para celebrar la sesión quabte
ca ordinaria, se hoy. Declarada abierta
fue leída y aprobada el acta de la última
anterior.

Hafrilla } Dado cuenta se un escrito presentado por D.
Pedro Bautista el Barón, en su representación
de D. Simón el Barón de Sanz y Enríquez sus
domicilio se Badajoz, dueño de los Quintones
n.º 8.º y 10.º en la Dehesa denominada de la Hafrilla
en este término, en solicitud se que se les
marque la servidumbre se paga para persona
mas y cosas de las se ganados a los Quintones
n.º 8.º y 10.º por los demás afectos a ellos, puesto
que el agraviado que los seplendo y aprecio
la anuncio sin se tallarla, se mande a los pa
de la extensión que se terminan las leyes
por los peritos practico que se asignen la copia
racional en razón a haber vendido el fruto se
bellota y aprovechamiento se los expresados
Quintones a Gasparino Cordón y Antonio Diaz, al
reino se esta vendida, quienes se son impo
bilidad se verifican el disfrute se los mismo
interiu no se les marque el sitio por donde se
puedan entrar a realizarlo. El Sr. Presidente
se manifesto, que si bien es cierto que en el Ma
tín de se febrero proximo pasado se anuncio
el gravamen se servidumbre en los Quintones que
pattan que venden, esto no tienen marcado las
paras se seño a servidumbre que la Ley pre
viene, y por tanto ence que el Ayuntamiento
no es quien para grabar los lotes con el grav
que se solicita, sin que a esto preceda orden del

Sr. Donor de Ventas e Inveftigacion de Bienes Nacionales de la Provincia para que a presencia del Perito Agronomo y Regidor Sindico en representacion del Ayuntamiento se valieran el pago a los Loteros expresados y cuya operacion pudiesen tambien practicar al mismo tiempo que verificaron el deslinde de los Linderos vendidos y como esto si bien pudiera haber sido un olvido tambien puede ser que el Sr. Perito Agronomo no traiera autorizacion para ello hasta que el Sr. Donor a la vista de su plano pudiera ver o determinar por que sitios se habian de hacer que ocasionasen menor perjuicio a los Loteros e Inveftigacion que quedan por vender. En su vista el Ayuntamiento acordó no acceder a lo pretendido por D. Pedro Bautista Martinez a nombre de sus representados, interin no se reciba orden del Sr. Donor de Ventas e Inveftigacion de Bienes Nacionales para que se practique la operacion que se reclama a la vista del Perito Agronomo, para que en union de los practicados de la localidad y Regidor Sindico pasen a los expresados Linderos y se valen definitivamente las entradas y salidas de los mismos y que el D. Pedro Bautista Martinez con el caracter que tiene de Comisionado de Ventas en este partido puede acudir a su superior Jefe para que este lo ordene lo antes posible y se ocasionen de este modo menores perjuicios a sus representados, puestos que el animo de la Corporacion no es el oponerse al derecho que tengan los dueños sobre los Linderos comprados sino el de no grabar los no vendidos. Cuando para ello no tiene autorizacion. Presentado un escrito de Daniel Bravo Monte ro en sabiduria se que se le abonan las peyetas continuas que dice se le adendan por el tiempo que sirvió como auxiliar de la Srta. las que se le han de pagar se abonan las Corporaciones anteriores bajo el pretexto de que se debiera satisfacer al Sr. que le baseó para que trabajase; y en su vista el Ayuntamiento

to acuerdo, que se practique la correspondien-
te limitacion, y se consigne la canti-
dad que resulte adenderse en el precomen-
to adicional, que se forme por su asi se
justicia, puesto que presto su trabajo, pro-
viendo en su dia merificar el cobro de la
suma que resulte adenderse.

El Sr. Alcalde manifestó: que con el
fin se que no supiera mayores de por su
to el fruto se bellota existente en las de hega
Royal de la Zapilla y con el fin tambien
se accedea a lo que se pedia, y se publica
se lo que se gana de ganado se queda en
se manda segun tubiese lugar el provecho
miento, puesto que se maraba la apro-
vechamiento, y por que el poco fruto que
tubiese el arbolado se heria estar en el suelo
a la causa del temporal, reinante, con cuyo
motivo los hueros a la misma finca apro-
vecharian el referido fruto por ser impropio
de se guardarlo en toda su estension, por
que se gastarse en guarderia muchisimo
mas del valor del mismo, y por su razon
y no habiendo podido celebrarse la feria
ordinaria del dia siete y estando como lo
esta acordado por la corporacion el que
tubiese lugar el dia siete de mencionado
fruto por ganado se queda del vecindario, ad-
judicacion por su valor en tasacion para
lo que se habia pa instruido el que por
expediente y rematado a fin de que se
banion al Sr. Gobernador a fin de que se
digne mandar la competente finca del
Sr. Ingeniero D. J. de Monte para rea-
lizarlo, habia creido convenientemente el de-
rificar el afora el ganado que se biera
aprovechar el fruto se bellota admitiendo
se solo una cabeza vaca a cada vaci-
no y pagando por la entrada la canti-
dad de ocho pesetas en la deponitorias
municipales, y en su vista el ayuntamiento
municipio acordó aprobar lo hecho por
el Sr. Alcalde en consecuencia, puesto que lo

Considera beneficioso no solo a los intereses
del Estado sino a los del secundario en general
que se no haberse hecho así hubiera
se separado toda la mayor parte del fru-
to.

Tambien acordó el Ayuntamiento
autorizado al Sr. Alcalde Presidente para la
rescision del contrato con D. Filomena
Eglesial de la casa de la propiedad de D. Fe-
derico Sanchez y su familia que se halla
delegada se cita por el Ayuntamiento en la que se
haya establecida la Sala de Audiencia de
Juzgado se instruya de este partido.

En vista del mal estado en que se en-
cuentra la Capilla y hornamento de la car-
cel de esta Cabera se acuerda que se proceda a su recon-
posicion satisfaciendose los gastos que
se originen con cargo al presupuesto Car-
celario.

Tambien acordó el Ayuntamiento se ejen-
ten los pagos siguientes: 53 pes. 75 c. a D. Estu-
banio Marquez por los dulces gastados en la
menudeta de la Cined escuela publica de esta
Ciudad: 60 p. 12 c. al Depositario D. Manuel
Martinez por suministros al Jefe de la Juri-
dicia en Octubre: 98, 84 a D. Margarita de Vera
por alquiler de Casa para la estacion telegra-
fica en Octubre y noviembre: 28, 70 a D. Miguel
Pineda por gastos de oficina en referida esta-
cion en Octubre: 118, 37 a D. Manuel Martinez
y D. Juanfranero por gastos en el Hospital
de S. Blas en d.: 284, 50 a D. Juanfranero por
gastos para el alumbrado publico en d.: 18, 88
a D. Francisco Alena por sangria de suministro
de agua a vecinos pobres en d.: 50 p. a D. Ma-
nuel Martinez por pagos hechos a бага jera.
54, 28 a D. Juanfranero por el 2.º trimestre
de la contribucion territorial impuesta a los
biens de Propio en el corriente año: 18 p. a D.
Policarpo Vera por un dia de dicta como
fiel Contrate: 28, 88 a Jose Diaz Martinez y
Fernando Martin por apertura de sepul-

N.º 971.032

J.º. de la Plata y C.º. 97

[Signature]



Turas y legal y oportuno para el ce-
 mentario municipal: 50 pes. a D. José Al-
 raso Almorales por cuenta de los trabajos
 que está ejecutando en la reconstrucción de
 la Cárcel (Calle Cruz), para pago de los gues-
 tos, y sin perjuicio se que en su día se ve-
 rifique el reintegro a los fondos municipales
 por los que se cañó que tributan a gran-
 de en referida Cárcel Central: 336,50
 a D. Leonardo Rebollo por material de ofi-
 cina y ameal ganto de la Atria, en los meses
 de Setiembre y Octubre, y 404,44 a D.
 Manuel Martínez por lo satisfecho a no-
 drinal que tributan suino esproposito por sus
 haberes en el primer trimestre del Corri-
 te año económico, aplicándose en importe
 para pago a cuenta del Contingente Provin-
 cial Señalado a este municipio, iniciándose
 en su día y cuando se reciba la carta de
 pago al libramiento que se copia.

Con lo que se levanta la sesión

Francisco J.º. Pardo

Ant. J.º. de la Plata

José Pardo y sus hijos

Pedro Sebastiani

Augustin Horta

Miguel Carrasco

[Signature]

Reunión Ordinaria de 21 de
Septiembre de 1936

En la Ciudad de Jiquilá, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, dada la hora de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Consejales al margen expresado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Suro y Chicote para celebrar la sesión pública ordinaria

de este día, declarada abierta fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Concluyendo Dado cuenta de la cédula del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que transcribe el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción Primaria por el que se cita el celo de esta Corporación para que se lleven a efecto las reformas indispensables en el local de la escuela de Pábulos y que para los niños de esta escuela que tengan cumplido seis años a las educadoras y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se lleven a efecto de inmediato las indicadas reformas a medida que se permitan con fondos municipales y se cite a la Junta para que tenga lugar la salida de dichos niños de los niños que tengan cumplido la edad elemental.

Dado también cuenta de otra orden de dicho Sr. Gob. en la que transcribe el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción Pública ordenando el celo del Ayuntamiento para que se practiquen en locales de escuelas de niños las reformas indicadas por el inspector en el acta de la visita y que se comunicara a la Junta local el dictamen con que la provincial se ha en esta

Año noventa y ocho 98

do de que aquella en virtud de al cado de la visita co
mo de dispone la ley y el Ayuntamiento: que ten
draga como la permiten los fondos municipales, y se
hayan a efecto indicados, reformar y que se tra
ciera mencionada orden a los ind. de la Junta local
El Sr. Presidente manifestó: que en virtud de los
buenos resultados, obtenidos en la cranela de A
tulo que dirige D. Manuel Serrano Bravo in
fermamente, se estaba en el caso de concederle en
propiedad el nombramiento, para que de con
formidad a la N. O. de cuatro de Julio de mil e
setecientos ochenta y cuatro el nombramiento de
maestros y maestras de las cranelas, que no sean
de sustitución forzosa, corresponde a los munici
pales, con arreglo al art. 108 de la ley de 9 de Set. de
1854 y el Ayuntamiento: de conformidad a lo propues
to por su Presidente nombrar en propiedad maes
tro de la cranela de Atilo de esta Ciudad al D. Ma
nuel Serrano Bravo.

Dado cuenta de un escrito de Juan Villa Jo
nca, en solicitud de que se le permita la constru
cion de un horno de cal al sitio llamado
callejon de Sanito el Ayuntamiento: que pase
a la comision de obras publicas, para que re
sponda lo que estare procedente.

Dado cuenta de otro escrito de Pedro Sevilla
Delgado para que se le conceda el terreno an
tiguo a la casa de Eugenio Lobo Calderon con el
fin de en el edificar un taller de carpinteria, el
Ayuntamiento: que pase a la comision de obras
publicas para q. informe.

El Sr. Cont. J. de Alcalde manifestó: q. por el
señor Luis de los Reyes se le ha dado quiza de que ste
tonio Diaz Moreno dueño de una casa colindante con
el solar que se le considera al primero en el lote
publico, se opone a q. se verifique la subasta por el
lugar que le corresponde a purgar por la calificacion
que debe darse a la nueva construccion y en virtud
fue el Ayuntamiento: q. los permitos de la villa se
recomienda, para que se dirija el sitio, para que se

debe aliviarle.

Presentada una cuenta del Notario D. Ildefonso Pineda Carralho por el papel y demás gastos ocasionados para el otorgamiento de un poder en favor del Procurador D. Serapio Pardo el Ayuntamiento acordó que se satisfagan en su cargo al capit. D. las 24 p. y 50 cent. de su importe

con lo que se levanta la sesión

D. Mena Juan. Rubio Enquistuado

Vedrico Faber de Jona Ar. J. J. J. J.

José Rubio Lucretio

Miguel Carrasco Agustín Pérez

Ynacio Barillo

Pedro Sebastian Leonardo Pineda

Ordinaria de 28 de

Noviembre de 1886

Alcald. presidente D. Juan. Rubio

- D. Juan. Rubio
- J. S. Concejales
- Gregorio Estuardo
- José Rubio
- Antonio Prias Garcia
- Federico Pérez
- Miguel Carrasco
- Agustín Pérez
- Ynacio Barillo
- Pedro Sebastian

En la Ciudad de Jiquilpan y 28 de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, dada la hora doce de la mañana se reunieron en la Sala Capitular del Sr. Concejal, que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Juan. Rubio para celebrar la sesión pública ordinaria de esta Ciudad. Declarada abierta fue leída

aprobada el acta de la última anterior. Dado cuenta de las solicitudes presentadas por el Médico Cirujano en esta Ciudad el Ayuntamiento acordó que se cite a la



N.º 971.031

J.º Vozzenta y Smeor 99

[Handwritten signature]

Junta de asociados, para que su union de la Corporacion y en junta Municipal, tenga lugar la designacion de entre los aspirantes y queda desde luego ejercer su profesion el que fue se nombrado Medico Cirujano titular de esta Hazienda.

Solaris en el Egipto

Dado cuenta de tres solicitudes, de los vecinos, Manuel Soto Diaz, Antonio Jimenez Ortega y Isidoro Perez Duran, en demanda de solares, en el Egipto publico de esta Hazienda para en ellos, edificar casas, en que habiten, el Ayuntamiento acordó: que pasen las expresadas instancias, a la Comision de obras publicas, para que la misma informe lo que estime procedente.

Consumos

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de propiedades, e impuestos de la Provincia manifestando haber nombrado al Sr. Delegado a D. Esteban Diaz y Marquen, Comisionado ejecutor contra este Ayuntamiento por débitos de consumos y cédulas, personales, del corriente anterior ejercicio, la Corporacion acordó: que se active la cobranza tanto por consumos, cuanto por cédulas, personales, y se remita lo antes posible la mayor suma que se recare a fin de extinguir los débitos que le resultan en su contra ya favor de la Hacienda publica.

Pago de haberes

Siendo estaesion la última ordinaria del corriente mes y de conformidad a lo prevenido en la ley Municipal el Ayuntamiento

acuerdo que han hecho como lo permiten el estado de los fondos municipales, se verifique el pago a sus empleados por los haberes de corriente mes juntamente con lo que pertenecen a la Admón. local de Conzumo.

Presentada una cuenta de d. Angel Rodríguez el Ayuntamiento acuerdo que se le abonen la veinte y una pesetas veinte y cinco céntimos de su importe por la construcción de un farol nuevo para el alumbrado público y reparaciones en otros.

Dada las dos de la tarde se levantó la Sesión

Juan Rubio Verguit Amador

Juan Pedro Sebastian

Antonio Guázar

Miguel Carrasco

Agustín Thore

Juan Pablo

- Presidente
D. Juan Casiano Chicote del Concejal
D. Juan Rubio Verguit Amador
" Miguel Priar
" Juan José Jimillo
" Pedro Sebastian
" Federico Pérez Argona
" José María Moreno

Sesión Ordinaria del 5 de
Diciembre de 1886

En la Ciudad de Jerez de la frontera, a las diez de la mañana de hoy cinco de Diciembre de 1886, se reunió en la Sala Capitular los señores Concejales

folio veinte ~~100~~ 4
ojales que se marcan se expresan por la orden
denada del Sr. Alcalde D. Juan de Suro y Curi
este para celebrar la sesion publica ordina
ria de este dia. Declarado abierto fue leido y
aprobada el acta de la sesion anterior.

Debito por
contingente
provincial

Dado cuenta de una comision del Sr. Jefe de
Cor Civil de la Provincia, en fecha 2 del
actual, en la que manifiesta, que la
Corporacion provincial, en sesion de 2 de
Setiembre proximo pasado, ha declarado in
curso en responsabilidad a todos los Conseje
ros que forman este Ayuntamiento por falta de pago
de las D. D. D. por el, movida y de continuo que
se añadan por contingente provincial del ac
tual ejercicio, y en su vista el Ayuntamiento acuer
do: que han de ser como ingresen fondos en
depositaria, se verifique el pago de expresada
suma.

Dado cuenta del escrito presentado por Juan
Dominguez y otros en solicitud de que se acomode
y repare el camino que partiendo de
Cota Ciudad, va a parar a Valencia del Tero
hoso por encontrarse el expresado camino en
muy mal estado e imposible por lo tanto de tran
sitar por el si no se a pie, sabe el abandono
en que se encuentra para muchos años, ha
biendose producido en el barrancos, lodasales
y grietas y aperturas que cada vez mas dificil
han e imposibilitan el tránsito publico
y en su vista el Ayuntamiento acuerda que se
formare el presupuesto adicional del ven
iente año en el se incluya la canti
dad suficiente para la recuperacion del
expresado camino en el proyecto que ocu
pa lo que constituye el primer sumaria
pal de Cota Ciudad invitandose tambien
al Sr. Alcalde de Valencia del Tero

para que lleve a efecto igual reser-
pueden en el experimento camino, con
el fin de que no sean infructuosas
las gatas que se originen.

Ademas en
el Excmo

Dado tambien cuenta en esta sesion de lo
informe emitido por la Comision de obras
publicas, con respecto a las solicitudes pre-
sentadas por los señores de esta Ciudad de
Petro Sevilla delgado, Pablo Perez, Cam-
alejo, Manuel Soto Diaz, Antonio Ju-
merez Ortega y Esteban Duran Perez y el
Excmo. acuerdo: concediendole a cada uno
de los interesados, los solares en el sitio
y lugar que designan del Egido la
Comision de obras publicas, en su refe-
rido informe para que en ellos se
figuen las casas que intentan con-
struir en el plano mas breve que
se sea posible, en la inteligencia
de que transcurrido que sea un
año desde la concesion y sin que
hayan nada edificado perderan el
derecho.

Tambien acordo el Excmo. con-
sejo comisionado para la entrega y
conduccion de suiza, en la forma que
dijo de Zapata a D. Cesario Sotomayor
y Barrios, y se levantó la union

Franisco Suarez Juan Nubis
Enriquez Alvarez Antonio Jimenez
Francisco Zamallo Pedro Sebastian

N.º 971.029



Veintuno Vol

[Handwritten signature]

Federico Feter Argüez

apose. Def. 10
cas. 2.º Ho. 2

Lorenzo Pichallo

Extraordinaria de 1.º de Diciembre 1886

Se ha habido por falta de asistencia de número suficiente de Su Concejalía para tomar acuerdo pues solo concurren el Sr. Presidente y el Concejal D. Miguel Carrasco, y en su vista el Sr. Alcalde dispuso se citase por segunda vez para iguales hora de la noche de la noche de este día. Y acordando en la convocatoria que cualquiera fuese el número de Su Concejalía que se reuniese se tomara acuerdo de conformidad a la ley Municipal y para que conste se acordó por la presente juzgado y decretado número de mil ochocientos ochenta y tres.

M. Alcalde
[Handwritten signature]

D. Sr. P.
Lorenzo Pichallo
[Handwritten signature]

Extraordinaria de 11 de Diciembre de 1886

En la Ciudad de Huesca a 7 de Diciembre

Presidente

D. Juan Moreno Chivite

Id. Concejal

D. Francisco Muñoz Moreno

" Eusebio Amador

" Federico Pérez Argandoña

" Ignacio Garrido

" Pedro Sebastián

" José Emilio Moreno

" Julio Prión

bre once de mil ochocientos ochenta y siete,
dadas las siete de su noche, se reunieron
en la sala capitular los señores Concejales,
que al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Francisco Muñoz
Chivite, para celebrar la sesión pública
extraordinaria de este día convocada
por segunda vez por papeleta, expre-
sion del objeto y con la autenticidad legal pre-
sionada, expresándose en ella que cuale-
quiera que fuera el número de los que se reu-
nieron, se tomaría acuerdo conforme a lo man-
dado en la ley municipal y siendo uno de los
particulares el de que la Corporación acuerde
lo que estime conveniente para verificar el
cobro de intereses constituidos en Madrid a favor
de este Municipio, el Sr. Presidente expuso: que
según le había manifestado el Sr. de este
Municipio en Badajoz Don Ricardo Ju-
rader, escrito o se le tenía que emitir a
la misma, una escritura por valor de
100.000 pesetas con intereses vencidos de
14.000, y en papel de curso vencimiento
43.000 pesetas, según a el Sr. Ricardo
Jurader le habían manifestado en Ma-
drid, y convocando este Ayuntamiento a
la necesidad que existe de allegar lo más
pronto posible fondos con que atender
a las múltiples atenciones de su presen-
te, rogaron al Sr. Alcalde Presidente los
Concejales reunidos se sirviese gestionar por
dondequiera la oficina de Badajoz y en
la de Madrid, la emisión de la referida
escritura y cobro de los intereses, de ben-
eficio. Dicho Sr. aceptó la invitación pero
con la condición de que le acompañase un
Regidor, y así accediendo el Ayuntamiento
acordó: dar poder y facultad tanto cuantos

El N.º ciento dos 102

fuese necesario al Don Francisco Saura
Chicote, su Alcalde Presidente para que
en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione la emisión de numeraciones
a favor de la Corporación cobrando y percibien-
do los intereses, sueldos, bien sean de la
renta del tres por ciento por las dos tercer-
as partes del 90 por 100 de bienes vendidos,
de Propios, o a favor del Hospital civil
de San Blas de esta Ciudad y agregaciones
al mismo haciendo cuantas gestiones fueren
necesarias en las oficinas de Provisiones,
Ministerios, Direcciones, y demás centros
en Madrid a los fines de la emisión de las
nuevas numeraciones, cobro de sus intereses
y demás que halla necesidad de reser-
var al objeto indicado; pues para todo esto
le confieren su poder y facultad; con el
poder suyo amplio y general que fuere
necesario; y se también fuere indispen-
sable que en nombre de este Ayuntamiento
el tor. Teniente 2.º Don Francisco Rubio
le otorgue el correspondiente poder ante
el Notario público de esta Ciudad Don
Miguel José Carralero.

Aprovincia
Ayuntamiento de
Bellaterra

También Ayto presente el tor. Alcalde
que el Administrador de la villa de
la Dehesa de la Vajilla le había ma-
nifestado que el tercio del corriente mes
debían venir los cerdos a la población por
lo que carecían de fruto con que sostener-
se, razón por la que había incluido este
particular en la convocatoria, y el Ayto
Ayuntamiento en su junta acordó que abonen
la suma de siete pesetas como talise.

por cada cabera rechecha aprovechante
del fruto de bellota pudiendo continuar apro-
vechando los rotales gratuitamente. Los
ganados que han verificado el desquite
hasta el treinta y cinco del presente mes,
en que termina el aprovechamiento de
Montañera, se hace de cuenta de los dineros
del ganado de cerda al bono a los custodios
de los suamos.

Varios
pagos

Tambien acordo el Ayuntamiento
con vista de las cuentas presentadas que
se verifiquen los pagos siguientes: 2^o pe-
setas 69 centimos a Don Manuel Martin
por gastos en el Hospital de San Blas en
el mes de noviembre = 43^o 23 pesetas
al mismo por suministro al Ejercito
y Guardia Civil en idem = 47 pesetas
a Don Juan Martin por las sepulturas
abiertas en el Cementerio Municipal de
esta Ciudad en dicho mes de noviembre =
16 pesetas a Don Manuel Martin por
los que ha verificado por conducciones
de cadaveres = al mismo 61 pesetas por
socorros a pobres transeuntes = 32^o 90
pesetas a Don Miguel Cuidas por
gastos del material de oficina y otros
de la estacion telegrafica en el mes de
noviembre = 50^o 87 pesetas a Doña Mar-
gata Vazera por alquiler de la casa
en que esta establecida la misma esta-
cion y sala del juzgado, correspondiente
al mes de Diciembre = 371^o 44 pesetas
a Don Jose Casas Jala por efectos para
el alumbrado publico en el mes de no-
viembre = 3 pesetas a Don Francisco Mave

N.º 971.028

N.º cinco mil - 102



por la cantidad de sumas para nuevos papeles
12.175 pesetas a José Ferrero por reparaciones en
el alumbrado público y 1 peseta a Don Manuel
Martínez por los verificados a los bagajeros
con papeles transcurridos y 11.879 pesetas a Don
Severo Rebollo Labrador por los gastos de una
hora de oficina de la Secretaría en el mes de No-
viembre último y los otros transcurridos del corriente
mes = y a la vuelta la suma

J. Mena

Juan Rubio Equie Almadras

Federico Pita Arjona

Manuel Gavilán

Pedro Sebastian

José Rubio
Vicente No

Antonio Guay

Severo Rebollo

Ordinario del 12 de
Diciembre de 1886.

No la hubo por falta de asistencia de mis-
tro de S. Concepción para tomar acuerdo. Y pa-
ra que conste pongo la presente que firma
conmigo el Sr. Alcalde en José

genial y Sanctor doce de mil ochocientos
setenta y seis =

El Alcalde

[Signature]

El Secretario
Francisco Vazquez

Extraordinario de 18 de
Diciembre de 1776.

Presidente

D. Francisco Suro Chicote

Al. Concejal

D. Francisco Rubio Moreno

" Gregorio Estanador

" Ant. Yrias

" Ignacio Varela

" Federico Soto Estigarribia

" José Rubio Moreno

" Pedro Sebastian

En la ciudad de Pregonal y Sanctor
doce de mil ochocientos
setenta y seis; de día las siete de
la noche se reunieron en la sala
Capitular los señores concejales que
al margen se expresan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Suro Chicote si fue de
celebrar esta sesión pública extraor-
dinaria, convocada por papelata
con expresion del objeto y autori-
dacion legal prevenida. Decla-
rada abierta fue leida y aproba-

da y ratificada, los acuerdos que constan en
la ultima anterior, si bien el concejal Don
Pedro Sebastian y Moreno manifestó no estar
conforme con el particular referente a la
designacion de una Comision que personada
se en Madrid gestione la emision de la autori-
dacion y perciba los intereses devencidos, por que
en su opinion esto debia realizarse por medio
de un agente entendido en el asunto que podria
proporcionar sin duda alguna mejora

a los intereses del vecindario. *folio quinto vuelto*

El Sr. Presidente manifestó que siendo uno de los particulares de esta convocatoria el representante de los reparos urgentes en la casa en que se halla establecida la Estación Local de Consumos, por estar rota la bomba y cloaca de la misma, lo hizo presente al Municipio a fin de que pudiese llevarse a efecto los reparos que tan indispensablemente se necesitan hacer; y en su virtud el Ayuntamiento acordó: que se verificase por Estación y a la brevedad posible los reparos que sean necesarios e indispensables.

Presentadas las cuentas del consumo correspondiente al mes de Noviembre el Ayuntamiento acordó: que terminados que sea el año económico se aprobaran o desaprobaren según correspondiere referidas cuentas con vista del informe que emita la Comisión Especial de Consumos.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia su fecha veinte y ocho de Noviembre próximo pasado en la que manifestó que el artículo 51 de la Ley Electoral de 29 de Diciembre de 1878 previene que las Comisiones Inspectoras del Censo Electoral para Diputados a Cortes sean renovadas cada dos años, y que se está en el caso de cumplir esta disposición en el presente año de Ayuntamiento acordó: designar individuos de la Junta sugetada al Censo Electoral de este Distrito a Don Ignacio Sotomayor y Vilasco y Don Manuel Pico y Jover de Terán ambas electores del mismo Censo de por consecuencia en dicho cargo juremores antiguos el Sr. Don Generalo Sanchez y Sotomayor y Vilasco y Don Manuel Sotomayor y Sotomayor debiendo el Sr. Alcalde por su parte

cipar a los electores sus nombres inscritos
y constituir la nueva comision inspectora
del censo electoral para Diputados y Cortes
poniendolo inmediatamente en conocimiento
del tor. Gobernador Civil de la provincia
a los fines consiguientes.

El tor. Presidente manifesto que
para el dia siete de Mayo proximo estado
anunciada la subasta del arbolado que
hay en la dehesa Real de la Capilla,
y como quiera que pueden convenirle a lo
secundario la adquisicion del arbolado, objeto
de la subasta, seria convenientemente haberse
efectuado una reunion en que concurrieran
todas las clases sociales de la poblacion para
ver la forma de adquirirlo; y en su virtud
el Ayuntamiento acordó que se convocase una
Junta general de todos los vecinos contribuyen-
tes por mayores, medianos y menores auto-
res de contribucion, para oír su parecer; y
conviesto de lo que la misma acuerde
con respecto a presentarse o no como licitador
en la subasta, se tomara en las determinaciones
que se citan precedentes para ver a
conseguir el mayor bien posible para la
clase proletaria, tan necesitada en esta
poblacion y se levantó la sesion.

F. M. Juan: Rubio Regidor Mayor

Francisco Javier

Federico...
Antonio...
Juan...
Antonio...



N.º 971.027

Quinto cinco los

[Handwritten signature]

Pedro Sebastian

[Handwritten signature]

Ordinaria de 19 de Diciembre
de 1886

No se hubo por falta de asistencia de numero suficiente de sus Concejales para tomar acuerdos. Y para que ante a tanto por la presente que prima de este Alcalde en Seguros a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis =

El Alcalde
[Handwritten signature]

El Sr.
[Handwritten signature]

Presidente

- D. Marcos Antonio Chico
- D. Concejal
- D. Francisco Rubio Moreno
- " Manuel Aguado
- " Federico Sola Argona
- " Cipriano Gamallo
- " Ant.ª Prión
- " Pedro Sebastian

Ex Ordinaria de 21 Dto
de 1886

En la Ciudad de Seguros a
veinte y uno de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y seis para
las veintidós de un noche se reunieron
en la Sala Cap.ª los Sr. Concejales

los que al margen u apuntes, bajo la Or-
dencia del Sr. Arzobispo D. Juan de Suro
Quintero, para celebrar esta sesion publica extra-
ordinaria convocada por papuleta, en la
autenticacion legal proveida y apuntes de
dijo. Declarada abierta fue leida y aprobada
el acta de la ultima anterior y ratificaron los
acuerdos que de la misma constan.

Siendo uno de los particulares de la con-
vocatoria el de tratar de la forma en que se
debe arreglar los desperdicios que existen en los
impedidos de las Calles de Compañia y Pastora
asi como la Camara de la Calle Comedera
de Ayuntamiento acuerdo que se ejecuten las
obras de impedidos y reparacion de la Camara
por aduana y con la mayor prontitud que sea
posible, y con respecto a la ultima o sea a la
recomposicion de la Camara Calle Comedera que
aunque se abren los costos que se originen
se reclamen despues a los dueños de casas en
causas que viertan aguas vivas a dicha
Camara.

Siendo tambien otro de los particulares
consignados en la papuleta de convoca-
torio el de tratar lo que debe hacerse con
respecto a las quejas producidas por los
negociantes en el comercio de esta locali-
dad para que se le abonen los ca-
rtracciones, que hagan de las mismas

Art.º quinto vis sol
chacinas, con destino a consumir en
fuera de la Poblacion y considerando
el ajunt.º que si bien es justa la pre-
tension de acceder a lo que se solici-
ta podrian cometerse abusos, puesto
que los negociantes adquieren con
frecuencia chacinas por compra a otros
vecinos que no tienen ningun derecho
o devoluciones, y con el fin de no can-
sar perjuicio alguno a los solicitan-
tes ni tampoco disminuir los sigre-
dos legitimos de la recaudacion de
consumos el ajunt.º acordó: que
a todos los vecinos que sacrificaren
doce o mas arrobas con peso de cinco
dier arrobas con destino a la venta, se
les haga una baja de la tercera par-
te satisfaciendo por cada arroba la
cantidad de una peseta en raron
a que solo se considera que puedan
extraer la misma tercera parte
sin que haya que abonarse nin-
guna otra cantidad por lo que ade-
mas expendiere para fuera de la
Poblacion y su termino.

Siendo tambien otro de los particulares
el tratar de la forma en que se ha de con-
poner la cañe de charaderos, el ajunt.
tamiento acordó: que se comprare las

se pide calle sin que los vecinos se
presten a traer la piedra que sea ne-
cesaria y que se proceda tambien al
entablado de las aceras, y comprame-
tiendome a satisfacer los indicados veci-
nos su importe.

Que con motivo de la festividad
de Noche buena y si lo permite el estado
de los fondos, que se abonen los haberes
de empleados de consumo y municipales
del mes de diciembre, y 451 pesetas á d.
Cecilia Sobremonte por los gastos de con-
duccion y entrega de los morros en la
zona militar de La Plata segun la cuenta
presentada y 484 pesetas á d. Jose Moreno
Espinal, por las obras ejecutadas, pa-
ra el arreglo de la calle que partiendo
de la del Puro va al Estorano, segun
la cuenta presentada.

Que se proceda tambien a la reforma
del padron vecinal en cumplimiento a lo
preceptuado en la vigente Ley Municipal,
y se levante la sesion.

J. M. P. J. M. P. J. M. P.
F. M. P. J. M. P. J. M. P.
F. M. P. J. M. P. J. M. P.

Francisco Gavilán

Pedro Sebastian

Antonio J. P.



N.º 971.026

Julio Quinto mil 1897

[Handwritten signature]

Agustín Pérez

Amador Verdugo

Ordinaria de veinti y seis de Diciembre de 1896.

No la hubo por falta de asistencia del número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto por la presente que firma el Sr. Alcalde en Jiquinal y dieciséis de veinte y seis de mil ochocientos y noventa y seis =

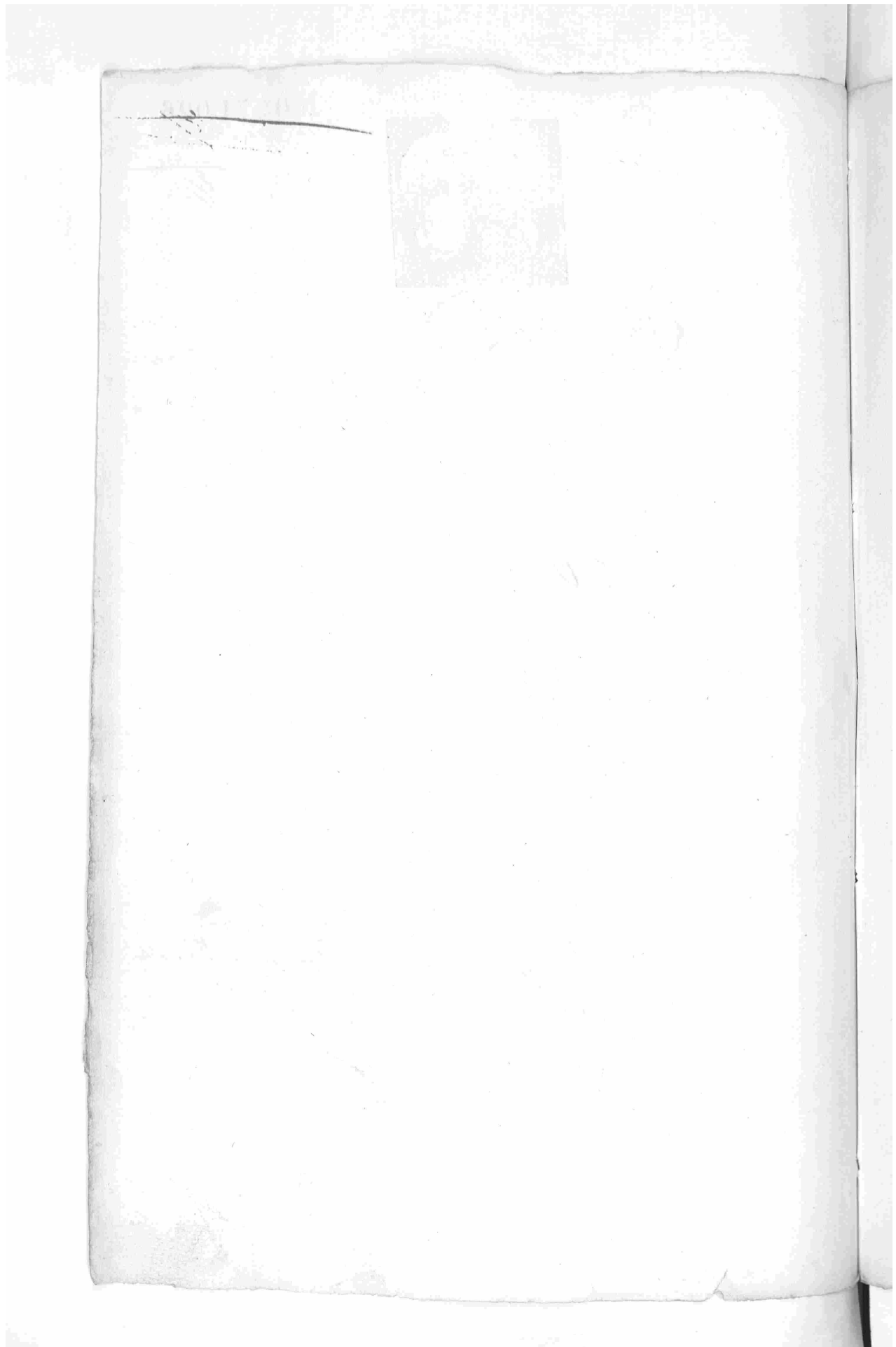
El Alcalde

[Handwritten signature]

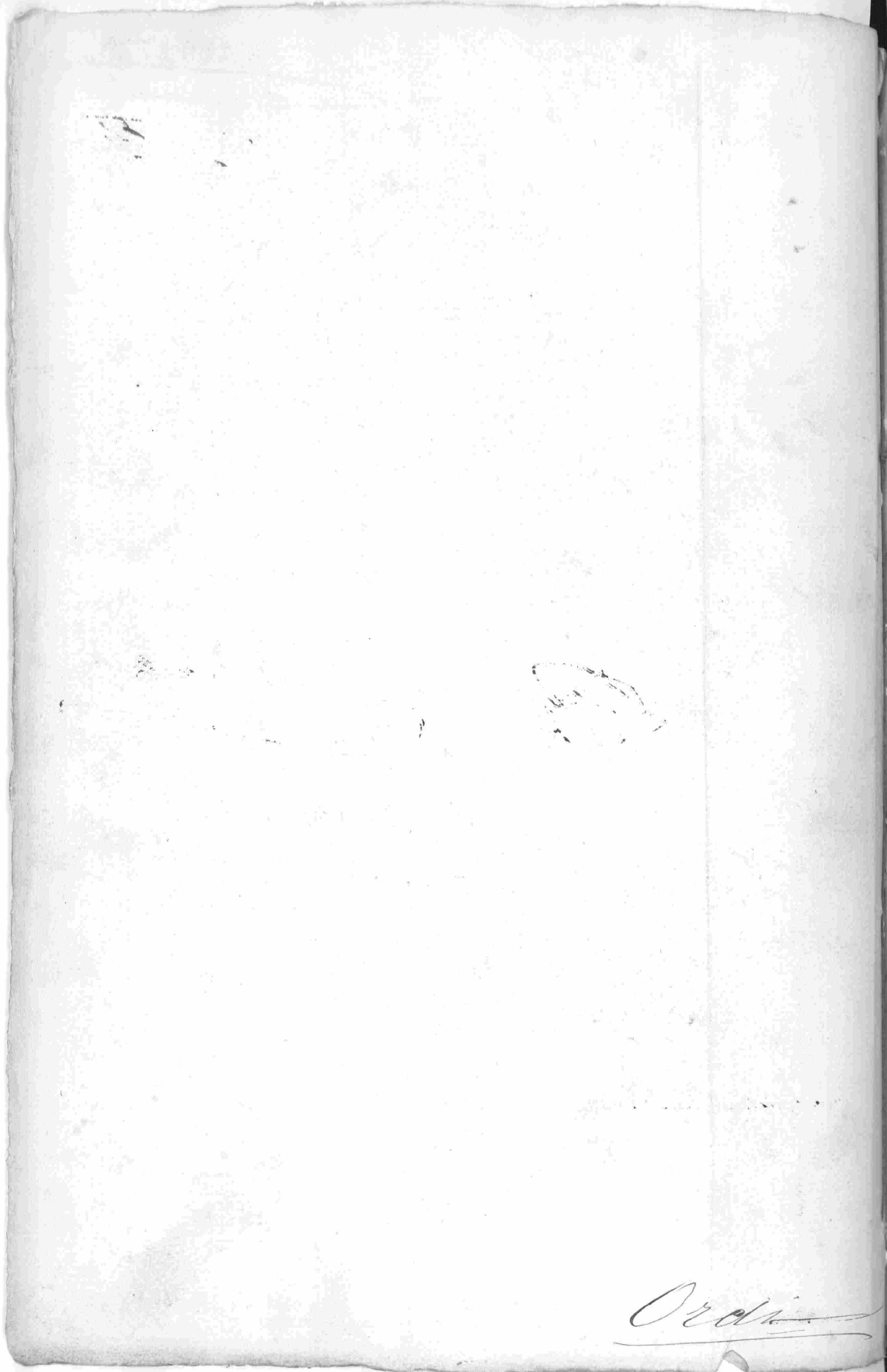
El tío

Amador Verdugo

[Handwritten flourish]



Handwritten signature or mark



Ordin

N. 0.102.736

Libro cinco tomo 103



[Handwritten signature]

Ordinaria del día dos de Enero
de 1887.

Algunos puros celebrarse la sesion pública ordinaria de este día por no haber concurrido suficiente numero de H. Concejales para tomar acuerdos. Y para conste se anota por la presente que firma el tor. Atealce en Jaqueal a dos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete =

[Handwritten signature]

Le Vubolte

[Handwritten flourish]

Ordinaria de 9 de Enero de 1887

- Presidente
 D. Francisco Inero Chicote
 H. Concejales
 D. Francisco Andrés Moreno
 " Manuel Estuador
 " Federico Peter. Arjona
 " Pedro Sebastian
 " Antonio Prias
 " Ignacio Parillo
 " Agustín Sanchez

En la Ciudad de Jaqueal a las diez de la mañana de hoy, nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete se reunieron en la sala capitular los H. Concejales que al margen se expresan; bajo la presidencia del tor. Atealce Don Francisco Inero Chicote para celebrar la sesion pública ordinaria de este día. Declarada abierta fue leida y aprobada la ultima acta de la sesion ordinaria correspondiente al día veinte y uno de Diciembre proximo pasado y ratificados los acuerdos que se la misma acta se autorizan de la tambien

los concurrentes a la de este ora.
Dado cuenta de una instancia que dirige a
la Corporación Municipal Don Felipe Fabre
Murga, vecino de la inmediata villa de Figuera
la Real, en la que manifiesta que no pudiendo
por su estado de salud, según la certificación
facultativa que a la misma acompaña, expedida
por el Licenciado en Medicina Don Pablo Ma-
riscal Junjaro, el continuar siendo vecino de esta
dicha población, y siendo de absoluta necesidad
para obtener su curación, el trasladarse en forma
a otro pueblo, se ha decidido a fijar su residencia
en esta Ciudad, acreditando también por medio
de Certificaciones el tener satisfechos todos los
dichos cargos e impuestos que le han correspondido
en el mencionado pueblo de Figuera la Real.
En su vista el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado
considerándosele como tal vecino luego que pudiese
llevar en el término municipal de esta Ciudad
una residencia efectiva y continuada por espacio
de seis meses de conformidad a lo prevenido en
el caso segundo del artículo 1.º y 2.º de la ley
de los municipios.

Dado también cuenta de una instancia que se
dirige a la Corporación Municipal el vecino de la
inmediata villa de Figuera la Real Manuel
Cantanos Rodríguez en solicitud de que se le admita
como vecino de esta Ciudad previos los informes
que se junten oportunos, facilitándosele certificación
en el caso de que se acceda a lo que pretende para al
después la que lleva en el referido pueblo de Figue-
ra la Real. En su vista el Ayuntamiento acordó
acceder a lo solicitado considerándosele como

El día cinco de mayo 1809
tae como de esta Ciudad desde el momento en
que accierte llevar de audiencia en este término
municipal sea por el con arreglo a lo que dispone
el artículo 18 de la ley municipal siguiente:

Dado tambien cuenta de un escrito de Faustino
Altagaso Moreno en solicitud de un solar en el
Ejido para en el edificar una casa que le sirva de
morada, contigua a la carretera que conduce
a la Albuera; el Ayuntamiento acordó: que para
a la Comision de obras publicas para que la mis-
ma informe lo que estime procedente.

Habiendose presentado en esta ciudad el mismo de
la misma Pablo Perez Candilejo manifestando que
si bien se le habia concedido un solar en el Ejido
para edificar no lo habia sido el que pretendia
puesto que se le habia concedido aquel a Pedro
Sevilla Delgado que lo solicitó despues que el
manifestante, y no siendo le permitida edificar en
ningun otro punto mas que en el que expone
ba en el escrito o sea el situado con la casa
de Ingenio sobo Caldera y por las razones con-
ducidas de los herederos de Don Francisco Ayala
lo hacia así presente a la Corporacion para
que la misma teniendo en cuenta el que lo
habia solicitado con anticipacion a ningun otro
debe de servirle acceder a lo que pretende por
ser así de justicia, y el Ayuntamiento se acuerda
de tener a la vista la solicitudes de ambos pre-
tendientes y siendo la primera hecha la del Pablo
Perez Candilejo acordó considerarse el solar de que
se trata y que se haga saber al Pedro Sevilla
que puede si quiere designar otro en el referido
Ejido para la construccion que se propone hacer.
Tambien acordó el Ayuntamiento despues

de dar la lectura de las cuentas presentadas, que se efectúan los pagos siguientes = 59 pesetas a Don Manuel Martínez, depositario, por los que ha efectuado a los conductores de vitales y efectos de orden del Juzgado a la Audiencia de Lerena y otros puntos con cargo al presupuesto Carcelario = 42'92 pesetas al mismo por los suministros a la Guarrovaria en el mes de Diciembre = 5'50 pesetas a Don Francisco Alena por las sanguijuelas suministradas a vecinos y pobres = 312'86 a Don Manuel Martínez por los gastos del Hospital de San Blas en el mes de Diciembre = 50'27 pesetas a Doña Margarita Nigera por el alquiler de la casa en que está establecida la Estación Telégrafica correspondiente al mes actual = 54'50 a Don Hilquel Pineda por los gastos de material de oficina y otros para la Estación Telégrafica en el mes de Diciembre = 10 pesetas a Pio Martínez cura propio a Tropa = 21'50 al depositario Don Manuel Martínez por los que ha verificado a los bagageros para conducir patas transcurtidas = 493'27 a Don Filiberto Rubio por los efectos suministrados para el alumbrado público en el mes de Diciembre = 275 a Luisito Domero por haber dado reputación a varios perros muertos con estrigina a fin de evitar los efectos de la hidrofobia y 2'06 a Don Filiberto Rubio por velas y petróleo para la música = todo con cargo a los capitulos y articulos correspondientes del presupuesto municipal =

Tambien se da cuenta de las presentadas por Don Anastasio Lapinera de los Monteros, de las medicinas suministradas a vecinos, pobres y enfermos en el Hospital de San Blas durante los meses



N. 0.102.735

11 de Mayo de 1877

[Handwritten signature]

de Octubre, Noviembre y Diciembre importantes a precios de tarifa de 2991'38 pesetas y 707'10 por el solo costo de drogueria y laboratorio y en su virtud el Ayuntamiento acordó: que se le abone tan luego lo permitan los fondos municipales el segundo trimestre de las 2500 pesetas en que tiene contratados dichos suministros =

Tambien acordó el Ayuntamiento se abonen los trabajos de nutricia que lactan niños expositos en el segundo trimestre con cargo, en importe, al contingente provincial señalado a este municipio para el corriente año económico = con lo que se levanta la sesion =

[Handwritten signature]

Juan Rubio
[Handwritten signature]

Federico Arjona
[Handwritten signature]

Eugenio Madrazo
[Handwritten signature]

Pedro Sebastian
[Handwritten signature]

Antonio Garcia
[Handwritten signature]

Augustin Serra
[Handwritten signature]

Francisco Garcia
[Handwritten signature]

Alfonso Vazquez
[Handwritten signature]

ACTOS

Extraordinaria del 18 de
Enero de 1884

No la hubo por no haber concurrido su
suficiente número de Sr. Concejales para to-
mar acuerdo y en su vista el Sr. Alcalde
dijo que se citase por segunda vez para
igual hora, día y noche de la noche del
veinte y uno, expresándose en la convocato-
ria, que cualquiera fuera el número
de concejales que se reuniesen se tomaría
acuerdo conforme a lo prevenido en la
vigente ley municipal, y para que
conste se anota por la presente. Pregun-
tal y bueno diez y ocho de mil ochocien-
tos ochenta y siete =

El Alcalde
[Signature]

El Seco.
[Signature]

Extraordinaria de 21 de
Enero de 1884

- Presidente
D. Fran.º Rubio Moreno, Cont.º 2.º
- Sr. Concejales
- " Ant.º Prias
 - " Pedro Sebastian
 - " Manuel Aguador
 - " Federico Torres y Jona.º Blanco

En la Ciudad de Jiquil, a
veinte y uno de Enero de mil
ochocientos ochenta y siete, siendo
siete de su noche, se reunieron
en la Sala Capitular los Sr. Con-
cejales que al margen se expre-
san, presididos por el Cont.º de
quando D. Fran.º Rubio Moreno, por imposi-
bilidad del propietario, para celebrar la sesión
pública extraordinaria de este día, convocada

[Signature]

por segunda vez por papuleta superior del obis-
pato y con la autenticación legal precedida, lo que
señalare en ella, que cualquiera fuere el número
de S. S. Concejales que se reuniera, se tomara acor-
do conforme a lo mandado en la vigente ley
municipal, y siendo uno de los particulares, se de-
biera tratar del objeto de los intereses de inscripciones pa-
sivas de propios vendidos, y siendo de urgente necesidad
el verificar la presentación en las oficinas de Habienda
de la que obra en áreas municipales, para
poder verificar el cobro del trimestre, el Ayuntamiento
acordó: que el Sr. Alcalde la remita con dicho
objeto y por medio de una persona de confianza
La para que en unión del agente en Ha-
bienda, hagan la presentación y una vez ter-
minados, que vuelva a recogerlos para que se
custodie como hasta aquí en el area munici-
pal.

Dabo cuenta de cinco órdenes del Gobierno Civil a
las que se acompañan los libros de reparos, para
por a las cuentas municipales de esta Ciudad corres-
pondientes a los ejercicios económicos de 1877-78 a
1881-82 a fin de que en el término de quince días
sean contestados por los cuentadantes, y el Ayuntamiento
acordó: que se les haga así saber, remitiéndole al
Gobernador el recibo de emplazamiento autorizado
por los interesados, para que pueda tener efecto
la devolución de los indicados pliegos en el tér-
mino que marca.

Dabo también cuenta de una orden de la Ad-
ministración de propiedades, e impuestos en la que
manifiesta, que en vista de los descambios que
por consuno tiene esta localidad, correspondien-
te de actual ejercicio, siendo el medio elegido
por la Corporación y contribuyentes asociados,
la Adm. municipal para efectivo el arpo,
y autorizada como se encuentra por el art.
225 del Reglamento vigente del ramo, para
la formación del repartimiento de la ter-
cera

esta parte de expresado supra, la misma orden
que sin pérdida de tiempo se remita la Corporación
con el fin de que enterada de la orden de
que se da cuenta y del art. citado, manifieste
si purga necesaria la formación de un expediente
de lo que, si innecesaria, siendo en este caso
responsable del inmediato ingreso de referidos
desembientes. Y en su vista el Ayuntamiento acordó: que
se de traslado de expresada orden al Administrador
local de consumo para que manifieste lo que se adviene y con lo que manifieste
se acordará lo que proceda en lo que
inmediato se sirva practicar.

Dado también cuenta de una orden del Sr.
Gobernador en la que transcribe un acuerdo
de la Comisión Provincial por medio de
que expresada Corporación manifieste que
procede instruir el oportuno expediente con
tra los Concejales, que han sostenido los
derechos, posibles relativos a la Calleja de San
Francisco respectiva la responsabilidad por la vía
administrativa para lograr que aquella sea
cumplida en la debida forma, y el Ayuntamiento
acordó: que se proceda desde luego a la in-
strucción del expediente según y como se
ordena en la orden expresada.

Dado también cuenta de otra orden del Sr. Go-
bernador Civil en la que transcribe un acuerdo
de la Comisión Provincial, por el que se
manifiesta que es de la exclusiva competen-
cia del Ayuntamiento el resolver por sí las que-
rencias de Policía Urbana con arreglo al art.
42 de la ley municipal como lo es lo preten-
dido por D. Rodrigo Soto. Y para que
se le permitiera abrir una fuente en la
calle de San Juan la calle de S. Juan; la Corporación
acordó: quedar enterada y que caso de no formar
parte reclamación alguna de alzada contra
su acuerdo anterior quede aquel en su fuerza
y vigor pudiendo el interesado abrir la misma



N. 0.102.734

Julio cinco doce 112

[Handwritten signature]

puesta en su casa para la Calle de San Blas.

Tambien acordo el Ayuntamiento que se paguen
ten los pagos siguientes: ciento cincuenta y
siete pesetas veinte y cinco centimos a don
Juan Leraudo por los efectos recaudados de un
establecimiento para el Hospital de San
Blas. 75 pet. 50 cent. a don Jose Moreno Morales por
los jornales y materiales invertidos para el
acercado de la Calle Compañia y 6 pesetas
al mismo por lo gastado en la reconstruccion
de la céntrica del Pitarito. 22 pet. 40 cent. a don
Gonzalo Larayo por la suscripcion al periódico de
Administracion local y porito y 24 pesetas y 80 centimos a don
Francisco Espinosa por las bolillas suministradas
para dar muerte a los perros atacados de la
idrofobia y se levanta laesion

Juan Rubio Esquivel Arredondo

Pedro Sebastian Astensifera

Victorio Guter Arjona

Agustin Thore

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Francisco Moya

Ordinaria de 29 de Enero
de 1887.

Presidente
 D. Juan ^{co} Inero Chicote
 S. L. Concejal,
 D. Juan ^{co} Rubio Moreno
 " Braque ^{co} Aguado
 " Esteban ^{co} Yrias
 " Pedro ^{co} Abadonia
 " Ignacio ^{co} Varilla
 " Don ^{co} Rubio Moreno
 " Agustín ^{co} Sanchez -

En la Ciudad de Aguascalientes y Nuevo Viejo de mil ochocientos ochenta y siete, a las dos de su mañana se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan ^{co} Inero Chicote con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de este día. Declarada abierta, fue leída y aprobada el acta de la última anterior y suscrita por

Dehesa de la Zapilla } los concurrentes a la de hoy. El Sr.
 El Sr. Presidente manifestó que la mayoría de los vecinos buenos hoy del mencionado expediente en el terreno exceptuado para dehesa bagal en la Zapilla solicita la adquisición de referido suelo con el fin de poder en su día dividirlo entre si en pequeñas porciones, y creia por lo tanto procedente el que se eleve la competente exposición pidiendo la venta de mencionado terreno, que ya no tiene razón de ser por estar destinado a dehesa bagal, puesto que apenas si tienen otros vecinos ningún ganado nuevo de labor con que poder aprovechar las yerbas de referido terreno, como se demuestra claramente por las continuas reclamaciones que vienen haciendo los adquirentes del arbolado que lo son como ya se debio la mayoría del vecindario; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se dirija exposición a la superioridad pidiendo la venta del expresado terreno de conformidad a lo expuesto por su Presidente y a los deseos del vecindario en general -

Arrendo de sala } El Sr. Alcalde manifestó que de acuerdo con el
 Audiencia } nuevo de la casa calle de Segura en que estaba
 para el } establecido el Juzgado de Instrucción habia recibido
 Juzgado } el Contrato celebrado con Don Federico Sanchez Argona y Ayala y hecho tambien otro nuevo

113

con Doña Luisa Jaquea arrendándole para dicho objeto una casa de su propiedad en la calle con chuclo en la cantidad de una peseta cincuenta centimos diarios pagaderos por mensualidades anticipadas; y en su vista el Ayuntamiento acordó autorizar a su Alcalde presidente para el otorgamiento de la oportuna obligación y que se abonen las mensualidades anticipadas desde el día en que se trasladó a la referida casa el Juzgado de Instrucción.

Justas }
Electoral } También acordó el Ayuntamiento que se formen desde luego las listas electorales para Concepales, a fin de que puedan ser expuestas al público en la primera quincena del próximo mes de febrero y puedan hacerse cuantas reclamaciones de inclusión o exclusión juzgare necesarias los electores =

Nuevo }
Vecino } Dado cuenta de un escrito que dirige á la Corporación Municipal Ignacio Flores Domínguez natural de Figueras la Osa; pero residente con casa abierta en el término municipal de esta Ciudad hace más de cinco años, el Ayuntamiento acordó que se incluya ya en los Padrones como tal y se le facilite la cédula personal que solicita =

Dado también cuenta de una solicitud de don Adolfo Saur de Ofirando Agente de este Municipio en Madrid en demanda de que se le señale un sueldo fijo en concepto de honorarios por las gestiones que tenga que verificar en referida Capital en asuntos del Municipio y una gratificación por una sola vez si se le estimare necesario de ello el Ayuntamiento acordó que puesto que el referido Sr. en el desempeño de su cometido ha puesto cuanto ha estado de su parte para servir bien y fielmente á este Municipio que se le de una gratificación por ciento veinte y cinco por partes tan luego como estén incluídas en el

Presupuesto Municipal -

Alcaldes y Regidores } Habiendose presentado en esta sesion el Director del reloj publico de esta Ciudad Don Manuel Moreno Jorraler manifestando que las cuerdas de la soneriaz y los Cuartos, los tambores y poleas del mismo reloj se hallan en malisimo estado y por lo tanto a desaparecer asi como el que toda la maquinaria del mismo se halla muy sucia causada por las que en su sentir el dia nuevo pasado se quedaria el pueblo sin reloj y seria muchos mayores los costos de su recomposicion y en su vista el Ayuntamiento acordó: que se consignen en el Presupuesto adicional la cantidad de mil pesetas y que una vez aprobado se proceda desde luego a la limpieza y recomposicion de los desperfectos que en el mismo se noten.

Alcaldes y Regidores } El Concejal Don Federico Sanchez Tapia y Klano manifestó que para dar mayor animacion a la Feria que anualmente se celebra en esta poblacion y a la festividad de la Patrona ~~San~~ Virgen de los Remedios seria muy conveniente el consignar una partida en el presupuesto para destinarse a iluminaciones y festejos publicos en referidos dias y el Ayuntamiento acordó: que se consignen en el Presupuesto adicional y con expresado objeto la suma de mil pesetas.

Pago de haberes } Tambien acordó el Ayuntamiento que se satisfagan los haberes del primer semestre a los Medicos Cirujanos titulares y a los de honorarios.

Alcaldes y Regidores } Juan. Rubio Esquivel



Pedro Sebastian
 Antonio Juan
 Agustín Ther

Manuel J. ...
 (Signature)

Ordinaria de 20 de Agosto de 1837
 (Signature)

- Presidente
- D. Francisco Inera Christie
- D. D. Cruz Galea
- D. Manuel Ordiz Tomero
- " Manuel Aguado
- " Agustín Priar
- " Ignacio Garrido
- " Pedro Sebastian
- " Don Rubio Moreno
- " Agustín Sanchez

En la Ciudad de Mogual y Buena Vista de mil ochocientos ochenta y siete, a las doce de la mañana, se reunieron en la sala capitular los Sr. Concejales que al margen se designan, bajo la Presidencia de Sr. D. Juan Inera Christie para celebrar la sesión pública ordinaria de este día de la sesión abierta fue leída y aprobada la

última anterior y suscrita por todos los concejales.
 Dada cuenta de una circular inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 24 de Mayo por la que se manda llevar a cabo la lotería y numeración de calles y casas, así como de los censos existentes en el término municipal, el Ayuntamiento acordó que se ejecutase desde luego satisfaciendo su importe con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.
 Con vista del real orden en que se encuentran los instrumentos con que cuenta la banda de música

Intervención
 Catal

Munici

acuerdo el Ayuntamiento que se consigue en el presente
adecuado la suma de 500 pesetas para
hacer a cabo la reconstrucción de los vestidores de
profundidad a la propuesta por el Concejal D. Eugenio Suardos
Dado también cuenta de una comon des jefe
de la oficina telegrafica proponiendo la adquisicion
de 500 asistidos para la linea, el Ayuntamiento
acordo que se proceda desde luego a la compra y
se satisfaga su importe con cargo al capitulo de
presupuesto municipal

Telegraf

Cameria
Calle Compañia

El Concejal D. Juan Nuncio Moreno, manifiesto
que la Cameria Contrata de la Calle de Compañia
debe una deuda alguna a su mala concepcion se
halla obtinida un poder del Sr. D. a las aguas
muertas que en algunos particulares existen a la misma
lugar, como ha tenido lugar de verse en el poder del Sr.
D. Juan Nuncio Moreno, y proponia por lo tanto su reconstruccion
inmediata por ser de urgente necesidad, y el Ayuntamiento
en su vista acordo que se seguit desde
luego y por administracion la indicada obra, abo
nando su importe con cargo al capitulo de
del presupuesto

Materia
Pagar

El Ayuntamiento acordó el siguiente se abonará a D.
se Moreno Morelos 170 pesetas por los jornales y
materiales invertidos en el entubado de la Calle
de Compañia y 17 pesetas por los trabajos ejecutados
en las Calles de Murrias y San Blas, segun las
cuentas presentadas; y 89 pesetas a Juan Diaz
Martinez por los repuntados de tierra abiertos
en los meses de Diciembre y Enero segun la

cuente presentada
Haber
Del mismo modo acuerdo el Ayuntamiento
que siendo esta la ultima ordinaria de
presente mes, que se habonasen los haberes de todos
los empleados municipales y de Comunas, y se
levanto la sesion

Francisco Rubio
D. E.

Regidores: Antonio Guadalupe

Agustín Hernandez Castillo

Pedro Sebastian

Jose Rubio
Moreno
Joaquín Pacheco

Ordinaria de 6 de febrero de
1887.

- Presidente
- Don Francisco Guerrero
- Señores Concejales
- Francisco Rubio
- Breguier Aguador
- Antonio Prieto
- Joaquín Herillo
- Teodoro Sanchez Aguirre
- Pedro Sebastian
- Jose Rubio Moreno
- Agustín Sanchez

En la Ciudad de Popocatepec y febrero seis
de mil ochocientos ochenta y siete, dada, los
doce de su mañana se reunió en la sala
Capitular los señores Concejales que al suar
que se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco Guerrero para
celebrar la sesion publica ordinaria de este
dia. Declarada abierta fue leida y aprobada
el acta de la ultima anterior.

Dado cuenta de haberse hecho una tirada
de ejemplares de las Ordenanzas municipales
el Ayuntamiento acuerdo que se archiven en
cuanto se referidos ejemplares de todos y cada
otro con preferencia al titular de oficina

debe así por bando para el mayor exacto cumplimiento se
debe mismo y consignarse su importe en el Presupuesto ad-
cional para que pueda tener lugar su abono -
Presupuesto) Dado cuenta del proyecto de Presupuesto adicional al
adicional ordinario vigente para el corriente año con sus adiciones de
gastos acordó aprobarlo según aparece redactado y que se
exponga al público en la Secretaría Municipal por término
de quince días sucesivos después al examen y discusión
de la Junta Municipal de conformidad a lo prevenido en el
artículo 14.º de la ley de 20 de Setiembre de 1877 -
También acordó el Ayuntamiento se ejecuten los pagos
siguientes = 16.º 50 pesetas a D. Francisco Mena Carmona
por suministro de quinquinela a varios puntos = 10 pta.
a D. Francisco Frano con cargo al Capitulo II como Depositario
de Cordón y Lavado victorias = 1.º 50 pta. a D. Juan Ca. Pardo
para la adquisición de trescientos veinte pesos para la línea
telegráfica = 1.º 25 pta. a D. Agustín Rubio por los gastos de sus
gastos y multa a la Capital para exonerar de la Proporción =
7.º 50 pta. a Aurelio Comero con cargo al Capitulo II por haber
deputado varios perros muertos con retención = 6.º 75 pta.
al Depositario Don Manuel Martiner por los gastos suministros
a poder tramuntar = 4.º 15 al mismo por los suministros al Hospital y Gas
de agua en el mes de Enero = 6 pesetas al mismo por los pagos equitativos por
contribución de Calaveras de pino al Comantario = 5.º 22.º 98 al mismo por
los gastos del Hospital de S. Blas en el mes de Enero = 2 pesetas 50 cent.
al mismo por la contribución con un bagaje de un pobre tramuntar =
20 pta. a D. Cristóbal Maueca con cargo al Capitulo II tan luego como
este aprobase el adicional por los trabajos que ha ejecutado para el
Ayuntamiento = 18.º 75 pesetas a José Marcos Morela por los gastos equitativos
dar en el reloj público tan luego este aprobase el referido presupuesto
14.º 15 pta. al mismo por los gastos del acorralo en la Calle Compañía =
4.º 15 pta. a D. Margarita Nigara por el alquiler de la casa en
que está establecida la estación telegráfica correspondiente al mes
de febrero = 8.º 15 pta. a Don Miguel Pineda por los gastos del mes
tercial y otros para la estación telegráfica en el mes de Enero =
5.º 74.º 75 a D. Luis Sánchez por los gastos para el alumbrado público
en id. = 5.º 01.º 76 pta. a D. Leonardo Rubello por el material de oficina
en Diciembre y Enero = 5.º 72.º 25 pta. a D. Manuel Martiner por el
tercer trimestre de la contribución territorial impuesta a los
bienes de propios = 5.º 51.º 17 al mismo por los gastos de la finca
al tanto Patrono en el Hospital de S. Blas = 5.º 9 pesetas a José Díez
Martiner por la apertura de pozos para adultos y parvulos y
en los meses de Diciembre y Enero = 4.º 18.º 50 al Depositario Don



116
N. 0.105.042

[Handwritten signature]

Manuel Martiñez por conducta de útiles y apertor a la Ciudad de
Lerona de orden del Jefe de... Al mismo 180º pago de un...
Del mismo modo acordó el Ayuntamiento que por el tor. Alabes
se designen los Regidores de vicario anteriores que han de sustituir a los que
no resultan incompatibles por ser parientes dentro del 2º grado civil
con mayor el actual reemplazo para que asistan al acto de la declaración
y clasificación de soldados que ha de tener lugar el día 1º del corriente mes.
Con lo que se levantó la sesión - En 20 de Nov. de 1887

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ordinaria de 1º de Febrero
de 1887.

No ha habido por estar ocupado aquel día el Ayuntamiento en la clasificación
y declaración de soldados, para el actual reemplazo y vicarios de los
anteriores, y para que asista al acto por la presente, y en firme el tor.
Alabes de que certifico. Pequeño número de mil ochocientos ochenta
y siete.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ordinaria de 2º de Febrero de 1887.

No ha habido por falta de asistencia de número suficiente de señores
Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se

anota por la presente que firma el Sr. Alcalde en fecha de la Sierra veinte y siete de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde
J. M. M.

El Secretario
J. M. B.

Ordinaria del 27 de febrero de 1887.

Tampoco la hubo por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste se anota por la presente que firma el Sr. Alcalde en fecha de la Sierra veinte y siete de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde
J. M. M.

El Secretario
J. M. B.

Ordinaria del 6 de Marzo de 1887.

- Presidente
Don Francisco Suero
Señores Concejales
Francisco Rubio -
Ezequiel Amador
Antonio Gria
Pedro Sebastian
Miguel Carrasco.
Jedreco Hurtado
Joaquín Jarillo
Agustín Sánchez

En la Ciudad de Sigüenza a seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, cada las doce de su mañana se reunió en la Sala Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de don Sr. Alcalde D. Francisco Suero Obispo para celebrar la Sesión pública ordinaria de este día. Dicha Sesión abierta fue leída y aprobada el acta de la última anterior y suscrita por los concurridos a la de hoy.

Renovación de la Junta Pericial

Se da cuenta de las circulares insertas en los Boletines oficiales de 29 de Enero y 19 de febrero último por las que se recomienda el servicio de renovación por mitad de la Junta pericial y visto el expediente de acta de sustitución, nombramiento de la misma y conyugación a continuación, los nombres de los individuos a quienes corresponde estar, los que han suscritos, así como los que la misma corresponden

119

designa en este acto y se tienen para el presente
 unidos por la Delegación, con las cuotas con que se
 van figurando los propietarios, á saber: *El*

Proter y suplentes que deben cubrir
 por pertenencia a la que se creó en 1889

Electos por el Ayuntamiento 1889

	<u>Proter</u>	<u>Suplentes</u>
Vecinos { D. Luis de Velasco y Gutiérrez	1	"
" " Roberto Pinto Gonzalez	1	"
" " Antonio Cabo Manin	1	"
Proterios { " Juan ^{co} Mousa Hidalgo	1	"
Vecinos { Manuel Mousa Mousa	"	1
" " Angel Chaparro Rodriguez	"	1
Nombrados por la Delegación en 1889		
Vecinos { D. Jose Nicoballo Cardajo	1	"
" " Juan Garcia Galan	1	"
Proterios { " Juan Cortes Murielle	1	"
" " Pedro Celas	1	"
Vecinos { Carlos Marco Infante	"	1
<u>Total proter y suplentes que cubren</u>		<u>8 + 9</u>

Proter y suplentes que quedan
 como nombrados por el Ayuntamiento
 en 18 de Marzo de 1885

Vecinos { D. Jose Martin Pizaro	1	"
" " Luis Garcia Infante	1	"
" " Antonio Marco Molina	1	"
" " Jose Marcos Garcia	"	1
" " Joaquin Cardon Ledesma	"	1
Son nombrados por la Delegación en 19 de Marzo de 1885		
Vecinos { D. Ignacio de Velasco Gutiérrez	1	"
" " Lope Leon Infante	1	"
" " Manuel Villa Chamorro	1	"
" " Domingo Vargas Morado	"	1
" " Joaquin Marco Galan	"	1
Proterios { " Pedro Alvarez	1	"
<u>Total proter y suplentes que quedan</u>		<u>7 + 4</u>

Votos repartidos que han sido } vecinos 8
 en el presente año } jurados 2
 Votos 11

	Votos	Suplentes	Votos
Corresponden a los siguientes	4	2	6
De la Delegación de Hacienda	4	1	5
<u>Votos</u>	<u>8</u>	<u>3</u>	<u>11</u>

Votos que nombra el Ayuntamiento
 Cuentas de con-
tribución que paga
Prest. 50

Vecinos	D. Antonio Carbajo de Navarra	2008-32
Vecinos	" Dionisio Diaz Navarro	110-65
	" Luis Navarro Harpim	19-54
Jurados	" Andres Clary	944-74
<u>Suplentes</u>		
Vecinos	Maldonado Aguado Montero	21-99
	Jos. M. Morales Cotos	10-32

Propuestas en una pata de
 nombramiento por la Delegación de prestos

<u>1.ª</u>		
Vecinos	D. Ignacio Siles Agüero Velasco	1567-14
	" Narciso Siles Agüero Carbajo	1519-34
	" Pedro Rubio Barrioscas	228-24
<u>2.ª</u>		
Vecinos	D. Jose Mariano Morales	35-98
	" Diego Navarro Perogio	35-32
	" Julian Lobo Navarro	29-71
<u>3.ª</u>		
Jurados	Diego Jaraguinosa	1611-65
	" Eduardo Carquate	1046-87
	" Felicio Quintanilla	316-47
<u>4.ª</u>		
Jurados	D. Manuel Jimenez Salguero	2599-
	" Lorenzo Clary	267-32
	" Pedro Perez de Guzman	100-37



178
N. 0.105.041

[Handwritten signature]

Suplicantes

William Duran Delgado	42-21
José Barragan Galvan	47-44
José Diaz Carrero	41-21

El Ayuntamiento acordó que de este particu-
lar de cuenta se remita certificacion a la dele-
gacion de Hacienda, a los efectos que se intere-
san en las referidas circulares.

Piepo de habi-
a los Medios

Dado cuenta de un escrito que dirige a S.
M. de los Profesores de Medicina y Cirugia
titulares de esta Ciudad Don Manuel Romero
y Don Enrique de la Rosa en solicitud de
que se le abonen los diez suenos que surtiere
la titular que renunció D. Florencio Gouza-
ler Colmenarez en treinta de Setiembre hasta
que fué nombrado Don Manuel Bravo y
Martin de conformidad a loz oficio, que se
le para en cuenta el objeto; y el Ayuntamiento
acordó: que desde luego se le abonen el impo-
ste de diez suenos, mitad a cada uno, con la cuota que
le corresponde a lo presupuestado para pago de
dicha titular valiente en aquel tiempo y se veda
por los expresados señores.

Presupuesto
Municipal
para 1887-88

Dado cuenta del proyecto de Presupuesto ordi-
nario de gastos e ingresos para el proximo año
económico de 1887-88 el Ayuntamiento acordó apro-
barlo segun y como aparece redactado y que se
exponga al publico en la secretaria Municipal
por término de quince dias para su mterlo segun

71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1887

al expansion y reunion de la Junta Municipal
conforme a lo prevenido en el art. 144 de la ley
de 2 de Octubre de 1877.

varios pagos

Tambien acordó el Ayuntamiento de expender los
pagos siguientes: A Don Manuel Martin 66
pesetas 87 cent. pago de los suministros hechos al Genio
to y Guardia Civil en el mes de febrero. Al mismo
y Don Juan Granero por gastos en el Hospital de San
Olas segun los recibos y justificantes que se acompaña
965'72. A Don Juan Granero 254 pesetas por gastos
para el alumbrado publico en el dicho mes de febrero
84 pesetas a Jose Diaz Martinez por apertura de
fosas de adultos y partulos en id. A Don
Manuel Martin y Rafael Torrella 149 pesetas
por gastos de conduccion de cadaveres e impresos
de licencia para entierramientos. Al mismo Don
Manuel Martin 80 pesetas que ha satisfecho
a los bagajeros de pobres transeuntes y militares,
que se expresan en los recibos de que se da cuenta.
Al mismo Depositario 141'50 pesetas por el porte
que ha satisfecho al conductor de los Dos aislados
adquiridos para la Estacion Telegrafica = 29'05
pt. a Don Miguel Pineda por los gastos de
material y otros de la Estacion Telegrafica
en el mes de febrero = 48'50 a Doña Margarita
Nagera por el alquiler de la casa donde esta
establecida la Estacion Telegrafica y sala de
Juzgado en el mes de Marzo. Todos con cargo
a los respectivos capitulos y art. del presupuesto
Municipal asi como 14 pesetas 24 cent. por suer-
cion a la Junta Agraria en el primer semestre
de 1887; y con cargo al Capitulo II de imprentas
las cantidades siguientes. Al Depositario D. Manuel
Martin cincuenta y seis pesetas por lo satisfecho
a los que han estado confeccionando el padron animal
6 pesetas por lo satisfecho tambien a Excmo. Don
por el entierramiento de animales muertos; y 189
pesetas a Don Anastasio Sepinosa importe de

las boletas suministradas para dar muerte a perros
atacados de hidrofobia.

que se abonen los haberes a los empleados Municipales y de
Comunas correspondientes al mes de febrero.

Con lo que se levantó la sesión

J. M. Juan R. Rubio

Regid. ^{Exequiel Amador} Pedro Sebastian

Agustín Sierra Federico Ycher-arjona

Miguel Carrasco Ignacio J. D. No

Francisco Carballe

Alcalde Presidente

Don Francisco Rubio

H. Concejales

Francisco Rubio

Pedro Sebastian

Exequiel Amador

Agustín Sierra

Federico Ycher-arjona

Ignacio J. D. No

Miguel Carrasco

Don Francisco Rubio

H. Concejales

Francisco Rubio

Pedro Sebastian

Exequiel Amador

Agustín Sierra

Federico Ycher-arjona

Ignacio J. D. No

Miguel Carrasco

Sesión ordinaria del 17 de Marzo
de 1887.

En la Ciudad de Piquel a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete a las dos de su mañana se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rubio para celebrar la sesión pública ordinaria de este día. Declarada abierta fue leída y aprobada el acta de la última anterior y surtidas por los concurrentes a la de hoy - se dio cuenta de una instancia de Don Manuel José Carballe vecino de esta Ciudad fecha dos de los concurrentes en la que manifiesta haber interpuesto ante el Consejo de Estado el recurso contencioso administrativo de que prometa certificación legalizada contra la cual orden que le fué comunicada en tres de los concurrentes

ultimó la cual desvirtuó la alzada que Carvallo interpuso contra la orden del Sr. Gobernador de la Provincia en el expediente susado por el Ayuntamiento para destruir un arroyo ó siquier establecido en el arroyo de S. Antonio, entre un arroyo de esta Ciudad y con los que ha regado siempre dos huertas de Sr. Carballo, pidiendo en su consecuencia que se suspendan los efectos de la dicha Real orden mediante la interposición de aquel recurso ante el Consejo de Estado, fundándose además, dicha petición en que habiéndose acordado á los Tribunales ordinarios para que lo amparasen y le restituyesen en la posesión de expresadas huertas con citación del Municipio este no se opuso y recurrió ante restitutorio, otorgándose la posesión pedida y en consecuencia en costas á la Municipalidad. Considerando que la pretensión del Sr. Carballo es justa por que la Real orden que desvirtuó la alzada solo tiene el carácter de transitoria ó provisional y una vez interpuesto el recurso Contencioso-administrativo ante el Consejo de Estado debe quedar en suspenso, como lo queda toda providencia ó determinación cuando se alzan de ella, las partes para ante Tribunales mayor. Considerando que los Ayuntamientos no pueden reivindicar por sí los usos, acciones y derechos que crea ó pertenezcan cuando el que se tenga por dueño lleve más de un año y un día de posesión lo cual acontece en el presente caso, pues es público y notorio que el Sr. Carballo aprovecha como último regante los sobrantes del agua del arroyo de S. Antonio hace unos veinte años en que compró á la Hacienda la primera de las dos huertas referidas. Considerando que tampoco pueden los Ayuntamientos mandar destruir obras que existan más de un año y un día de existencia sin tener presente para acordar la destrucción de siquier aunque ellas afectan á los intereses de los vecinos y solo están facultados para entablar la correspondiente demanda ordinaria ante el Tribunal competente. Considerando que habiendo acordado este Municipio no oponerse al interdicto entablado por el Sr. Carballo por que lo estimaba procedente y hasta incluido las costas en el presupuesto adicional para solventarlo, el acordar luego otra cosa sería ponerse en contradicción. Vista la Real orden de 12 de Diciembre de 1877 y la de 17 de Julio de 1879 inserta en la Gaceta de Madrid de 28 del mismo con otras muchas disposiciones que confirman la doctrina antes sentada en sus dos ordenes. El Ayuntamiento acordó acceder á la pretensión del Sr. Carballo confirmando lo que tiene resuelto en los respectivos acuerdos sobre este particular cuando la promisión del interdicto.

Cuentas Municipales
Exhibición de 1886-86) También se presentaron en esta sesión las cuentas



No
N.0.105.036

de gastos e ingresos municipales correspondientes al periodo económico del ejercicio económico de 1887-88 y el Ayuntamiento acordó: que presentase a la Comisión de Hacienda para que las examinasen

Con lo que se levantó la sesión

F. Muñoz

Juan Rubio

Pedro Sebastian

Sebastián

Agustín Thore

Agustín Thore

Federico ychor arjona

Miguel Carrasca

Ignacio Sanzillo

Alfonso

Señal Ordinaria del 20 de Marzo de 1887.

- Alcalde Presidente
- Don Francisco Suero
- H. Concejal
- Francisco Rubio
- Antonio Priar
- Federico Sanchez Aguirre
- Jaquiel Iturza
- Pedro Sebastian
- Miguel Carrasco
- Agustín Sanchez

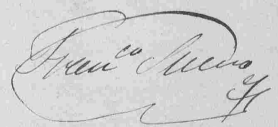
En la Ciudad de Pego a veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete y siendo la hora señalada de apertura para la celebración de sesiones, se reunieron en la sala capitular los señores magistrados malamente expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Suero Cheste para celebrar la sesión pública ordinaria de este día. Declarada abierta fue leída y

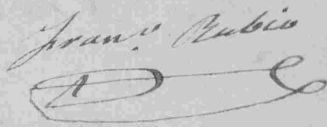
aprobada el acta de la anterior y suscrita por los
encuentera a la de hoy se dio lectura de un escrito
presentado por el Jefe de la Oficina Telegrafica
Don Miguel Sueda en el que solicita se
cumpla el contrato que tiene hecho con el
Ayuntamiento del servicio Telegrafico que
cumple en el año proximo de 1859 y que se
se prorrogue por diez años mas. Sucedida
la Corporacion y ocurrente sobre esta particular
se acordó acceder a lo pretendido por Don Mi-
guel Sueda y Sagera ampliando los
diez años del contrato, pero quedando en li-
dad el Ayuntamiento a rescindir este contrato
el cual quedará sin ningun valor en efecto
siempre que le convenga a la Corporacion
vender la linea Telegrafica, traspararla o
arrendarla en vista de que esta proximo a
pasar por esta Ciudad la Linea Ferrea
en cuyo caso será innecesaria retener la que
hoy tiene el Municipio y bien por esta causa u
otra cualquiera que se pueda presentar queda
facultado el Ayuntamiento para rescindir este
contrato asi se acordó para que con esta co-
mision autorizar al Sr. Alcalde Presidente
para que lleve a efecto la ampliacion del
contrato que solicita el Don Miguel
Sueda. El Sr. Presidente manifestó a
la Corporacion que se encontraba en esta
Comisionado que venia a hacer efectos los
descubiertos de Consumo, en su vista el Ayun-
tamiento acordó que se gestione desde luego
para retirar la Comision y que se activen
la Cobranza de los descubiertos que haya
por Consumo con el fin de ver si se

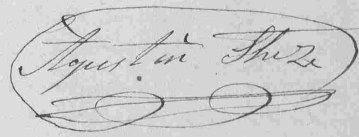
1
 47 N1
 puede imponer alguna cantidad a buena cuenta.
 Nombra-^{to} } tambien acordó el Ayuntamiento nombrar para
 de Contador } servir al destino de Contador de Juntas Municipales
 a Don Antonio Osorio Dominguez de esta vecindad a quien
 se le abonará su haberes consignados en el Presupuesto
 desde el primero del actual que viene de cumplimiento en
 dicho cargo.

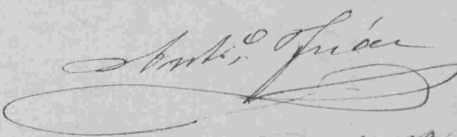
Solar en el } Dabo cuenta de una sentencia de Andres Marques
 Legido - } Lopez de esta vecindad en virtud de un solar en
 el Legido el Ayuntamiento acordó que pase a la Comisaria
 de obras publicas para que la misma informe lo que
 estime procedente.

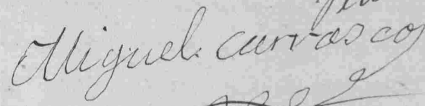
tambien acordó el Ayuntamiento que se abonee
 al Depositario Don Manuel Martinez y Jaurer el
 uno y medio por ciento de las cantidades ingresadas en su
 poder por el Cupo de Consumos y haga tenido merced
 de recuentos o girarlos a la Capital para pago a
 la Hacienda por cuenta de referido cupo. y se levante
 la sesion -

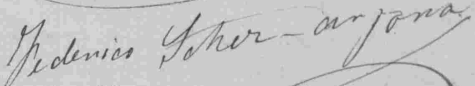
Juan Cueva


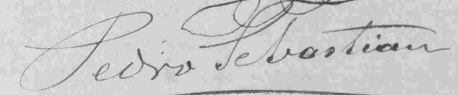
Juan Rubio


Augustin Thize


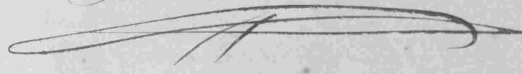
Andrés Jirón


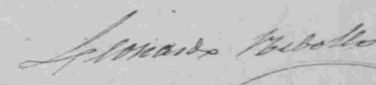
Miguel Carrasco



Pedernis Ybarra


Pedro Sebastian


Ezequiel Amador

Fernando Pablos




Segunda ordinaria de 27 de marzo
de 1887

Presente
D. Juan^{co} Suero
Al Concejales
Juan^{co} Rubio
Ezequiel Aguador
Antonio Priaz
Ignacio Jarillo
Federico Alvarado

En la Ciudad de Segovia a veinte y siete
de marzo de mil ochocientos ochenta y siete
dadas las doce de la mañana se reunieron
en la sala capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde los Sres. Concejales que a
margin se expresan para celebrar la sesión
pública ordinaria de este día. Declara abierta
y leída y aprobada la última anterior
Acta por los concurrentes a la sesión.

Dado Cuenta del expediente
Incapacidad instruido contra los Concejales
se Concejales y tales que llevaron a efecto
los hechos que se refieren la apertura de la
Calleja se otorga con el fin de hacer efectiva
la cantidad invertida en el derribo
y levantamiento del muro de cierre de
referida Calleja se los que resultaren según
tabla y figurando entre ellos los Concejales
electos en el año de mil ochocientos ochenta y
cinco D. Rafael Hernandez, Sr. D. Manuel
Ferreiro Criadero, Sr. D. Carlos Montero de
Salgo, Sr. D. Federico Sanchez, Sr. D. Ana María,
Sr. German Rubio, Sr. D. Manuel Alvarado,
Sr. D. Diego, y los electos en igual mes de mil ochocientos
ochenta y tres, Sr. Francisco Sanchez,
Sr. Ana Carbajo y Sr. D. Lorenzo Moreno el Negro, los
cuales a pesar de la notificación llevada a cabo
para que verificasen el pago no han verificado
con el reintegro en area municipal, razón por
la que se les declaró deudores en concepto de deudores
de contribuyentes, y visto lo que precede el ar
tículo Cuarenta y tres caso quinto de la vigente
ley municipal según el que no pueden ser Concejales los
deudores como segundo contribuyentes
sino que por el contrario se ven cesar sus
go los que separen de tener las condiciones que
para serlo marca dicha ley, cual acontece a los
individuos anteriormente expresados; y no con
viéndose la actual Corporación municipal
que de dos Regidores propietarios y tres
tales que la constituyen son interinos, me
te haber sido declarados suspensos los Concejales
citados; y no considerándose por lo
tanto este Municipio con atribuciones

et

112

N. 0.105.037



para declarar la incompatibilidad del Cargo se comienza a los propietarios que resultan deudores a los fondos municipales en concepto de segundos contribuyentes, acordó que se remita original este expediente al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que si lo tiene a bien se sirva acordar la garantía de mencionado individuo reincapacitado para volver a ejercer el cargo con arreglo a lo preceptuado en el artículo citado de la Ley, poniéndose a continuación del expediente Certificación literal de este particular si acordar.

Varios pagos

Tambien acordó el Ayuntamiento que se abonen a D. Juan Franco ciento veinte y cuatro pesetas 37 centimos se efectuó para el Hospital de S. Blas 31,50 a D. Jose Diaz Altamirano por el putrefacto abierto en el Cementerio municipal, en el mes de setiembre 198,50 a D. Jose Moreno por jornales y materiales para la reconstrucción del empedrado segun la cuenta que presenta, y 7 pesetas a D. Juan de Sio Capisosa por bolillos para dar muerte a un perro bagabundo con cargo al Capitulo II de presupuesto municipal y lo mismo 256 pes. 74 cent. del material de Secretaría segun la ultima ordinaria siendo esta la ultima ordinaria que se abona los haberes de todos sus empleados municipales y se consignan.

Con lo que se levanta la Sesion.

Fernando Mena Juan Rubio

Enrique Estrada Juan de Sio

Federico Letur Juan Gavillo

Sesión ordinaria de tres Abril
 de 1887.

No la hubo por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste la cuota por la presente que firma el Sr. Alcalde, con un grupo de que certifica = Prequal Abril tres de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde
J. J. M. y

El tío =

Ordinaria del 10 de Abril
 de 1887.

Tampoco la hubo por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste la cuota por la presente que firma el Sr. Alcalde, con un grupo de que certifica = Prequal Abril diez de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde
J. J. M. y

El secretario =

Extraordinaria del 12 de Abril
 de 1887.

No la hubo por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo; pues solo concurrieron el Sr. Presidente y el Concejal Don Ignacio Parillo; en vista de lo cual el Sr. Alcalde dispuso que se citase al Ayuntamiento para las siete de la tarde del día catorce proximo, expresándose en la convocatoria que cualquiera que sea el número que se reúna se tomará acuerdo de conformidad a lo que previene la ley Municipal vigente. Y para que conste se anota por la presente. Prequal

Abril doce de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde

J. J. Muro

El Secretario

Extraordinaria del 19 de Abril

- de 1887 -

Hoy por la falta de asistencia de numero suficiente de señores Concejales pues solo concurren el Sr. Presidente y los Concejales Don Francisco Rubio y Don Ignacio Parillo, en vista de lo cual el Sr. Alcalde dispuso que citase nuevamente al Ayuntamiento para las siete de la noche del dia quince proximo, expresandose en la convocatoria que cualesquiera sea el numero que se reuna se tomará acuerdo conforme a lo prevenido en la vigente ley municipal. Y para que conste lo anoto por la presente que firmo el Sr. Alcalde conmigo el trio de que certifico Jefe del Abril doce de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde

J. J. Muro

El trio

Presidente

D. Fran.^{co} Juan Chicote

Jefe, Concejales

D. Fran.^{co} Rubio Moreno

" Gregorio Suidor Monton

" Antonio Jaso y Garcia

" Ignacio Parillo Verde

Extraordinaria del 19 de Abril de 1887

En la Ciudad del Jefe del Abril de mil ochocientos ochenta y siete, constituido en la Sala de Ajunt.^o los Concejales, que al unanime se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Don Francisco Suro y Chicote y de mi el Secretario, para celebrar la sesion publica extraordinaria convocada por segunda vez y tratar de los asuntos que constan en la papelita de convocatoria, se abrió el

acto por el Sr. Alcalde y dolo lectura de un escrito
presentado por D. Enrique Real en el que pide
que llevando diez o diez años de residencia en esta
localidad, se le admita como vecino. En su vista el
Ayunt.^o acordó que para ser probado que lleve
más de diez meses viviendo en la localidad, se le ad-
mita la vecindad y que de ello se le di el corres-
pondiente resguardo, para si necerita pedirlo
baja en otro punto. Del mismo modo acordó la
corporacion que se formase desde luego el padron
de cédulas personales, recargandole el veinte y
cinco por ciento. Se dió cuenta de una Circular
de la Admón. de Contribuciones y Rentas, en
la provincia referente a la formacion del padron
de estatuales, y en su vista el Ayunt.^o acordó que
se forme desde luego el padron para matrículas
industriales, e imponer sobre las mismas el diez
por ciento de recargo. Tambien se dió cuenta
de otra Circular del Gobierno Civil de la Provincia
en la que previene que todos los Ayunt.^{os} que no
hayan verificado sus cuentas municipales, anteriores
al actual año economico, lo verifiquen en el in-
promogable termino de cincuenta dias; y en su con-
secuencia el Ayunt.^o acordó que se cumpla en
un todo la presente Circular, haciendole saber
a las personas que a la misma se comprendan
dentro de la Corporacion y examinadas, varias cuentas
presentadas, acordaron que con cargo al capitán
lo que a cada uno correspondia, se verifi-
quen los pagos siguientes: A D. Estayganta
\$agua 48 pt. 45 cent. del alquiler de la casa pa-
ra el Juzgado Municipal correspondiente a sus
oficinas: A D. Enrique Lirio por gastos de mate-
rial en la Oficina de Telégrafos 11 pt. 90 cent.
A D. Manuel Martineu por socorro domicilia-
rio 99 pt. 40 cent.; a D. Pablo Virnes por seis letras
o iniciales para los apellidos de las levitas de
Frs. Jansen 5 pt. A Antonio Lopez Navarro por
la compra de un revolver para un sumis-
tral una peseta 50 cent.: A D. Manuel Martineu



124
N. 0.106.031

por los socorros a pobres transcurtos, cuatro
pesetas: Al mismo por bagajes, 46 pes. 50 cent.
Al Sr. D. Sancharo por dar sepultura a su
señora, once pesetas, una peseta 50 cent.: Al Sr.
D. Manuel Martínez por pago que ha hecho para la com-
pra de mis instrumentos, para la sujeción y
comportura de otros, 46 pesetas: Al Sr. D. Romero
Estuador 45 pesetas a cuenta de los trabajos de artillería
hechos en la comportura del Regimiento
Manuel Martínez 125 pesetas por pago a dicho Sr.
Romero de dietas en una comision que se
me contra el Sr. D. Martínez por Consumos: Al Sr.
D. Gonzalez por obra de cerrajería y compra-
tura de herramientas para el Cementerio
once pesetas 25 cent.: Al mismo por compra-
tura de herramientas, empleadas en las obras, de
las calles, 41 pesetas 50 cent.: Al Sr. D. Moreno 24 pesetas
45 cent. por comportura de la Cárcel de Jauquem
Al Sr. D. Fernando Pérez por hechura de tres trape-
para señores, 34 pesetas 50 cent.: Al Sr. D. Lugo por
la hechura de tres capotas, 18 pesetas: Al Sr. D. Per-
rera por comportura de faroles, para el
alumbrado público y tres farolillos nuevos,
para los señores y alcornoque, 51 pesetas: Al Sr. D.
Pedro por compra de seis faroles nuevos, para
el alumbrado 118 pesetas 50 cent.: Al Sr. D. José María
Rubio por diez godos varas de pino para los
pobres del laboratorio a siete pesetas vara, 186 pesetas,
a D. Rafael Borralla, 570 pesetas por la tirada de las
ordenanzas municipales: Al Sr. D. Anastasio Espino-
sa 186 pesetas 95 cent. por medicina, para el
Hospital de San Blas y 475 cent. por las

18030107

suministrados, al goberno, o sea la parte que aq
trimestre le corresponde. Tambien acordó
el Ayuntamiento que la cuenta presentada por el
comerciante D. Nicol Casanueva, que se le de
vuelva para que la reforme presentando
por separado las partidas, con el mesio
tambien separado de cada artículo. Pero
haciendo mas, que tratar de levantar la
sesion

Juan. Rubio
Esquit Amador
A. R. F. de

Yusefo Govio
13

Extraordinaria del
15 de Abril de 1887

- Presidente
- Dn Fran.º Guen Chicote
 - Ches Concejales
 - Dn Fran.º Rubio Morán
 - " Essequiel Amador Montan
 - " Antonio Frías y Garcia
 - " Ignacio Parallo Verde

En la Ciudad de Piquinal a quince
de abril de mil ochocientos ochenta y
siete, siendo las ocho de su noche
previadas de antemano para la celebra
cion de esta sesion, y convocados por
segunda citacion de renuncion en la
Cofa Capitular los Señores Concejales,
que al margen se representan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Guero y Chicote, se abrió la sesion por
dicho Señor el que mando dar lectura de
una Circular de la Dñon. de propiedad
de los impuestos de la provincia de
Verdugo, referente a las medidas que se
deben tomar para cubrir el déficit
de consumos y en su vista el Ayuntamiento
acordó: que con objeto de explicar las

limitad de este residuo ^{MS} cumpliendo con lo
 prevenido en la misma Circular designaban
 como asociados, para que en una de las
 Sessent. acordasen la forma de cubrir el en-
 cobramiento de consumo a la Nacion siguiente
 Don Ignacio Sanstuen Estrona, D. Fernando Velasco,
 y Don Agustin de San Pedro, Baldomero Amador,
 Marcos Gonzalez, Juan Francisco Luis Sanchez,
 Jose Carlos Gola, Agustin Rubio, Niceto Rubio,
 Valentin Cordón, Pedro Rubio, Gregorio Carrar
 al Chamorro y Genaro Estoliva Carmona,
 y que se les cite en debida forma y cele-
 brar Sesion en Union de la Corporacion y
 deliberar la forma mas conveniente para
 cubrir el cargo de consumo con lo que
 se celebró la sesion.

J. Manuel Arana Rubio

Reguier Amador

Agustín F. J.

Ignacio Gavillo

Extraordinaria del 21 de Abril de
 1887.

No la hubo por falta de asistencia de
 numero suficiente de señores Concejales
 para tomar acuerdo. Y pare que con
 esto ponga la presente que firma

el tor. Alcalde coningo el Oficial primero
de la Secretaria, Secretario interno por
suspension del que lo desempeñaba
de que certifico. Prepense el Abril vein-
te y ocho de mil ochocientos setenta
y ocho

El Alcalde
F. V. M.

El Pro.
C. V. M.

Presidente

Extraordinaria del 21 de
Abril de 1887.

Don Fran.º Suero Chicote
Pro. Concejal

En la Ciudad de Prepense a veinte

Don Fran.º Nubio Morales
" Crocequie Amador Morales
" Antonio Fran.º Garcia
" Ignacio Jamillo Verde
" Sebastián Morales
" Pro. de la Junta

tres de Abril de mil ochocientos setenta
y ocho; dando las ocho de su noche se re-
nió el ayuntamiento compuesto de los Pro.
Concejales marginalmente expresado,
y previdido por el tor. Alcalde Don Fran.

Don Juan Relacio Quintero
" Ignacio Pro. Ajona
" Germán Relacio
" Juan Fran.º Morales
" Waldomero Amador Morales
" Marco Gonzalez Morales
" Genaro Molina
" Gregorio Camasca
" Niceto Nubio Alvarez
" Aguilón Nubio Alvarez
" Valentín Cordon Ledema
" José Morales Morales

Pro. de la Junta Chicote en las casas Concejales
en sesion publica extraordinaria
convocada por segunda vez a lo que
han concurrido los vecinos, contribuyen-
tes de mayores, medias y quintas, cuotas,
que igualmente al margen se expresan
y que tambien han ido convocados
por segunda vez por propuesta
expresion del objeto que es el de adoptar
el medio mas convenienter de cubrir
el exceso de comunas y cerreas que
se señala a esta Ciudad para el
proximo año economico de 1887-88 con
forma a lo disposto por la Delegacion
de Hacienda de esta Provincia en su

76
N. 0.106.029



Circular inserta en el Boletín Oficial número 247 del ocho de Mayo próximo pasado y recordado en el del número 67 del día del corriente mes; J. habiendo el acto o declarada abierta la sesión y dada la lectura de la sesión anterior aprobada que fue ~~generado~~ los concurrentes de la república circular y de la Instrucción de Consumos, según el Ayuntamiento con sus adjuntos acordó con por unanimidad no admitir la oferta Municipal como medio para cubrir el encabramiento de Consumos que es el primero de los medios que establece el artículo 229 de la Instrucción por los graves inconvenientes que la misma viene sufriendo y se han de operar y tan poco el segundo o sea los encabramientos parciales o gremiales por no haber considerado que lo hayan pretendido ni el de premiar que lo pretendan en consideración a todas y cada una de las especies y por unanimidad se adoptó el tercer medio o sea a venta libre de todas las especies que devengan en el día derecho y por los mismos tipos que viene hoy cobrando la Aduana Municipal y para lo cual también se acordó que se traiga al expediente tarifa de los derechos que devengan los artículos de Consumos. Así mismo se acordó por unanimidad que de esta acta se levante copia en

Asignada al Sr. Delegado de Hacienda de
la Provincia para poner en su superior co-
nformidad el medio que ha adoptado esta
Corporacion y adjuvitos para cubrir su su-
peravitio de Comunas para el año venie-
niero de 1884, que es por arriendo a cinco
libras por poses y cada una de sus expreses.

Tambien se acordó que con el fin de que
el pliego de condiciones base de la subasta
señala las condiciones, puestas y seguridades
para el cumplimiento se encargue una co-
mision que lo confeccione y previa aproba-
cion de la Corporacion se lleve a efecto segun
su base la subasta acordada y ademas que
esta misma comision designe el dia que se
ha de verificar para que se pueda insertar
su anuncio en el Boletín Oficial de la
provincia y publicarse por edictos en los
pueblos limítrofes a este. Por unanimidad
fueron nombrados para componer la
Comision Don Luis Vilano, Don Ignacio Sanchez
Ayuso, Don Fernando Vilano, Don Marcos Garra-
ter, Don Nator Rubio y Don Genaro Molue-
los que encontrandose presentes, aceptaron el
cargo, con lo que se levanto la sesion de que

certifico y
J. Alvarez
Juan Rubio
Eugenio Amador
Ant. J. J. Garcia
Juan J. de M. M.
54

Juan Canales

127

Marcos Gonzalez Don Moreno

Baldomero Amador

Valentin Cordón

Ygnacio Sotelo Arpua

Luis Velasco

Fernando de Velasco

Ordinaria del 26 de abril de 1887.

No la tubo por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste lo acredito por la presente el firmo del Sr. Alcalde en fecha y año veinte y siete de mil ochocientos ochenta y siete.

El Alcalde

El Pro.

J. M. Arpua

Cerato Botana

Extraordinaria del 28 de abril de 1887.

Tampoco la tubo por falta de asistencia de señores Concejales. Y lo acredito por la presente por firma del Sr. Alcalde en fecha y año veinte y cinco de mil ochocientos ochenta y siete.

El Alcalde

El Pro.

Extraordinaria del 27 de Abril
de 1887

Presidente

Don Fran.^{co} Suro Chico

Hon. Concejales

Don Fran.^{co} Rubio Moreno

" Cequevil Amador Montano

" Antonio Prieto y Garcia

" Ignacio Jimillo Verde

" Agustin Soto Moreno

En la Ciudad de Piquel a veinte y siete de abril de mil ochocientos ochenta y siete, a las ocho de su noche se reunieron en la Sala Comunal para celebrar sesión extraordinaria los señores Concejales y marqualmente expresados bajo la presidencia de el Sr. Alcalde D. Francisco Suro

Chico previo citacion de convocacion por segunda vez; y abierto el acto por el Sr. Alcalde y leida y aprobada la sesion anterior se dio lectura del primer particular de la papelito de convocacion que es para designar los sitios o sean los Colegios para las proximas elecciones Municipales y puesto a discusion el atquntariento acordó: que se designe Colegio para el de Santa Maria las Salas Capitulares, para el de Hto Cate el Portico de la misma Iglesia, para el San Francisco el ex Convento del mismo nombre y para el de Santa Cruz la Iglesia llamada del Colegio.

Se dio lectura del segundo particular de la convocacion que es para acordar sobre el nombramiento de los presidentes de las mesas



J

interinas. Puesto a discusión el
 precedente particular el Ayuntamiento
 acordó: que para presidente de las nuevas
 anteriores designar para el Colegio de
 Sto. Maria al tor. teniente de Alcalde
 Don Francisco Rubio Moreno, para el de
 Santa Ana al tor. teniente Alcalde
 Don Gregorio Aguador para el de San
 Francisco al tor. Regidor Don Agustín
 Sanchez Moreno y para el de
 Santa Catalina al también Regidor
 Don Federico Sanchez y Toribio Velasco.

Dado lectura del tercer particular el
 Ayuntamiento acordó que con cargo cada
 uno al capítulo correspondiente se ve
 rifiquen los pagos siguientes = A Luis
 de los Rios nueve pesetas por tres lauros
 o sea por tres palos para lauros de
 los dos terrenos = A José Moreno Morales
 por la recompra en el camino de la
 Virgen de los Remedios 24 pesetas setenta
 y cinco cent = A Don Anastasio Sepiñone
 por bolillos 16 pesetas = A Don José Carbala
 por el otorgamiento de varios documentos
 88 pesetas 75 cent = A Don José Casar Gata
 pagarle un igual de la cuota que por

480.00

Anta de 2279 reales 45 cent. la suma
de 2091 reales 28 cent. o sea penta, 522'85.
penny, medio real por cada tubo.

Al mismo Don Jose Casar Gola 2 pesetas
por dos paquetes de buzo, para la misma
A Manuel Jimenez Jarillo veinte y cinco
pennos por haber ido a recoger a Padepu
may, mercancías del Ayuntamiento.

En este estado el Sr. Presidente temiendo
que tratara en esta sesión asuntos de
interés para la Corporación la declaró
secreta y en su vista mandó dar letra
ra de la Cuarto asunto que hay que
tratar que es sobre la suspensión del
Secretario del Ayuntamiento y las causas
que la han motivado y si se confirma
esta suspensión y el nombramiento en
su caso del que haya de sustituirlo.
Continuando el Sr. Presidente en el
uso de la palabra manifestó que hace
tiempo viene corrigiendo al Secretario
por el abandono marcadísimo en el
desempeño de su cargo sin que haya
podido conseguir en nada de ninguna
especie y que estando todos los trabajos
de la Oficina por hacer como son
el atrevido al amillaramiento, padron
de Cédulas vecinales, padron de matricu-
ladas, presupuesto Carcelario, escuelas
de listas electores y una infinidad de
trabajos muy los cuales han motivado
las diferentes multas que tiene sus...

el Excmo. Gobernador y Delegado no
tan solo al Ayuntamiento sino a lo
exponente, habiendose dado hasta el
escandaloso caso de que nunca se
ha parado a ninguno Ayuntamiento
ni Alcalde por causa de
su secretario como es el que ha pa-
do en el día de hoy que es que el Excmo.
Sr. D. Juan de Guzmán por delegación
del Excmo. Gobernador de la Provincia
se ha presentado en la Alcaldía a
requerirme y embargarme por falta
y tanta opereta de multa por
falta de unos trabajos que tengo
que tener hechos el secretario, en
vista de lo manifestado y para sal-
var en todo tiempo la responsabilidad
que como presidente del Ayuntamiento
tengo el velar por los compromisos
del mismo propore al Ayuntamiento
si lo cree justo confirme la suspen-
sion del municipal secretario. Pudo
la palabra por el Excmo. teniente Alcalde
Don Francisco Rubio manifestó que desde
luego esta conforme y confirma la
suspension del Excmo. y en su vista
el Ayuntamiento por unanimidad
acordo confirmar la suspension
del secretario hecho por el presidente,
y así mismo acordó que continúe se-
guando lo mismo el que do

vienen haciendo don Cesario Astamayo
y que referente al nombramiento
en propiedad se aplaca para otra
sesion.

y no habiendo mas de que tratar
se levanto esta sesion dando las
diez de la noche.

Francisco Luna Juan Rubio

Agustin Sierra

Ezequiel Amador

Antonio Cruz

Francisco Jaramila

Cesario Astamayo

Ordinaria de 1.º Mayo de 1887

No la hubo a causa de estar destinada la Sala
Capitular para local del Colegio electoral de Sta. M.
en las elecciones municipales celebradas en el dia de hoy
y los Señores Tenientes y Regidores hallarse como presi-
dentes de las mesas interinas de los mismos Colegios. Pres-
denza general Mayo primero de mil ochocientos ochenta y
siete.

El Alcalde
Francisco Jaramila

El Secretario
Cesario Astamayo



170
N. 0.106.025

Ordinaria del 8 de Mayo de 1887

No la hubo por falta de asistencia de Sres. Concejales y lo acredita por la presente que firma el Sr. Alcalde en Fregenal y Abril ocho de mil ochocientos ochenta y siete

El Alcalde
J. M. M.

El Secretario
C. S. S.

Estraordinaria del 10 de Mayo de 1887

Campoo la hubo por falta de asistencia de Sres. Concejales para tomar acuerdo, y para que conste lo acredita por la presente que firma el Sr. Alcalde en Fregenal y Mayo diez de mil ochocientos ochenta y siete

El Alcalde
J. M. M.

El Secretario
C. S. S.

Estraordinaria del 12 de Mayo de 1887

En la Ciudad de Fregenal a doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, dada las ocho de su noche se reunieron en su Sala Capitular los

Presidente

Don Francisco Sured Chiste

Sres. Concejales

- " Gregorio Amador Montero
- " Antonio Prias y Garcia
- " Ignacio Zamallo Verde

se reunieron en su Sala Capitular los Sres. Concejales marginales y ante el Sr. Alcalde bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sured Chiste para celebrar se un publico estraordinaria convocada por segunda vez y dada lectura del acta de la Sesion anterior y aprometida que fue se habria esta en el Sr. Alcalde y se comenzo a tratar sobre el particular de la embocatoria que se dio cuenta de varios escritos y dadas

lectura de uno de ellos, que es de D. Jaco^o Conejo Gomez, y enterado de su contenido sobre la confusion de terrenos para un Molino al sitio de la Barrilla, el Ayuntamiento acordó que para el sitio que solicita establecer el Molino Don^o Jaco^o Conejo Gomez, el Sr. Sindico Don^o Ignacio Jimenez y que reconocido manifieste a la Corporacion lo que crea conveniente para que esta a su vista determine lo que crea que proceda en justicia. Dada lectura de otro de los escritos de Don Baldovino Ahuado y de Domingo Agudo, Luis Ahuado y Juan Garrido Pastor, el primer^o pidiendo terreno para edificar una Casa al sitio del Mata de San Claudio con la huerta de los herederos de Don Vicente Gomez y los tres restantes pidiendo terreno o Solares ya señalados en el Egido y sitio de los Masaderos, el Ayuntamiento entendido acuerdo que referente al escrito de D. Baldovino Ahuado el Sr. Alcalde cita a la Comision de obras publicas para que esta pase a reconocer el terreno que se solicita y manifieste si es conveniente o no la concesion y caso afirmativo previa tasacion del mismo se anuncie la subasta de la parcela solicitada y se cubran todos los requisitos legales. Tambien el Ayuntamiento acordó conceder los solares que solicitan Domingo Agudo y Luis Ahuado, y en la misma forma a Juan Garrido, pero previa medicion del terreno por los pintores Don Jaco^o Moreno y Don Baldovino Ahuado. Dada lectura de otro de los escritos de Jaco^o Moreno solicitando licencia para levantar un horno que este cubido de fabricacion de tejas y ladrillos en el Egido y trabajar en el el Ayuntamiento acordó que desde luego se le autorice para que reformando el horno pueda trabajar y disponer de el para la fabricacion indicada. Dado cuenta del segundo punto de la convocatoria que es sobre la subasta para el alumbrado publico el Sr. Alcalde manifestó que estando proximo el primer^o de Julio época en que debe empezarse a regir la nueva Admon. y no pudiendo por nuse tiempo continuar por Admon. el suministro del alumbrado publico propone al Ayuntamiento que desde luego acuerde la subasta en la forma que crea conveniente y en su vista el Ayuntamiento acordó que se nombre una Comision compuesta

de los Señores, Don Espequiel Amador Montero, Don ¹²¹Antonio Prios y el Presidente para que esta formule un pliego de Condiciones fijando el precio en que ha de salir a subasta día y demás circunstancias que crean convenientes. Dado cuenta del tercer particular de la convocatoria que es sobre sacar a subasta los pesos y medidos, el Ayuntamiento acordó nombrar otra Comisión compuesta de los Señores Don Fran.^{co} Rubio Marand, Don Ignacio Parillo, Don Espequiel Amador Montero, y Don Antonio Prios, para que esta formule el correspondiente pliego de condiciones, y designar el día de la subasta y cuantas disposiciones legales crean convenientes. Dado cuenta del cuarto particular de la Convocatoria referente a acordar varios pagos, el Ayuntamiento acordó lo siguiente. Pagar a Don Manuel Martínez noventa y tres puestas, sesenta y cuatro centinos por suministros, al mismo M. porotas 80 c. por lo que ha verificado por enterramiento de perros muertos al mismo Manuel Martínez, 50 c., por gastos del Hospital de San Blas por gastos de carne y otros, al mismo 50 puestas, 50 p. por contribución procedente del 1.º trimestre a Marco Gimenez, 1 p. 25 c. por una carga de tierra para redimir el pleano para o clausarlo a las pesas del reloj a Luis Cucamayan 6 p. 25 c. por haber encendido el alumbrado en los días festivos de San Juan santa y día de los Reyes, al mismo 2 p. por haber encendido el alumbrado el día del Octavario, a Manuel Martínez 3 p. por pago a Pedro Lanchazo, José García y otros por haber conducido diez cadáveres al Cementerio, a Pedro Prios, 3 p. 25 c. por lectura y material de tres ciutatones y tres fincas de realdo para los Señores, a Manuel Martínez por pago de un ducado para Señores 8 p. a Manuel Martínez por entrega que ha echo al comisionado de conducción de quintos 100 p. a Don Felipe Rubio, 117 p. 6 c. procedente del gasto del alumbrado del mes de Abril, al mismo 11 p. por tres pites y

dos varas de balbeta para las vocaciones de los jueces,
al mismo 1 ps. 90 c. por petroleo para la municipalidad,
D. Guido Guiso 1 ps. 90 c. por un cubo de empuja para
el servicio de los cables municipales, a Jose Diaz 83 ps.
50 c. por sepulturas habiertas en el Cementerio Municipal,
Tambien el Ayuntamiento acordó que se pague los
gastos de elecciones importantes de 287 ps. 90 c. con
cargo a Dopa los gastos de elecciones, y el resto puesto
que no hay mas presupuesto con cargo al Capitulo in-
previsto, A Do. Margarita Nájera 113 ps. 15 c.
por gastos del alquiler de la casa del mes de Mayo, a
D. Miguel Pineda, por gastos de material de oficina
26 ps. 8 c. a Don Juan M. Alvarez del Villar por re-
fresco en el dia de la quince 51 ps. 80 c. a D. Cesario So-
tonayo, por gasto de material de Secretaria 127 ps. 13 c.
Tambien acordó el Ayuntamiento pagar el haber de todos
los empleados del Municipio y de Consumos del mes de
Abril, y que todos los pagos acordados se verifiquen con
cargo cada uno a su artículo y capitulo correspondiente
y no habiendo mas que tratar se levanto la sesion de las
10 de un noche,

Francisco Suarez Regente Municipal

Francisco Javierillo

Jose de las Casas

Ceballos

Ordinaria del 15 de Mayo de 1887

No la hubo por falta de asistencia de algunos



[Handwritten signature]

suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos y lo
acredito por la presente que firma el Sr. Alcalde en Jerezual
y Mayo quince de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Extraordinaria del 16 de Mayo de 1887.

Como no hubo por falta de asistencia de numero suficiente
de Señores Concejales para tomar acuerdos y para que con-
doto por la presente que firma el Sr. Alcalde en Jerezual y Mayo
diez y seis de mil ochocientos ochenta y siete =

El Alcalde y

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Extraordinaria del 18
de Mayo de 1887

Presidente

D. Juan de Suero

Don Concejales

Gregorio Aguado

Ignacio Jarilla

En la Ciudad de Jerezual a diez y ocho
de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete
a las ocho de la noche, se constituyo
en las Salas Capitulares los Concejales
marginalmente comparecidos bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don
Francisco Suero y Chico para cele-
brar esta Sesion publica extraordinaria
convocada por segunda vez y abierto
el acto por el Señor Alcalde y apro-
bada la Sesion anterior se dio lectura
sobre el primer particular de la convo-

catena que es para dar cuenta de
 una comunicacion de la G^{ra} Civil
 la que leida y puesta a discusion el
 Ayuntamiento acordó: Que en virtud del in-
 forme dado por la Comision de obras
 publicas, en la que manifiesta que es in-
 dispensable se reforme la casa Cuartel
 de la G^{ra} Civil, que por la misma co-
 mision en union de los señores de la Cor-
 poracion D. Salomon Estrada y don Jose
 Moreno, se procede inmediatamente a
 formar el presupuesto de gastos para
 la reconstruccion de la casa Cuartel de la
 G^{ra} Civil: Dado cuenta de otro canon del
 Sr. Jefe de la G^{ra} Civil en la que ma-
 nifiesta que si no se le facilita casa pa-
 ra la G^{ra}, se vera en la precaria de
 trasladarla a otro punto, y en su virtud y
 puesta a discusion el Ayuntamiento acordó: Que
 en virtud de que se va a reconstruir la parte
 que esta ruinosa de la Casa Cuartel, que
 inmediatamente se mande un maestro albañil
 para que intercepte el paso de la G^{ra} y
 su familia por la parte que se encuentra
 ruinosa, poniéndole unas tablas para
 impedir su paso puesto que este es el
 sitio que ocupa la familia de la G^{ra}.
 Dado cuenta del segundo particular de
 la convocatoria que es un escrito
 presentado por D. Manuel Jose Cirva-
 llo renunciando el terreno que tiene con-
 cedido por el Ayuntamiento en el cementerio
 para edificar el panteon que tiene pe-
 ro y puesta a discusion el Ayuntamiento
 acordó: Que pase el escrito a la Comision
 del Cementerio para que esta comita m de
 tamen y en virtud de él se resolva la
 Corporacion lo que crea conveniente.
 Dado lectura de otro escrito que es

1779

de Lorenzo Antelo Pantoja Jefe de
un solar en el Egipto, el Ayuntamiento de
do: que siendo el solar que se reclama uno
de los que estan cedidos, debe llamarse por
el Sr. Alcalde a este y obligarlo a que
contenga y caso de que se mique se le
cede al que lo solicita pero haciendose este
de un documento que acredite la cesion
del otro y abinarse si quiere algo por lo
que tiene allí empleado.

Dado cuenta sobre el tercer particu-
lar que es acordar varios pagos el
Ayuntamiento que se verifican los siguientes:
a D. Manuel Martiuen 20 p^{tas} 80 cent^{os}
por suministro hecho al ejército: a Pablo
Vidal 3 p^{tas} por cuatro gauchos para
los saltes de los Serenos: a Evamita Solis
por labar la ropa al Hospital de Santho
15 p^{tas} 50 cent^{os}: a Manuel Martiuen cuatro
pescetas por paga a Jose Garcia Solis y otros
por haber conducido el Cadaver de Juan
Arias al Cementerio: a Rafael Barragan por
conducir una enferma en un bagage a Jere
de los Caballeros cinco pescetas: a Pedro Juan
Pardo, ordinario de Sevilla 11 p^{tas} cinco
cent^{os} por cuatro romanas y tres pesos
de leche: a D. Leonardo Melillo 111 p^{tas} por
gasto del material de oficina.

No haciendo mas que tratar se levan-
to la sesion de que yo el Sr. D. certifico
firmando todos los concurrentes

Ignacio Durillo



Ordinaria del 22 de Mayo de
1887

No se tubo por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos. Y para que conste lo acreditado por la presente que firmara el Sr. Alcalde de que certifique Regencia Mayo veinte y dos de mil ochocientos ochenta y siete.

El Alcalde

J. M. M.

El Sr. D.

C. M. M.

Extraordinaria del 26 de Mayo de 1887.

Tampoco se tubo por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales y en su virtud el Sr. Alcalde acuerdo que a citara por segunda vez para el dia veinte y ocho del corriente a las ocho de la noche con la asistencia de que cualquiera que sea el numero de Señores Concejales que se reunan se tomara acuerdos. Y para que conste lo acreditado por la presente que firmara el Sr. Alcalde de que certifique Regencia Mayo veinte y seis de mil ochocientos ochenta y siete.

El Alcalde

J. M. M.

El Sr. D.

C. M. M.



Extraordinaria del 20 de Mayo de 1887

Presidente

Don Juan Cruz Chuste

Pres. Concejales

Don Juan Alvario

" Rosendo Alvarez

" Antonio Jimenez

En la Ciudad de Tegucigalpa de la Hermandad de San Pedro y San Pablo a los ocho de la noche del día veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en la Sala Capitular los Concejales, marguensemente expresados, bajo la presidencia de Don Francisco Juarez Chuste para celebrar sesión extraordinaria convocada por requirida de ley para tratar de los asuntos que constan en la papelita de Convocatoria y leida y aprobada el acta de la Sesión anterior se dió cuenta del primer punto de la Convocatoria que es de unos y ciertos predios terrenos para solar, en el Ejido de Antonio Duran Campos, Luciano Noguera, Chamorro y Manuel Marquez, Megio y puesto a discusión sobre este punto el Ayuntamiento acordó desde luego conceder los solares que solicitan los anteriormente expresados pero que la Comisión de Obras públicas, para

con los interesados á marcarlos - y
dicho donde deban edificar -

Dado cuenta de un escrito de D. Fran-
cisco Jimeno Lopez solicitando se le
admita como vecino de esta Ciudad
el Ayuntamiento acordó: que se le con-
sidera desde luego como residente en esta
Ciudad y que tan luego como en esta
forma haya transcurrido seis meses
se le inscriba en el padrón como vecino
y que se le pase comunicacion al
Ay. fuer. Municipal haciéndole
saber el presente acuerdo -

Dado cuenta del segundo particular
de convocatoria que es el informe
de la Comisión de Cementerios re-
ferente al escrito presentado por
Don Melchor José Carballe pi-
diendo se le releve de la obliga-
cion que tiene de continuar con
el plantío en el Cementerio el
Ayuntamiento acordó que sin embargo
de estar bien hechos y reunir los
requisitos necesarios, el informe
dado por la Comisión esta debe
fundar y aclarar muy con claridad

198

Exposiciones, que se le deban conceder
si es que el Ayuntamiento así lo
determinara.

Dado cuenta del tercer particular que
es sobre acordar varios pagos = El
Ayuntamiento acordó: pagar á José Moreno
10 pesetas, importe de los gastos en la
obta del cuartel de la Guardia civil =
A Clemente Rubio 8 pesetas, por un cajon
para llevar instrumentos de la musica á Sevilla
= A Don Clemente Rubio y Don Enrique
Granero 25 pesetas, por tres exaleras, nuevas
y campanturas de otras paralos serenos =
A Ulro Ariza 450 pesetas, por una funda
de sable y cinturón = A Quintín Parra
Cay Carrascal 150 pesetas, por tres sacorros
para ir á Badajoz melamada = A
Don Manuel Martiner por pago á Fran-
co Pérez por la lactancia de un niño
deposito 15 pesetas = A Hernandez, oc
D. Francisco Alvarez del Villar 2750
pesetas, por el represo del dia de 1884.
A Don Agustín Aguado el importe
del aprendizaje de su cara para
107 Caballos de la Parada = A José
María Morales Cobo, 9 pesetas, por
llevar y traer instrumentos de musica
á Sevilla = Así mismo el Ayunta-
miento acordó que referente á las cuentas
presentadas por Don Baldomero Aguado,
Don Mariano Gonzalez y Don Clemente

Rubio y Don Manuel Jorraler pase la Comision de obras publicas a recaudar los trabajos hechos y una vez esto verificado se determine para el D. Lepros totoma por veinte y cinco pesetas por gastos de material de oficina.

Dado cuenta de la comunicacion del Sr. Jefe de la Guardia civil en la que me informó que debe suspenderse la obra de la Casa cuartel hasta tanto que aquel determine el estante acordado y que se continuen y se lleve a cabo el acuerdo que sobre lo mismo tiene tomado la Corporacion.

Dado cuenta sobre los otros particulares de la Convocatoria que es para sacar a subasta los terrenos de mar y rio y los arbitrios municipales de puentes de la Carrerina y de quille el estante acordó que desde luego se saque a subasta y que la Comision nombrada de D. Luis Vilaro, Don Fernando Velasco y demas que la componen designen dia y precio en que haya de verificarse la subasta tambien el estante acordó que todos los ant. acuerdos y sus pagos se verifiquen con cargo al arbitrio y cap. que le corresponde. Fuso habiendo aces que tratar se levanto la sesion a las diez de la noche de que certifico

Mancino Luna Juan Rubio
Aut. J. J. Equit. Amador



J

Ordinaria de 29 de Mayo de
1887

No ha habido por falta de asistencia de
Señores Concejales para tomar acuerdos: Y
para que conste acreditado por la presente
que firmará el Señor Alcalde de que certifico
y regural á veinte y nueve de Mayo de mil
ochocientos ochenta y siete

El Alcalde
J. Sierra

El Secretario
C. S. Soler

Alcalde Presidente
D. Francisco Suro
Ayer Concejales



Extraordinaria de
1.º de Junio de 1887

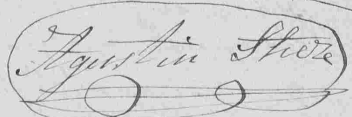
En la Ciudad de Segovia á primero de
Junio de 1887, siendo la hora de las diez de
la mañana, se reunió el Ayuntamiento de la mis-
ma en su Sala Capitular compuesta de
los Señores marginalmente expresados
y asistidos de los cuatro Comisionados
regural al número de los Colegios de esta
ciudad, en las elecciones sus-
critas, celebradas en los dias 2.º y 3.º de
Mayo próximo pasado, cuyos nombres
igualmente de aquellos se expresan al

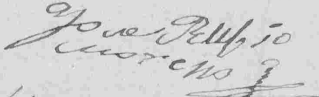
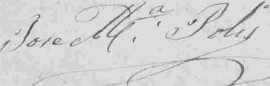
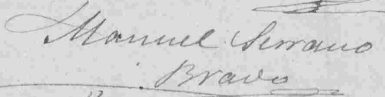
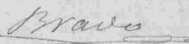
Comisionados de los
Colegios
D. Juan Guerra Moreno
D. Manuel Ferreras Vico
D. José P. de los Rios

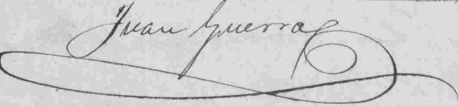

... a los fines de art. 24 de la vigente Ley electoral.
 No habiéndose producido la mas leve reclamacion
 sobre nulidad de la eleccion e inequidad de su siete
 elegido, D. Ezequiel Amador Montero, D. Nro. Rubio Mar
 rancas, D. Federico Pabr. Arjona Velasco, D. Julian Bar
 ragan Galvan, D. Esteban Prias y Garcia, D. Marco San
 taler Stauden y D. Jose M. Doming. y Garcia, en esta
 propuesta como ninguna legal, durante la segun
 da quincena de referido mes, el Jefe de la
 Comisionados acuerda levantar la presente acta
 como se verifica segun lo ordenado en dicho art. 24
 a la vez que se remita certificacion de la misma
 a la Comision Provincial, firmandolos los concurrentes
 de que certifico =

Francisco Mery  Juan Rubio 


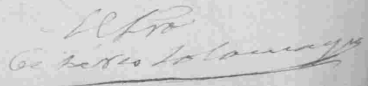
Federico Pabr. Arjona  Esteban Prias 
 Ezequiel Amador 

Juan Barillo  Agustin Stora 

Jose Felipio 
 Jose M. Polis  Manuel Serrano 
 Bravo 

Juan Guerra  Cipriano Solano 

Ocurria del 5 de Junio de 1887

He la Mudo por falta de asistencia en estos Concejal
 para tomar acuerdo. Y para que conste de acuerdo de
 la presente que firmo de sero legal de seguir de
 pro. proprio y quise cinco de un el solo de la acta
 ta y de.  

Extraordinaria del 12 de Junio de 1884

179

Se acuerda la falta por falta de asistencia al Ayuntamiento de los señores concejales para tenerse a la orden. Y para que conste se expide la presente que se firmen el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario. Proveyo y firmo yo el Sr. Alcalde a los veintidós días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

El Sr. Alcalde
J. M. M.

El Sr. Secretario
Ceballos Salazar

Extraordinaria del 13 de Junio de 1884

Se acuerda la falta por falta de asistencia a los señores concejales para tenerse a la orden. Y para que conste se expide la presente que se firmen el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario. Proveyo y firmo yo el Sr. Alcalde a los veintidós días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.

El Sr. Alcalde
J. M. M.

El Sr. Secretario
Ceballos Salazar

Extraordinaria del 15 de Junio de 1884

En la Ciudad de Progreso y junio quince de mil ochocientos ochenta y siete a las ocho y media de la noche se reunió en la Sala Capitular los señores Concejales marginalmente representados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Saura. En esta para celebrar sesión extraordinaria convocada por segunda vez para tratar de los asuntos que constan en la papelita de convocatoria y leída y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta del primer particular de la convocatoria que es el informe de la Comisión de Cementos sobre el escrito de don Venelas José Corballo y remitió a discusión el Ayuntamiento a acordar votar conforme con la comisión de Cementos y en su virtud autorizar a don Venelas José Corballo para que en el término improrrogable de veinticuatro días de este día del presente que tiene en el Cementerio de Jacinto el terreno que se le ha

estado que le recibio o sea sellado el lunes
que hoy ocupa el panteon.

Dado cuenta del segundo particular de
la convocatoria que es para que de cuenta a
Ayuntamiento la Comision de obras publicas
del reconocimiento en las obras del Ayuntamiento
individuos de la Comision manifestaron
que con motivo de haber tenido que
ir en su mayoria a la Presidencia
de la Criminal de Sevilla no habian
podido pasar a practicar el reconoci-
miento que se les tiene encomendado por
que lo han guardado en cuenta de
ello al Ayuntamiento.

Dado cuenta del tercer particular de
la convocatoria que es una comunicacion
del Sr. Jefe de la Guardia Civil
respecto a las obras del Cuartel del
cuando sustitute el Ayuntamiento acordó
quedar interesado y que al dia que se verifiquen
la obra sera renuncida por
personas competentes.

Dado cuenta del cuarto particular
de la convocatoria que es una comunicacion
del Sr. Gobernador civil
de la Provincia en la que tambien se re-
fieren del Ministerio de la Gobernacion
respecto al desentramiento del pleito entre
la Corporacion y Don Francisco
Jover de Ayala el Ayuntamiento acordó que
dado interesado de la referida comunicacion
y que como se les ha hecho ya
saber a los interesados se verifique

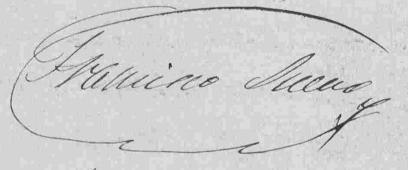
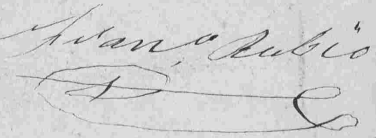
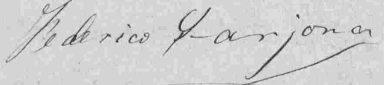

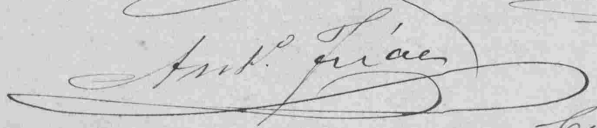



a la mayor brevedad =

Dado cuenta del quinto particular de la convocatoria que es acuerdo varios pagos el siguiente acuerdo lo siguiente = A. D. Manuel Marti por pagos hechos a D. German Pina Cabeza Comisionario contra el siguiente por el Centineta por el 100 pentas = A. D. Manuel Marti por 200 p. por diez exportos y otros cosas para el Cementerio A. D. Gregorio a tener una pent. por repique de cappanes de la torre el reloj a la villa del tot. Obispo = 50 pent. a D. Santiago Carbajal como pago para la musica por haber salido a recibir al tot. Obispo = 41 50 p. a Jose Diaz Marti por abrir sepultura en el Cementerio = 5 p. a Jose Diaz Galvan por una caballeria para recorrer la linea Telegrafica = 13 pent. a Rafael Barragan por un bagaje a Jerez y otro a Valencia como propio para el tot. Obispo = A. D. Don Luis Sanchez por el su mitro para el alumbrado en el mes de Mayo 361 p. 70 cent. = Al mismo 116 p. por petroleo para la musica = A. D. Manuel Marti 84 95 p. por suministros al Obispo en el mes de Mayo = Al mismo 216 70 p.

por gastos del Hospital: it D. Gabriel Posada
 150 p. por el tiempo que estubo en secreto
 A la casa de Juan Teniente 150 p. como inden-
 nicacion de una chaqueta que se le mandó
 quemar al ser mordido por un perro rabioso
 it Cesario Sotomayor 100 p. por materia-
 de oficina it D. Manuel Gourelor 100 p.
 por la Compostura del tambor para la muni-
 cipalidad guerra, para id. it D. Felix
 Carrasco Maizuga 100 p. por asistencia
 en el Hospital de Mayo en los años
 economicos. Tambien el siguiente acuerdo
 que se verifico el pago de los empleados
 del mes de Mayo = Todos estos pagos
 se verificaren cada uno con cargo a
 su Capitulo y art. correspondiente
 el que no lo tenga con cargo al capi-
 tulo de imprevistos =

Con lo que se levantó la sesion a
 la diez y nueve, cuarto de que certifica

Ordinaria del 19 de Junio de 1887

No se pudo por falta de asistencia de número
 suficiente al señero (o concejal) para tomar
 acuerdo. Y para que conste, lo acordó por la

129

presente que firma el Sr. Alcalde de que
certifico. Foy y fuero en quince de junio de ochocientos ochenta y siete.

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Extraordinaria del 21 de Junio de 1887

No ha habido por falta de asistencia de algunos señores
de los señores Concejales para tomar acuerdo. Y por que
consta lo escrito por la presente que firma el Sr.
Alcalde de que certifico. Foy y fuero en veinte
y uno de junio de ochocientos ochenta y siete.

El Alcalde

El Secretario

[Signature]

Extraordinaria del 23
de Junio de 1887

Presidente
Sr. D. Juan Chioote
Sr. D. Concejales

En la Ciudad de Toluca a veinte y cinco de
Junio de mil ochocientos ochenta y siete; dentro
de la sala de ayuntamiento, a las ocho y media
de su noche, los Concejales, marginalmente en
su nombre, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Chioote para celebrar de
una publico extraordinaria convocada
por segunda vez y aprobada el acta
de la sesion anterior, se dio cuenta
sobre el primer particular de la con-
vocatoria que es de un escrito de Rafael
Gonzalez Lopez pidiendo se le arriende la ca-
sa donde existe la escuela Municipal y el
Ayuntamiento acordó que desde luego se le arriende

la casa desde 1.º de Julio próximo, autorizando al Alcalde para que otorgue la obra y pague por el mismo precio que le cuesta al Ayuntamiento y con la condición de tener en los años el mes proximo de Julio la Sesión del Ayuntamiento. Dado cuenta del segundo particular de la convocatoria que es para que el Ayuntamiento determine en que forma se ha de hacer efectivo los descubiertos á común, el Ayuntamiento acordó: que se nombre un Comisionado para que haga efectivo los descubiertos de consumo hasta su reparación por la vía de apremio. Dado cuenta de tercer particular de la convocatoria que es, para que el Ayuntamiento acuerde la fianza que ha de prestar el rematante del alumbrado publico y acordó: que siempre que presente persona de confianza para el Ayuntamiento que lo garantice por su patrimonio para responder de la obra que tiene hecha, se le recibirá el otorgamiento de escritura, y en la proxima sesión ordinaria que el Sr. Alcalde se encargue de ver al rematante y comparezca ante la Corporacion á manifestar la persona que lo garantiza ó la fianza que ha de entregar. Dado cuenta del cuarto particular que es sobre el otorgamiento de la escritura del rematante de consumo de D. Rafael Murallas, como el Ayuntamiento acordó

N. 0.105.964

740



autorizar al Sr. Alcalde para que con el referido rematante otorgue una escritura personal á responder á la Corporacion con todo su bienes por el remate que tiene hecho de censuras, compromitiéndose en todo el proximo año venidero á no vender, ni hipotecar, ni prestar por, ninguna de las fincas que tiene en esta actualidad, pmas otros que son gravadas á responder del compromiso del remate. Dar cuenta del quinto particular de la convocatoria que es un extracto de José Carrascal Ordono y el Ayuntamiento acordó: que notifique que no nada con el credito presentado por el antedicho José Carrascal Ordono, pues este no ha sido nombrado por la Corporacion ni por el Sr. Alcalde para desempeñar en la Doria. y que si se cree con derecho de hacer alguna reclamacion la verifique en la forma y modo que crea conveniente. Dado cuenta del resto particular que es acordar varios pagos al Ayuntamiento acobdo los siguientes. El Don Francisco Espino Borrachero 481 pta. por otros

factos miran en el Hospital de San Blas. A
Jose Moreno tres ptas por el arreglo de
la fuente tiranda. A D. Manuel Lopez a base
de 1'50 por componer dos servidores.
A D. Manuel Martinez 94 ptas 50 centos
por suministros hechos al ejercito y Guardia
Civil. A D. Manuel 34 ptas 50 centos por so-
carron domiciliarios a pedras enfermas
a D. Margarita Sagua 48 ptas 45 centos por
el alquiler de la casa en que esta esta-
blecida la botacion telegrafica y de las
del Juzgado correspondientes al mes
de Junio. A D. Figueira cinco 20 ptas
por el gastos del material de oficina
correspondiente al mes de Mayo. A
numero 117 ptas por gastos para la misma ofi-
cina. A numero 1'50 p. por dos telegramas.
Tambien acordó el Ayuntamiento que todos estos
pagos se verifiquen con cargo al capt. y
art. correspondientes. Dar cuenta del setimo
particular que es un escrito autorizado
por D. Franco Saba Estyona y otros con-
cejales, suplicas, yponentes a que se les
cobre el importe del dicho y cierre
de la Cofre de actas el Ayuntamiento con-
do: que siendo este particular la prime-
ra vez que para el se ha acordado,
no se toma acuerdo sobre el y se re-
pificara en la primera sesion del
Ayuntamiento a estama precedente. Que no
siendo mas que Pratos y

Levantó la Sesion a las diez y diez de la noche de quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete

Juan^{co} Luna Juan^{co} Rubio

Ezequiel Alvarez

Antonio Linares

Pedro Sebastian Juicio Juicio

Cesar Valenzuela

Attestado
D. Francisco Suero
H. Concepcion
D. Francisco Rubio
D. Antonio Linares
D. Juan Rubio

Ordinaria del 26 de Junio de 1887.

En la ciudad de Tegucigalpa a veinte y seis de junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en las Salas del Ayuntamiento los Regidores, magistrados y concejales expresados bajo la presidencia de Don Francisco Suero Chicote y aprobada que fuere el acta de la sesion anterior, se abrió el acta para celebrar esta ordinaria y habiéndose dado cuenta por el Sr. Alcaide de que no habiendo concurrido bastante concejales no podrá ni aprobarse la sesion, ni celebrarse por consiguiente la presente sesion, de todo lo que yo el secretario certifico.

Juan^{co} Rubio

Antonio Linares

Cesar Valenzuela

Extraordinaria el 27 de Junio 1887

En la noche por falta de Señores Concejales, quedo
solo presente el presidente don Juan ~~de la Cruz~~ el Sr.
don ~~Antonio~~ ~~de la Cruz~~ ~~Cruz~~ ~~de la Cruz~~ ~~Cruz~~
y ~~quien~~ ~~quien~~ ~~quien~~ ~~quien~~ ~~quien~~ ~~quien~~ ~~quien~~ ~~quien~~
obediencia y ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~

Don Juan

Ante mí

Cesario Totamayo

Diligenciamos en la Ciudad de Gregual a primera
de Mayo de Julio de mil noventa y siete
ante de los cual se suscribieron por
reunida para la constitucion del nuevo
Ayuntamiento a las veintiocho y una
de esta de las sesiones celebradas por el
Ayuntamiento de esta Ciudad hasta el día
de Junio proximo pasado del presente
año que consta de veinte y una y una
folio, quedando por lo tanto corrido y para
los efectos corrientes y lo firmamos el
Sr. Alcalde de Gregual Pedro referida
acompañando el Secretario de Gregual

Cesario Totamayo